TOMO 109 Montevideo, Sábado 22 de Octubre de 1932 Núm. 7859

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se da cuenta de nombramientos efectuados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles y en la Aduana.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 10039|32.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha resuelto comunicar a esa Asamblea General que con fecha 22 de Setiembre próximo pasado ha efectuado algunas promociones en el personal de la Proveeduría General de Muebles y Utiles cuyos sueldos pagados con proventos de esa misma repartición y ha provisto igualmente un puesto de guinchero en la Aduana de Fray Bentos que se abona también con cargo a proventos de "Capatacías".

Al efectuar esas designaciones, el Consejo considera que no se ha apartado de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 6 de Agosto de 1931, por entender que esta disposición, que determina las fechas y la proporción en que deben realizarse los nombramientos, rige únicamente para los cargos presupuestados.

Con ese motivo saludo a la Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Jefe de la División Análisis (Sección Substancias Alimenticias) de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.

Vacante el cargo de Jefe de la División Análisis (Sección Substancias Alimenticias) de la Dirección General de Aduanas por renuncia del farmacéutico señor Víctor Copetti;

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.º del decreto de fecha 6 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Jefe de Secciones farmacéutico señor Francisco Della Crocce, con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929, debiendo pasarse mensaje a la Asamblea General.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 10040|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha resuelto comunicar a esa Asamblea General, que con esta fecha ha efectuado el nombramiento de Jefe de la División Análisis (Sección Substancias Alimenticias) de la Dirección General de Aduanas.

Al efectuar esa designación, el Consejo Nacional considera que no se ha apartado de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 6 de Agosto de 1931, por tratarse de un cargo directivo de función técnica.

Con este motivo saludo a esa Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se hace una declaración relativa a un aumento de 1 ‰ del impuesto inmobiliario sobre la propiedad rural con un aforo mayor de $ 50.000.00.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.

Vista la nota de la Federación Rural, haciendo suya una gestión de la Sociedad Rural de Paysandú, por la cual se llama la atención sobre la forma en que la Dirección General de Impuestos Directos interpreta la ley de 20 de Agosto de 1931, cuyo artículo 8.º aumentó en 1 ‰ el impuesto inmobiliario sobre la propiedad rural con un aforo mayor de $ 50.000.00, en virtud de que la expresada Dirección cobra el aumento a los propietarios que tienen bienes aforados en conjunto en más de $ 50.000.00;

Considerando: Que el artículo 8.º de la referida ley establece un aumento sobre las tasas anteriores del impuesto

Los índices de "Diario Oficial" están al día. El Legislativo, correspondiente al 3.er trimestre, apareció en el N.o 7851, y el Ejecutivo, en el N.o 7854

inmobiliario y que como éste debe recaer sobre cada propiedad aforada en más de $ 50.000.00 y no sobre el conjunto de bienes del propietario que sobrepasen dicha suma,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el aumento de uno por mil a que se refiere el artículo 8.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, debe aplicarse a cada propiedad rural que por si sola esté aforada en más de $ 50.000.00, debiendo descontarse los gravámenes hipotecarios a que se refiere dicho artículo.
A sus efectos, comuníquese, publíquese y archívese.— Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña María González de Gique Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 432|932.

Vista la gestión de la señora María González de Gique Franco a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Antonio Gique, fallecido el 29 de Junio de 1923, contando, hasta el 28 de Mayo de 1921, con 4 años, 2 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María González de Gique Franco, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada con 4 años de anterioridad a la fecha de su presentación, o sea desde el 4 de Marzo de 1928, de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Ramona Bringa de Caballero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 7396|932.

Vista la gestión de la señora Ramona Bringa de Caballero y Gloria Dorotea Caballero a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex retirado policial don Juan Caballero, fallecido en el goce de ese derecho el día 31 de Mayo de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Bringa de Caballero y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se niega pensión a la señorita Sara Montiel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 672|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señorita Sara Montiel a efecto de que se le conceda pensión en su calidad de hija de la ex Correísta doña Catalina Araújo de Montiel;
Considerando: Que con fecha 24 de Octubre de 1931, se resolvió negativamente un pedido de jubilación formulado por la señora madre de la peticionaria, en razón de que los servicios que tenía prestados lo fueron en calidad de contratista de Correos, funciones que no están comprendidas entre las que dan derecho a jubilación;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y no hallándose la peticionaria dentro de las condiciones que establece la ley de 6 de Febrero de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señorita Sara Montiel no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se niega pensión a las señoritas Gregoria Luisa y Armenga Pritilia Morales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 7799|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por las señoritas Gregoria Luisa y Armenga Pritilia Morales a efecto de que se les conceda pensión en su calidad de hijas del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Florida don Luis Morales, fallecido en actos del servicio;
Resultando: Que de los antecedentes agregados se comprueba que el padre de las peticionarias cuando falleció, el 2 de Marzo de 1917, no era empleado público, pues había dejado de pertenecer a la policía en Mayo de 1916, contando, hasta esa fecha, con 3 años, 7 meses y 28 días de servicios;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que las señoritas Gregoria Luisa y Armenga Pritilia Morales no tienen derecho a la pensión que solicitan en este expediente.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley acordando recursos al Consejo de Salud Pública para atender su presupuesto en el ejercicio 1932-1933.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1932.—Número 729|932.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerdan recursos al Consejo de Salud Pública para atender el presupuesto de dicha institución en el ejercicio 1932-1933.
Dicho presupuesto se remite a esa Asamblea con mensaje de esta misma fecha.
Los fundamentos que se han tenido en cuenta para propiciar la creación de los nuevos arbitrios la encontrará y apreciará la Asamblea en el mensaje con que fué recabada la opinión de la Presidencia de la República y cuya copia auténtica se acompaña conjuntamente con el pronunciamiento de esa rama del Poder Ejecutivo.
Destacando la urgencia que existe en que se vote a la mayor brevedad la nueva ley presupuestal del Consejo de Salud Pública a fin de que este importante organismo pueda desarrollar sus actividades técnicas y administrativas sobre una base económica que permita el normal funcionamiento.
Me es grato saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMONDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínanse como recursos para el presupuesto del Consejo de Salud Pública los que se establecen en los siguientes artículos, con las excepciones dispuestas en los mismos.

Art. 2.º Créase un impuesto adicional del veinticinco por ciento (25 %) del impuesto a las cuotas hereditarias de más de veinte mil pesos y a los legados y donaciones de más de cinco mil pesos. Este impuesto adicional será de cincuenta por ciento (50 %) cuando se trate de los legados y donaciones en favor de colectividades que tengan existencia propia y subsistan independientemente de los cambios de su personal, con excepción de las sociedades colectivas y en comandita. El Consejo Nacional podrá exonerar de este último recargo a las colectividades cuya finalidad principal sea la asistencia o la enseñanza.

Art. 3.º Del producido de los impuestos internos a las especialidades farmacéuticas, preparados homeopáticos, productos dietéticos y artículos de perfumería y tocador, que se cobrarán de acuerdo con las disposiciones siguientes, se destinará cien mil pesos ($ 100.000.00) al presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Art. 4.º El impuesto interno que grava las especialidades farmacéuticas (leyes número 3611 de 2 de Mayo de 1910 y número 7691 de 16 de Enero de 1924), se aplicará comprendiendo los preparados homeopáticos de acuerdo con la siguiente escala, sobre los previos de venta y su aplicación se hará por medio de estampillas a cada unidad.

FABRICACION NACIONAL

ESCALA 1

Precio de venta

Hasta $ 0.50 pagarán	$	0.05
De más de $ 0.50 hasta $ 1.50	"	0.10
De más de $ 1.50 hasta $ 2.50	"	0.15
De más de $ 2.50 hasta $ 3.50	"	0.20

De más de $ 3.50 pagarán un aumento de $ 0.05 por cada peso o fracción.

FABRICACION EXTRANJERA

ESCALA 2

Hasta $ 0.50 pagarán	$	0.10
De más de $ 0.50 hasta $ 1.50	"	0.20
De más de $ 1.50 hasta $ 2.50	"	0.30
De más de $ 2.50 hasta $ 3.50	"	0.40

De más de $ 3.50 pagarán un aumento de $ 0.10 por cada peso o fracción.

A los efectos de esta ley se entenderá por "Especialidad farmacéutica" cualquier substancia o mezcla de substancias de carácter farmacéutico envasadas convenientemente para su individualización en el comercio o venta al público. Ninguna especialidad podrá ser puesta a la venta sin la previa autorización del Consejo de Salud Pública. El mismo Consejo establecerá cuáles son las especialidades que pueden venderse fraccionadas y asesorará a las oficinas recaudadoras del impuesto en los casos en que sea requerida su opinión.

Art. 5.º Créase un impuesto a los productos dietéticos de régimen especializado no medicinales:

Extranjeros

Hasta de 500 gramos neto por envase	$	0.03
De más de 500 gramos hasta 1 kilo por envase	"	0.06
De más de 1 kilo	"	0.10

Nacionales

Hasta de 500 gramos neto por envase	$	0.01 ½
De más de 500 gramos hasta 1 kilo	"	0.03
De más de 1 kilo	"	0.10

Art. 6.º Las especialidades destinadas a muestras para médicos, llevarán una estampilla de $ 0.01 las nacionales y de $ 0.02 las extranjeras, por envase, siempre que el contenido de éste no exceda de la quinta parte del envase original, destinado a la venta. Deberán llevar además, un rótulo bien visible con la inscripción: "Muestra. Prohibida la venta".

Art. 7.º El impuesto interno que grava los artículos de perfumería y tocador (ley número 5426 de 27 de Mayo de 1916) se aplicará, por medio de estampillas a cada unidad, sobre el precio de venta, de acuerdo con la siguiente escala:

FABRICACION NACIONAL

ESCALA 3

Precio de venta al público

Hasta $ 0.50 pagarán por unidad	$	0.05
De más de $ 0.50 hasta $ 1.50 pagarán	"	0.10
De más de $ 1.50 hasta $ 2.50 pagarán	"	0.15
De más de $ 2.50 hasta $ 3.50 pagarán	"	0.20

De más de $ 3.50 pagarán $ 0.05 por cada peso o fracción.

FABRICACION EXTRANJERA

ESCALA 4

Hasta $ 0.50 pagarán	$	0.10
De más de $ 0.50 hasta $ 1.50	"	0.20
De más de $ 1.50 hasta $ 2.50	"	0.30
De más de $ 2.50 hasta $ 3.50	"	0.40

De más de $ 3.50 pagarán $ 0.10 por cada peso o fracción.

Quedan exentos de impuestos los siguientes productos de fabricación nacional: jabones, polvos y pastas jabonosas, cuyo precio de venta por unidad sea hasta $ 0.10.

Art. 8.º Se considerarán como extranjeras al efecto del pago e los impuestos, todos los artículos mencionados en las disposiciones que anteceden cuando se importen a granel o semipreparados para ser envasados en el país. El envasamiento deberá hacerse dentro de los veinte días siguientes al despacho de los productos. De igual plazo gozarán los importadores para aplicar las estampillas en los artículos que importen en sus envases originales y los fabricantes nacionales para los productos de su fabricación.

Art. 9.º Las estampillas para los productos extranjeros serán de diseño, color y tamaño distintos de las correspondientes a productos nacionales. También deberán ser distintas las aplicables a los productos de perfumería y tocador, de los demás. Todas las estampillas llevarán impreso el precio de venta del producto, al que han de ser aplicadas de acuerdo con las escalas de los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 7.º.

Las estampillas extranjeras sólo podrán ser vendidas a los importadores mediante contralor aduanero visado por la Inspección de Hacienda.

En dicho contralor se especificará artículo por artículo, cantidad, capacidad y marca del producto con indicación de fecha, vapor y nombre del importador y despachante, en planillas suministradas por las oficinas recaudadoras.

Los importadores y comerciantes de cualquiera de los artículos extranjeros antes referidos, no podrán tener depósitos ni excedentes de estampillas para los productos extranjeros. Se penará como infracción el que tenga estampillas no adheridas a los envases. So pena de decomiso toda especialidad medicinal, sea nacional o extranjera llevará impreso en caracteres bien visibles su precio de venta, en el que estará comprendido el valor del impuesto.

Art. 10. Las infracciones relativas a los impuestos serán penadas con una multa igual a veinte veces el valor total defraudado, no pudiendo en ningún caso el importe de esa multa ser inferior a veinte pesos.

Art. 11. En caso de existir divergencias respecto al cumplimiento de esta ley en lo que se refiere a la aplicación de los impuestos de perfumería y tocador y a las especialidades farmacéuticas, éstas serán resueltas sin apelación, por una Comisión integrada por un Delegado del Consejo de Salud Pública, un Inspector de Hacienda y un comerciante o un industrial del ramo del artículo respectivo.

Art. 12. Todo importador, fabricante o comerciante, deberá declarar ante la Dirección General de Impuestos Internos o Administración Departamental y Agencias de Rentas de su respectiva localidad, en formularios preparados a ese efecto y dentro del término de un mes, a contar de la promulgación de la presente ley, las existencias de los productos gravados por la misma. El Consejo Nacional de Administración podrá ampliar este plazo en un

mes más para los establecimientos situados fuera de las capitales de los Departamentos.

Art. 13. Las especialidades farmacéuticas, los productos homeopáticos y dietéticos, los artículos de perfumería y tocador que se importen después de la promulgación de esta ley, pagarán de inmediato los impuestos internos de acuerdo con las escalas establecidas en ella.

Los mismos productos ya importados y cuya existencia haya sido declarada en los formularios a que hace referencia el artículo 12, serán marcados por medio de sellos o estampillas por la Dirección de Impuestos Internos, y en estas condiciones podrán ser vendidos teniendo las estampillas correspondientes a los impuestos anteriores a la presente ley.

Los productos nacionales y los considerados extranjeros en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.o, deberán estampilarse de acuerdo con los impuestos de esta ley a los seis meses de su promulgación.

Art. 14. Las infracciones a la presente ley y a los reglamentos que se dicten para su más fácil aplicación, aunque no configuren una defraudación, serán penadas con multas de diez a quinientos pesos. Estas multas y las que trata el artículo 10, serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos con apelación ante el Consejo Nacional de Administración.

Art. 15. El Consejo de Salud Pública será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de Aduanas, previa autorización del Consejo Nacional de Administración en cada caso.

Art. 16. Los cigarrillos y tabacos picados pagarán, además de los impuestos actuales y por concepto de impuestos internos adicionales los siguientes:

A) Cigarrillos importados, por cada cajilla que se venda a más de veinticinco centésimos, seis centésimos.
B) Por cada cajilla de cigarrillos elaborados en el país, que se venda por más de quince centésimos, cuatro centésimos.
C) Cigarrillos elaborados en el país, cuando la cajilla se venda por más de $ 0.10 hasta $ 0.15, pagarán $ 0.02, dos centésimos de impuesto adicional.
D) Cada paquete de cincuenta gramos de tabaco que se venda por más de $ 0.10 hasta $ 0.15, pagará un adicional de $ 0.02.
E) Cada paquete de cincuenta gramos de tabaco que se venda por más de $ 0.15, pagará un adicional de $ 0.04.
F) Cada lata con doscientos cincuenta gramos, $ 0.20.

Art. 17. Del producido del impuesto del artículo anterior, se destinará:

A) 600.000 pesos para el presupuesto del Consejo de Salud Pública.
B) 348.120 (trescientos cuarenta y ocho mil ciento veinte pesos) para mejorar los sueldos inferiores de $ 70 00 de los empleados de dicha institución, que reunan la condición de "cabeza de familia", elevándolos en pesos 10.00 mensuales, salvo aquellos que con este aumento excedan de $ 70.00, los que serán acrecidos en la cantidad necesaria para esta suma mensual.
C) 11.520 pesos para alquileres de casa de los Administradores de Hospitales y Salas de Auxilios del interior y litoral, a razón de $ 20.00 cada uno, como máximo.

Art. 18. Destínanse cien mil pesos ($ 100.000.00) por año, que se tomarán de los impuestos del artículo 16, para estimular los cultivos del tabaco, repartir semillas seleccionadas y contribuir a la preparación del tabaco en hojas y en cuerda, exposiciones, etc.

Art. 19. El Consejo Nacional de Administración, oyendo a los fabricantes de cigarrillos, reglamentará y fiscalizará las siembras, zonas y áreas del cultivo del tabaco, fijando en las mismas condiciones y con anterioridad a la siembra la cantidad y precios de compra de los tabacos nacionales, según clase y calidad que deberán adquirir los fabricantes.

Art. 20. Los fabricantes de cigarrillos, están obligados a adquirir las cosechas de los cultivos autorizados, a los precios fijados por el Consejo Nacional, pudiendo exportar lo que excediere a las necesidades o depositarlo en los almacenes del Estado.

Art. 21. Cuando las cosechas produjesen grandes excedentes que no pudiesen ser exportados, el Poder Ejecutivo disminuirá proporcionalmente el área del cultivo de la siembra siguiente, pudiendo exigir a los fabricantes que empleen en la elaboración anual hasta el 40 o|o del consumo nacional.

Cuando se utilice tabaco nacional en la colaboración de cigarrillos y en las cajillas se inscriba: "80 o|o de tabaco cosechado en el país", el Consejo Nacional podrá reducir en $ 0.01 por cajilla, el impuesto correspondiente.

En las mismas condiciones podrá acordar igual reducción en el impuesto que grava los paquetes de cincuenta gramos.

Art. 22. Es libre el cultivo del tabaco para la preparación de sarnífugos e insecticidas, debiendo ajustarse a la reglamentación que dictare el Consejo Nacional para que no se destine a la elaboración de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Art. 23. Los fabricantes de tabaco tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

A) Todas las fábricas, manufacturas y depósitos se asegurarán en el Banco de Seguros del Estado.
B) Pagarán el sueldo mínimo de setenta pesos mensuales o el jornal mínimo de tres pesos con cincuenta centésimos.
C) Atender el seguro de accidentes, jubilaciones y pensiones a la vejez, seguro contra enfermedad o desocupación, etc., y a las obligaciones generales que se dictasen al respecto para mejorar las condiciones de los trabajadores.
D) Además de las obligaciones establecidas en el inciso anterior, los fabricantes reconocerán a sus obreros los siguientes derechos:

1.o Médico y farmacia.
2.o Jornal diario durante la enfermedad.
3.o Baños gratuitos.
4.o Cuns para los niños de pecho de las obreras.
5.o Biblioteca para el uso de los obreros.

E) Efectuará en el Banco de Seguros del Estado todos sus seguros, salvo que éste no quisiera cubrirlos.
F) Los fabricantes que elaboren tabacos, cigarros o cigarrillos deberán indemnizar a los empleados, obreros y obreras que despidan, por cualquier causa, a contar desde el 1.o de Agosto de 1932, con un mes de sueldo por cada tres meses de trabajo en la fábrica, o con la equivalencia en jornales, debiendo calcularse los sueldos a razón de setenta pesos mensuales, y los jornaleros, a tres pesos con cincuenta centésimos.

Art. 24. El Consejo Nacional de Administración, desde 1933 hasta 1939, pagará la mitad de flete correspondiente al transporte de fruta, destinada a exportación, recogida de los árboles que se planten desde esta fecha en adelante, quedando sin embargo a cargo del fruticultor la parte de flete proporcional a los últimos ochenta kilómetros, o cincuenta kilómetros, respectivamente, según se trate del puerto de Montevideo, o de cualquier otro de exportación.

Art. 25. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a hacerse cargo hasta el año 1939 del cincuenta por ciento de las pérdidas que puedan originarse por los préstamos que otorgare el Banco de la República a la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario del Uruguay, para la plantación de árboles frutales y para la instalación de fábricas industrializadoras de fruta.

Art. 26. El Consejo Nacional podrá invertir anualmente $ 30.000.00 para contribuir a los gastos de exportación de frutas con destino a puertos situados a más de doscientos kilómetros de Montevideo.

Art. 27. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración a elevar en dos millones de pesos la deuda pública de "Fomento Rural y Colonización". El aumento de pesos 2.000.000 (dos millones de pesos) de la deuda a que se refiere este artículo se destina:

A) 1.650.000 pesos a estudiar y construir un camino mejorado que una la ciudad de Paso de los Toros con las ciudades de Tacuarembó y Rivera.
B) 30.000 pesos a estudiar y construir un camino mejorado que una a la ciudad de Tacuarembó con el Campo Militar número 2 de Zapará, a que se refiere el inciso siguiente:
C) 80.000 pesos para la Presidencia de la República, mediante la entrega del Campo Militar número 2 de Zapará que, con el nombre de "Campo Criollo de Zapará" será destinado a los fines que se indican en el artículo 14 de esta ley.
D) 100.000 pesos para organizar una Estación Agronómica.
E) 70.000 pesos para desenvolver la fauna y floras indígenas (incluyendo en aquélla los planteles de bovinos, equinos y ovinos criollos).

F) 70.000 pesos para organizar los esparcimientos necesarios para hacer del "Campo Criollo" un lugar de paseo y de turismo.

Los servicios de intereses y amortizaciones de esta ampliación de la deuda, se atenderán:

A) Con el importe del impuesto correspondiente a los nuevos caminos mejorados que se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en los incisos C), H), I), del artículo 2.o de la ley número... de Octubre 19 de 1928.
B) Con 100.000 pesos que se tomarán del impuesto adicional de los tabacos (artículo 16).

El Campo Criollo de Zapará estará a cargo de la Facultad de Agronomía, se destina a los fines siguientes:

A) Instalar una Estación Agronómica con especialidad para los cultivos de papas y de tabacos.
B) Instalar un campo de fauna y flora criollo.
C) Formar un parque público.

El presupuesto de la Estación Agronómica será igual al que rige para la Escuela Agronómica de Cerro Largo, distribuyéndose en la siguiente forma:

Personal docente, sueldo, $ 6.000; ídem de oficina, sueldos, $ 1.000; ídem obreros y de servicio, sueldos, pesos 11.000; gastos, $ 8.000.

Art. 28. Para el sostenimiento de la Estación Agronómica del Campo de Fauna y Flora Criollos y del Parque de Diversiones, se destinarán anualmente, $ 40.000, que se tomarán del impuesto a que se refiere el artículo 16.

Art. 29. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a retener de la parte del impuesto de contribución inmobiliaria que corresponde a los Gobiernos Municipales, el importe del impuesto de abasto destinado al presupuesto de Salud Pública, que recaudan los Municipios.

Art. 30. Facúltase al Consejo de Salud Pública para la importación exclusiva y venta a las farmacias y droguerías de las especialidades farmacéuticas que a su juicio se expendan a precios efectivos en plaza.

Art. 31. Deróganse el artículo 38 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y toda otra disposición que se oponga a la libre importación y distribución de especialidades y productos medicinales con solo las excepciones, que se establecen en la presente ley.

Art. 32. Unicamente las farmacias podrán vender al público productos medicinales, correspondiendo al Consejo de Salud Pública la calificación de éstos.

Por excepción podrán vender productos medicinales cuya distribución, sin la intervención de farmacéuticos no ofrezca peligro, los comercios de otros ramos situados donde no existen farmacias en un radio de 10 kilómetros.

El Consejo de Salud Pública determinará los artículos medicinales que puedan ser vendidos por dichos comercios.

Las infracciones a lo dispuesto en este artículo se penarán con multas de cincuenta a quinientos pesos y de doscientos a seiscientos, en caso de reincidencia.

Art. 33. El Consejo de Salud Pública no autorizará la instalación de nuevas farmacias que no sean de propiedad exclusiva de farmacéuticos, quienes deberán atenderlas personalmente. El Consejo de Salud Pública dispondrá la clausura de los establecimientos en que se contravenga lo dispuesto por este artículo.

Art. 34. El Consejo de Salud Pública, con autorización del Consejo Nacional de Administración, podrá resolver que paguen un impuesto del doble al triple de los establecidos en los artículos 4.o y 5.o de esta ley, los productos cuyos precios de venta al público sea exclusivo.

Art. 35. Comuníquese, etc. — EDMUNDO CASTILLO. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración,
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 30 de 1932.—Número 729|932.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir al señor Presidente, el adjunto proyecto de ley, por el cual se crean nuevos recursos para el presupuesto del Consejo de Salud Pública, ejercicio 1932-1933, y otros servicios, como asimismo para obras de fomento de la producción, que el Consejo Nacional reputa de sumo interés.

No obstante las medidas de economía dispuestas por el Consejo de Salud Pública, su presupuesto presenta un fuerte déficit, a causa, principalmente, del menor rendimiento de sus rentas y recursos, del crecimiento de sus obligaciones, motivado por la instalación y el funcionamiento de nuevos servicios, dispuestos por leyes que no dieron los fondos necesarios para atenderlos y de la elevación de los costos de gran cantidad de artículos que debe adquirir en el exterior, como ser medicamentos, ropas, carbón, instrumentos de cirujía, rayos X, etc., etc.

A fin de cubrir ese déficit, el Consejo Nacional de Administración ha proyectado la creación de los recursos comprendidos en el proyecto adjunto, cuyo rendimiento de acuerdo con los cálculos efectuados serían los siguientes:

Impuesto adicional a las herencias, donaciones y legados	$ 340 000 —
Exoneración de derechos aduaneros...	" 50.000 —
Mayor rendimiento de los impuestos internos a las especialidades farmacéuticas, preparaciones homeopáticas, galénicas, dietéticas y artículos de perfumería y tocador	" 100.000 —
Impuesto adicional a los tabacos y cigarrillos	" 1.285.000 —
Total	$ 1.775.000 —

De esta cantidad se destinará la de $ 1.490.236.00 para el equilibrio del presupuesto de Salud Pública y el mejoramiento de pequeños sueldos del personal que es "cabeza de familia", invirtiéndose el resto en las obras y nuevos servicios de fomento de la producción indicados en el mismo proyecto.

Desea el Consejo Nacional de Administración aclarar que si en el proyecto adjunto se programa la adquisición del campo militar de Zapará, es teniendo en cuenta que anteriormente la Presidencia de la República prestó su aprobación a dicha compra, y en el entendido de que quiera mantener su conformidad respecto a esta operación.

Saludo al señor Presidente con mi mas alta consideración y estima. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — **EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero don Juan P. Fabini:

La Presidencia no tiene otra preocupación frente al presupuesto del Consejo de Salud Pública, que la de asegurar por todos los medios el funcionamiento regular de sus importantes servicios de asistencia y previsión social, seriamente amenazados con el derrumbe más estrepitoso si no se toman en breve medidas radicales para conjurar el déficit de tres mil pesos diarios que acusan en este momento y que se viene repitiendo desde mucho tiempo atrás.

Para evitar toda dilación en el estudio de dicho presupuesto, renuncia a su potestad constitucional de formular observaciones al proyecto en estudio, con el objeto de que el Cuerpo Legislativo se pueda abocar de inmediato al equilibrio del mencionado presupuesto.

En caso contrario, no sólo asistiremos al espectáculo que actualmente ofrecen diversos edificios hospitalarios que no pueden ser habilitados por falta de recursos, sino que presenciaremos bien pronto y a breve plazo, la clausura de hospitales y salas de auxilio en funcionameinto, por obra de ese déficit galopante que amenaza con la caída de un instituto cuyas generosas funciones conmueven tan hondamente la sensibilidad de todo hombre civilizado.

Renuncia, pues, la Presidencia a la facultad de oponer observaciones; pero no puede renunciar al deber en que se encuentra de manifestar públicamente que el proyecto en estudio no resuelve ni remotamente, el grave desequilibrio del presupuesto del Consejo de Salud Pública. Para ello será menester que el Cuerpo Legislativo rehaga enteramente el cálculo de recursos, teóricamente optimista, que contiene dicho proyecto, recurriendo a otras fuentes impositivas menos exhaustas capaces de asegurar rendimientos efectivos, que alcancen a solventar el déficit actual y el consolidado.

Al mismo tiempo será también necesario que el Parlamento sepa desechar las múltiples cuestiones de otro orden planteadas en el proyecto, que nada tienen que ver con el presupuesto de la Salud Pública y que están llamadas a crearle toda suerte de dificultades.

El presupuesto en consulta, contiene una enorme variedad de cuestiones en absoluto ajenas a las necesidades de los servicios de asistencia pública, y cuya resolución debe buscarse por separado, sin aumentar con ellas los insalvables inconvenientes que obstan en este momento al equilibrio presupuestal de aquellos servicios. Contiene el proyecto, en efecto, un plan completo de obras públicas y otro de colonización; la creación de campos y parques de esparcimiento y de turismo; el estímulo a la fauna y flora indígenas; la organización de estaciones agronómicas; primas a la exportación de frutas; contribuciones del Estado para el pago del flete correspondiente al transporte de frutas, y para el pago de las pérdidas por préstamos que otorgue el Banco de la República o el Hipotecario para la plantación de frutales e instalación de fábricas industrializadoras de frutas, etc., etc.

¿Tiene algo que ver todo esto con el presupuesto en déficit del Consejo de Salud Pública? El planteamiento de tan importantes y variadas cuestiones ¿no constituye acaso una serie grande de obstáculos que obstan a la rápida resolución del mencionado problema presupuestal?

Si se aprobara el proyecto se contará así con un campo criollo en Zapará, con diversos caminos mejorados, con nuevas estaciones agronómicas, con estímulo a los fruticultores, con deudas de obras públicas y de colonización; pero los hospitales continuarán sin habilitación, haciéndose necesaria a breve plazo la clausura forzosa de los que se encuentran actualmente en funcionamiento.

Si se tiene en cuenta que esas múltiples obras de estímulo, de turismo y de esparcimiento, serán costeadas con los recursos previstos por el Consejo Nacional para solventar el déficit del presupuesto de la Salud Pública, se echa de ver que este déficit, lejos de quedar resuelto, quedará así considerablemente complicado, dificultándose con todo ello su definitiva solución.

Y no se piense que el cálculo de recursos formulado por el Consejo Nacional alcanza por sí sólo para solventar ese déficit y para realizar las obras de estímulo y de esparcimiento que se proyecta.

Ese cálculo, en efecto, no alcanza ni para una, ni para otra cosa, y sus consecuencias se harán sentir bien pronto hasta sobre los recursos que actualmente rinden las mismas materias, por obra del fraude y del contrabando que provocarán las nuevas tasas adicionales y las cargas correlativas que se imponen.

Se estima que el impuesto adicional a los tabacos y cigarrillos rendirá $ 1.285.000 anuales.

Este cálculo es ilusorio.

El impuesto al tabaco rinde actualmente más de tres millones de pesos, y se considera que el contrabando fronterizo abastece cerca de un 40 % del consumo interno.

Con las nuevas tasas adicionales, que llegan a ser casi prohibitivas, este elevado porcentaje reservado hoy al contrabando, aumentará considerablemente, sin que existan medios eficaces que puedan evitarlo.

Río Grande produce tabaco a precios reducidísimos, y esta circunstancia unida a las características de nuestra extensa frontera terrestre, y a los fuertes impuestos nacionales, provocará el desplazamiento natural del consumo hacia los tabacos introducidos de contrabando, fomentándose así en grande escala el comercio ilícito.

Es esta, por otra parte, la historia invariable de todas las leyes impositivas en esta materia, en que el aumento de las tasas ha provocado siempre la disminución del consumo legal.

La ley de 1914 duplicó el impuesto que gravaba a los cigarrillos. En ese año el consumo legal fué de 22.911.942 cajillas de 20 cigarrillos. El aumento de impuesto se hizo sentir de inmediato pues el consumo legal en el ejercicio siguiente bajó a 17.243.009, cifra que en el ejercicio siguiente 1916-1917 descendió a 14.945.168, experimentando así una baja de más del 35 %.

El público no dejó de fumar por el aumento de precio de los cigarrillos, sino que el consumo se orientó en otra dirección recrudeciendo así el uso de tabaco de contrabando.

Han pasado 18 años desde la sanción de aquella ley y este es el momento en que apesar del aumento de producción y del desarrollo evidente del país, el consumo legal de cigarrillos no ha alcanzado nunca la cifra del consumo legal del ejercicio 1913-1914.

El mismo fenómeno se repitió frente a la ley de Octubre 27 de 1919 al triplicar el impuesto que grava a los cigarros habanos.

En 1919, el consumo alcanzó a un millón de cigarros, por los cuales el Fisco obtuvo por concepto de impuesto interno $ 10.000.00. Desde entonces el consumo, que fué decayendo durante los últimos años no ha alcanzado aún a la cifra de 300.000 cigarros anuales, lo que quiere decir que con un impuesto triple no se alcanzó a percibir una cantidad igual a la que proporcionaba el impuesto primitivo.

La última ley recientemente votada (Agosto de 1931) aumentando el impuesto interno a los cigarrillos importados, produjo en el consumo una merma del 75 %, y la pérdida consiguiente en los recursos fiscales.

Este mismo fenómeno se repetirá considerablemente aumentado ahora, con las nuevas tasas adicionales que se proyectan, y el Fisco no solamente no alcanzará a percibir la cantidad calculada de $ 1.285.000, sino que ni siquiera podrá obtener el rendimiento que en este instante producen los impuestos en vigencia.

El presupuesto del Consejo de Salud Pública seguirá así careciendo de recursos, disminuirán considerablemente las rentas fiscales y no se podrá realizar ninguna de las iniciativas de toda índole que contiene el proyecto en consulta.

Agréguese a lo expuesto que en el Presupuesto General de Gastos, actualmente a estudio del Parlamento, se calcula un aumento en los impuestos al tabaco equivalente a medio millón de pesos, merced a las medidas que se proyectan tomar contra el contrabando.

Para que este cálculo no resulte frustráneo, será menester que no se creen nuevos y poderosos incentivos para el comercio clandestino e ilícito.

Si a las sobretasas comentadas se agregan las demás medidas de carácter social que contiene el proyecto, y que levantan, como es notorio, fuerte resistencia en varios sectores parlamentarios, se percibe sin esfuerzo las grandes dificultades que encontrará en el Cuerpo Legislativo la nivelación definitiva del presupuesto de la Salud Pública.

Bien está el planteamiento por separado, y en términos generales de esos problemas; pero su vinculación con el déficit de la asistencia, significa tanto como conspirar contra el equilibrio de su presupuesto, comprometiendo así un servicio público de orden vital, que culminará bien pronto con el cierre forzoso de los establecimientos hospitalarios, aparejando las graves consecuencias sociales que son de imaginarse.

En cuanto a los impuestos a las especialidades farmacéuticas, cabe destacar al respecto, que se han presentado otras fórmulas impositivas sobre la materia, que darían igual o superior rendimiento y que presentan la ventaja de contar con el asentimiento de los interesados.

El precio uniforme de las especialidaeds medicinales, por ejemplo, provoca justas resistencias, desde que no es posible cobrar el mismo precio en el interior del país que en la Capital de la República, y dentro de la propia Capital caben diferencias de importancia según sea la ubicación del comercio. Para que el precio de venta uniforme no perjudique a determinados comercios (artículo 9.o), se elevarán todos los precios, produciéndose un encarecimiento general, que perjudicará notablemente a los consumidores.

A ello se agrega la inconveniente prohibición que contiene el artículo 32 en cuanto confiere a las farmacias el privilegio de vender al público los productos medicinales, con exclusión de toda competencia.

En la actualidad, las droguerías efectúan esa venta directa conjuntamente con las farmacias, y el efecto inmediato de tal concurrencia se hace sentir sobre los precios, que son hoy sensiblemente inferiores a los que resultarán una vez aprobado el proyecto, propicio a toda suerte de combinaciones en contra de los consumidores.

Por otra parte, ¿puede el Estado clausurar un comercio lícito, confiriendo privilegios a ciertos concurrentes, sin indemnizar antes los perjuicios que con su prohibición le ocasiona a los establecimientos clausurados? La jurisprudencia universal y los más sanos principios de moral política, se oponen a semejante solución, inútilmente lesiva del derecho ajeno, y contrario en absoluto a los intereses del público consumidor.

Saluda a usted con su mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.**—ALBERTO DEMICHELI.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1932.

Agréguese al mensaje que con esta fecha se remite a la Asamblea General.—CASTILLO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesisión del día 8 de Octubre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iiniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se autoriza al Banco de la República para descontar a los empleados públicos, jubilados y pensionistas los sueldos correspondientes a los dos meses que sigan a la terminación de un ejercicio económico o del vencimiento de la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Cámara de Representantes envía el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, por el que se prorroga hasta el 31 de Octubre del corriente año el presupuesto de la Corte Electoral.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 28 de Setiembre del año en curso, por el que le comunicó el decreto relativo al traslado y nombramiento de diversos Agentes Fiscales Letrados de la República.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La señora Bernardina Muñoz de De María, en nombre propio y en el de sus hijos, expresa su agradecimiento por las manifestaciones de homenaje formuladas en el seno del Consejo Nacional, así como por las diversas resoluciones adoptadas con motivo del fallecimiento de su esposo el doctor Pablo De María.

—Léase.

El Consejo de Administración de Florida, con referencia a una comunicación que ha recibido de la Contaduría General de Impuestos Directos, solicita se deje sin efecto la retención de la cantidad de $ 4.971.15 que efectuó esta repartición, correspondientes a recaudación de impueto adicional comunal del 1 o|oo, para ser depositada a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por cuenta de ese Concejo Departamental.

—Al Ministerio de Hacienda.

Varios patrones y propietarios de lanchas y barcos de cabotaje que hacen los trabajos al puerto de Mercedes y puertos de embarque de carbón y leña en las costas del Río Negro, solicitan se disponga la suspensión de los trabajos de obstrucción del paso que se efectúa en la isla de Barrientos frente a la estancia El Cerro de las Mercedes.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Rocha solicita la entrega, en calidad de préstamo, de un tractor 30, o en su defecto un 20, para ser utilizado en la tracción de la niveladora del equipo mecánico municipal, en el suavizado del camino de esa ciudad al puerto de La Paloma.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira llama la atención sobre la urgencia que existe en la aprobación del plan de tarifas que remitió con fecha 5 de Agosto último y destaca la conveniencia de disponer la construcción de depósitos en esa zona, solicitando, a la vez, autorización para explotar los arenales a que hace referencia con el fin de destinar su producido a la financiación de esta obra y a los gastos que demande el cierre del perímetro correspondiente a aquella Zona Franca.

—Al Ministerio de Hacienda.

Varios obreros de las obras del puerto de Colonia, actualmente paralizadas, solicitan se disponga la ampliación de las obras de abrigo del puerto referido, dispuestas por ley 23 de Octubre de 1931.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría da cuenta de que se hallan prontos los estados demostrativos y documentados de los ingresos y egresos habidos en la repartición durante los meses de Agosto y Setiembre próximo pasado.

—Pasen los originales a la Contaduría General de la Nación y archívense los duplicados en Secretaría.

La Comisión de Distribución del Trabajo de Lavalleja remite, en apelación, los antecedentes relacionados con la toma del personal en la obra del Banco de la República.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud.

—Se vota y es concedida.

El Consejo de Administración de Montevideo hace saber que, con el propósito de conseguir la extensión del servicio de aguas corrientes a los barrios que aún carecen de esa mejora, ha designado dos de sus miembros. el ingeniero Juan B. Maglia y el escribano Atilio Arrillaga Safons, para que se entrevisten con el Consejo Nacional a fin de convenir una fórmula o procedimiento que haga posible llevar aquellas a las zonas del Departamento que no disfrutan del servicio aludido, solicitando, al mismo tiempo y a tal efecto, una audiencia para los nombrados delegados.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente señor Fabini hizo saber que había recibido un telegrama de la Presidencia de la Comisión de Damas que prestigia la Exposición Industrial de Salto, solicitando el rápido envío de los recursos acordados por el Consejo Nacional. Se dispuso pasar ese telegrama al Ministerio respectivo.

A iniciatvia de varios señores Consejeros, se promulgaron de inmediato la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral y la autorización al Banco de la República para descontar a los empleados públicos, jubilados y pensionistas hasta dos meses de sueldo que sigan al vencimiento de la prórroga del Presupuesto General.

El señor Berreta manifestó que el comercio de Sarandí tiene el propósito de dirigir una nota al Consejo relacionada con la situación de la Agencia de Rentas de aquella localidad. Dicha oficina tenía dos Auxilaires; uno en Correos y otro en Rentas: El primero fué nombrado en comisión para otra Agencia y el otro Auxiliar ha renunciado. El Agente de Rentas se halla materialmente imposibilitado para expedir planillas, porque tiene que atender infinidad de correos y además los asuntos relacionados con los vales de compensación. Agregó que el Administrador de Rentas ha resuelto que la oficina de Sarandí no expida planillas, de manera que los contribuyentes de esta zona, en algunos casos están a más de cien kilómetros de Florida, no van a pagar el impuesto en la esperanza de que se se les acuerde una consideración especial. Con mandar a Sarandí un empleado de otra oficina o de la Dirección de Impuestos, por un par de meses, todo puede quedar solucionado con ventajas para la población y para el Estado.

Concurrió a Sala en primer término el titular de Industrias, doctor Castillo quien manifestó que la Cámara de Senadores se halla dispuesta a modificar el proyecto de ley enviado por el Consejo por el que se amplía la cantidad destinada anteriormente para combatir la langosta. Agregó que dicha rama legislativa no acepta el artículo 3.o del proyecto, referente al nombramiento de Comisiones honorarias para la distribución de esos recursos, y desea, antes de pronunciarse en definitiva; conocer la opinión que al respecto tenga el Consejo Nacional. El Ministro no se opuso al criterio sostenido por el Senado a efecto de no dificultar el andamiento del proyecto dado que dentro de muy pocos días debe iniciarse una lucha intensa para la extinción de la "mosquita".

El Presidente señor Fabini recordó que el propósito del Consejo Nacional al aceptar el artículo 3.o era confiar a las Comisiones honorarias la distribución de semillas para los agricultores, de manera de que pudiesen sembrar nuevamente sus campos después de la destrucción del acridio.

Por su parte, el doctor Brum manifestó que el inconveniente señalado en cuanto al nombramiento de las Comisiones honorarias podría salvarse satisfactoriamente diciendo en la reglamentación que el Ejecutivo no hará uso de esa facultad. Este criterio fué compartido por otros Consejeros y aprobado de inmediato, quedando el señor Ministro en informar de ello al Senado.

Dicho Secretario de Estado expresó que los empleados y obreros del Instituto de Química han adqurido una placa destinada a constituir un homenaje a don José Batlle y Ordóñez y en consecuencia piden autorización para colocarla en el edificio que ocupa aquel organismo. Fundan el pedido diciendo que el señor Batlle y Ordóñez fué el fundador del Instituto y que además de haber enviado el respectivo proyecto al Cuerpo Lgislativo, presentó otros complementarios que contribuyeron al desarrollo y perfeccionamiento de aquella institución. Agregó el doctor Castillo que consultado al respecto el Consejo del Instituto resolvió apoyar la solicitud de los empleados y obreros en homenaje a los méritos de don José Batlle y Ordóñez, como fundador y constante animador del Instituto. La resolución del referido Consejo está precedida de una documentada exposición, de la cual dió lectura el Secretario, señor Rodríguez.

El Ministro de Industrias dijo después que como indudablemente a este asunto podría dársele un carácter político, desaba manifestar que la gestión ha sido iniciada por empleados y obreros que militan en todos los partidos y que en cuanto al Consejo del Instituto, que resolvió someter este asunto a decisión definitiva del Gobierno, está integrado por dos miembros nacionalistas, el señor Tourreilles que no se hallaba presente cuando se adoptó aquella decisión y el señor Larrayoz, quien dejó constancia de que no votaba a favor ni en contra por no haber podido imponerse del asunto, ya que no había concurrido a la sesión anterior.

El doctor Brum declaró que se pronunciaba a favor de la gestión que ha sido informada por el Consejo del Instituto, en primer lugar porque el pedido de los empleados y obreros está justificado por el éxito que alcanzó la iniciativa de

creación de aquel organismo y además por este Cuerpo tiene facultad legal para acceder a ello. En el mismo sentido se pronunciaron los doctores Sorín y Martínez. El señor Cortinas dejó constancia de su voto negativo, pues no cree en la espontaneidad de esos homenajes, desde que para ser justos habría que tributarlos al doctor Eduardo Acevedo que fué el verdadero creador del Instituto de Química. A su vez el doctor Lussich dejó constancia de la salvedad de su voto y el señor Berreta dijo que votaba complacido este homenaje, precisamente por los esfuerzos hechos por el Instituto en favor de la evolución agraria y técnica que hoy puede apreciarse en el país. Tras otras consideraciones, se autorizó la colocación de la placa mencionada.

El doctor Lussich manifestó que en el día de ayer tuvo oportunidad de hablar en Durazno con el ingeniero agrónomo señor Saénz quien lo informó de la obra empeñosa que viene realizando en lo que se refiere a la lucha contra la langosta de o que deseaba dejar expresa constancia. Se suscitó luego un breve debate sobre las medidas que se vienen adoptando para la extinción de la plaga y los procedimientos que se pondrán en práctica, facilitando el señor Ministro informes circunstanciados acerca de la importante cuestión.

Se retiró de Sala el titular de Industrias y correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda concurrió el Ministro respectivo doctor Acevedo Alvarez.

Se aplazó la consideración del asunto número 14 referente a las reclamaciones presentadas contra el nombramiento de don Francisco Morelli para el cargo de Oficial 1.o de la Receptoría de Colonia. a efecto de que se recaben algunos antecedentes complementarios.

Considerada la reclamación interpuesta por el Oficial 3.o de la Receptoría de Mercedes don Teodoro Rodríguez contra el nombramiento de don Cleofe Gómez para el cargo de Oficial 2.o, el doctor Brum dijo que los ascensos a estos puestos deben hacerse entre los Oficiales de la repartición aduanera, votando en consecuencia, negativamente la proposición del señor Ministro. El doctor Acevedo Alvarez indicó la conveniencia de que se dictaran normas definitivas relacionadas con la provisión de estos cargos y por su parte, el Presidente señor Fabini declaró que aceptaba el nombramiento propuesto, creyendo que debían dictarse reglas definitivas para el futuro. Después de otras consideraciones, se aceptó el nombramiento del señor Gómez, estableciéndose que deberá someterse a una prueba de suficiencia.

Después de oirse a los señores Consejeros Caviglia y Martínez quienes sostuvieron que por razones de equidad no debía exigirse un recargo en los derechos abonados por el Despachante de Aduana de Mercedes, don Florencio Montero, por la introducción de una partida de aceite, se modificó la resolución propuesta en el sentido indicado.

El doctor Caviglia formuló también observaciones al tratarse la reclamación de don Abel Castagno contra el nombramiento de don Alejandro Mesa para el cargo de Oficial 3.o de la Receptoría de Salto. El señor Berreta se pronunció a favor del señor Mesa, sosteniendo por su parte el doctor Brum que este empleado ya se halla en el puesto y ha demostrado competencia. Finalmente esta designación fué confirmada.

Al desestimarse la reclamación de don Francisco Balbis, Oficial 2.o de la Receptoría de Paysandú contra el nombramiento de don Víctor Solsona para el cargo de Oficial 1.o, de dicha repartición, el doctor Brum dejó constancia que había votado a favor del señor Balbis por considerar que mientras no se dicte una regla de carácter general los ascensos deben verificarse entre los Oficiales.

Considerado el asunto número 26 por el que se confirmaba el nombramiento de don Santiago Reynoso para el cargo de Guarda de 1.a clase; se nombraba a don Ricardo Oribe en sustitución de don Francisco Berenguer para Fiscal de 1.a y se desestimaban las reclamaciones presentadas contra los nombramientos de varios Fiscales de 2.a, el doctor Caviglia manifestó que en la Aduana se ha hecho un segundo escalafón sin ponerlo previamente a disposición de los empleados para que formulasen las observaciones que creyesen oportunas. Sostuvo, también, que este escalafón viene a favorecer la situación de algunos empleados y que, en consecuencia, el asunto en debate debe aplazarse para un mejor estudio. El Ministro declaró que era exacta la afirmación del doctor Caviglia en cuanto a la existencia de ese segundo escalafón, que se hizo por haberse comprobado que en el anterior no coincidía la antigüedad de los empleados con su categoría. Dijo, asimismo, que si los empleados aduaneros no pudieron revisarlo fué porque estando muy próxima la fecha en que de acuerdo con la ley de Presupuesto debían hacerse esos nombramientos, se careció del tiempo para ello haciendo resaltar que en ningún momento ha sido contrario al procedimiento señalado por el doctor Caviglia. El señor Berreta se opuso al aplazamiento del asunto por considerar que el ascenso le corresponde al señor Morales que cuenta con 37 años de actuación administrativa sin que nunca haya sido objeto de sanciones. Después de otras observaciones, se accedió al pedido de aplazamiento del asunto.

También se aplazó ante observaciones de los Consejeros Lussich, Cortinas y Caviglia la consideración del decreto que deroga las resoluciones de 28 de Octubre de 1930 y 30 de Junio de 1931 que autorizaban a los Despachantes y Agentes Marítimos a realizar con personal propio las operaciones de removido y exportación de cereales por medio de las Capatacías Fiscales.

Refrendado por los cuatro Ministros del Consejo, se firmó el siguiente decreto, acordado en la semana anterior:

Artículo 1.o Todas las asignaciones para gastos presupuestados en las planillas de las oficinas correspondientes a los Ministerios del Consejo Nacional de Administración quedan limitadas para el ejercicio en curso a la cantidad que resulte después de abatidas en las reducciones fijadas por los artículos 6.o, 7.o y 9.o del Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes y a consideración actualmente de la Cámara de Senadores.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación en las planillas de presupuesto desde la del corriente mes en adelante, liquidará sólo la parte proporcional que corresponda a cada uno de los nueve meses a transcurrir del ejercicio en curso, sobre la base del saldo que resulte entre la asignación anual establecida rebajáda en el porcentaje a aplicarse sobre el total de esa asignación y lo ya liquidado en los tres primeros meses del ejercicio.

Art. 3.o Las oficinas que en mérito a la reducción dispuesta en el artículo 1.o, considerasen no poder dar cumplimiento al pago de las obligaciones a que los rubros están distinados, deberán dar cuenta de ello al Ministerio respectivo con demostración de las causas que originen esa situación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Consideradas las propuestas presentadas para el empadronamiento extraordinario de las propiedades comprendidas en los pueblos de Belén, Constitución y Young y demás antecedentes relativos, se resolvió adjudicar el empadronamiento de Young al agrimensor Mier, el de Belén al agrimensor Calomagno y el de Constitución al agrimensor Mesa.

Por indicación del Ministro de Hacienda se dictó un decreto autorizando a la Dirección de Crédito Público para emitir hasta un millón de pesos de títulos de la Deuda de Obras Públicas de 1932, los que serán vendidos por el Banco de la República en las condiciones establecidas por el artículo 2.o de la ley de 11 de Marzo del mismo año.

A esta altura el Ministro solicitó autorización para retirarse por tener que concurrir a la Comisión de presupuesto del Senado donde se estudia el proyecto de nivelación de los gastos públicos, continuando el acuerdo con el Subsecretario del Ministerio, doctor Blanco Acevedo.

Luego se despacharon treinta y ocho expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., aplazándose los correspondientes a Enrique S. Buso y señoritas de Bordere.

Se declaró que no corresponde por ahora otorgar la jubilación solicitada por el Director del Observatorio Nacional, señor Hamlet Bazzano.

El Consejero Caviglia dejó constancia de su voto favorable a la jubilación antedicha.

Acto continuo se trató la gestión iniciada por la señorita Catalina Vollone para que se reconsidere la resolución de 22 de Setiembre de 1932 que no le hizo lugar al traspaso íntegro de la pensión de $ 460 anuales que gozaba en común con sus hermanas Lucía y Rosa y sólo le concedió el derecho a percibir una tercera parte de dicha asignación. A. dictarse la resolución de que se recurre, el Ministerio tuvo presente que la parte de pensión que corresponde a las hermanas de la peticionaria debe dejarse en suspenso mientras permanezcan imposibilitadas para percibirla por su calidad de empleadas públicas.

El Consejero Martínez sostuvo que denegar el acrecimiento de la pensión como se solicita era ir contra la ley de la materia y contra los precedentes establecidos, por cuanto en ningún caso se ha desestimado el acrecimiento respectivo.

A su vez el señor Cortinas compartió la tesis del doctor Martínez recordando que el artículo 43 de la ley de Presupuesto General de Gastos, — que es reproducción de diversas leyes anteriores, — establece que el derecho de acrecer por pensiones graciables será integral para aquellas cuyo monto total no exceda de la suma de $ 600 anuales. Cuando el monto total de la pensión exceda de esa suma, el acrecimiento se operará en la tercera parte de la cantidad que le corresponde proporcionalmente al beneficiario cuyo derecho se extingue. En ningún caso la pérdida de la parte de la pensión

a... equiparada podrá reducir el monto de la misma pensión a menos de $ 600 anuales.

Tras otras consideraciones, se modificó la resolución proyectada en el sentido expuesto por el doctor Martínez, esto es, favorable a la peticionaria.

Tomados en cuenta los informes remitidos por el Ministerio de Industrias, relacionados con el proyecto del Consejero ...rum, sobre el derecho de importación que paga el tabaco en cuerda, el citado Consejero manifestó que ya en la Cámara de Diputados había sido presentada su fórmula y que por lo tanto se limitaba a pedir la remisión de los antecedentes repartidos a esa rama del Parlamento, lo que fué resuelto afirmativamente.

A la hora 18 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 11 de Octubre de 1932.

1—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Alfredo Crisci del cargo de Carpintero, asimilado a Suboficial, del Regimiento de Artillería Montada.

2—Resolución concediendo autorización a Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 12.90 en la adquisición de materiales.

3—Resolución concediendo autorización a Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 22.45 destinados a la reparación de un motor.

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del 2.o Teniente Raúl Esteban Manzino la suma de $ 115.00, importe de sueldo por el mes de Julio.

5—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Antonio L. Meneguzzi, para disputar vacantes de Maestro de Banda.

6—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Cabo del Polígono de Tiro del Ejército, Julio Sigales, la suma de $ 15.00.

7—Resolución expidiendo una orden de pago por la suma de $ 89.00 a favor de Construcciones Militares por reparaciones efectuadas en el edificio de la Presidencia, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

8—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcicones Militares por la suma de $ 455.17, importe de trabajos realizados en los herraderos de diversos Regimientos, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

9—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.111.38, importe de gastos, con cargo a los rubros que se detallan.

10—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia por la suma de $ 27.508.00, destinada a atender la compra de pan, galleta, etc., con cargo a los rubros que se indican.

11—Resolución declarando retirado al Sargento Agapito Cartagena, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación de $ 26.67.

12—Resolución declarando retirado al Sargento Hilario Arévalo, del Regimiento de Caballería número 8, con una asignación mensual de $ 33.60.

13—Resolución declarando retirado al Sargento Alejandrino Pírez, del Regimiento de Caballería número 6, con una asignación mensual de $ 33.60.

14—Resolución declarando retirado al soldado Secundino Medina, del Regimiento de Artillería Montada número 1, con una asignación mensual de $ 22.00.

15—Resolución declarando retirado al soldado Marcelino Pereyra, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación mensual de $ 17.46.

16—Resolución declarando retirado al soldado Cantalicio Romero, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), con una asignación mensual de pesos 7.91.

17—Resolución declarando retirado al soldado Severino Aldave, del Batallón de Infantería número 6, con una asignación de $ 10.09.

18—Resolución declarando retirado al soldado Cornelio La Luz, del Batallón de Infantería número 12, con una asignación de $ 25.00.

19—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Sheaf Holme".

20—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor de carga noruego "Ravnaas".

21—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia referente a la adquisición de diversos artículos destinados a varias unidades del Ejército y reparticiones.

22—Decreto nombrando para prestar servicios honorarios en el Laboratorio Central del Servicio de Sanidad al señor estudiante de Medicina Arturo Héctor Gandolfo.

23—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al señor Capitán Juan Francisco García Moreno.

24—Decreto pasando a "Disponibilidad", por razones de disciplina, al Alférez Pedro C. Duarte.

25—Decreto nombrando a varios Oficiales de Marina delegados del Poder Ejecutivo para verificar los exámenes de la Escuela Naval.

26—Decreto nombrando Odontólogo honorario de la Sanidad Militar a la señorita doctora María Odila Cuñarro.

27—Resolución nombrando Encargado del Servicio de Rayos X de la Sanidad del Ejército y la Armada al señor Odontólogo José María Antón.

28—Resolución nombrando Odontólogo honorario del Servicio de Sanidad al doctor Luis I. Aparicio.

29—Resolución nombrando Odontólogo honorario del Servicio de Sanidad a la doctora señorita Dolores Manzino.

30—Resolución nombrando Odontólogo honorario de las fuerzas destacadas en la ciudad de San José al señor odontólogo Guillermo J. Bazzo.

31—Resolución disponiendo el pase de los Alféreces Héctor V. Bellagamba y Juan C. Aragón a las unidades que se expresan.

32—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Pablo Mernies, del cargo de Profesor del Curso Preparatorio de la Escuela Naval.

33—Resolución aceptando la renuncia que presenta el señor Joaquín Serratosa Cibils, como miembro de la Comisión encargada de redactar un reglamento para las estaciones de Broadcasting.

4— Resolución nombrando para integrar la Comisión Revisora de Reglamentos, a los señores Coronel Tydeo Larre Borges y Coronel Pedro Sicco.

35—Resolución designando Presidente del Tribunal Particular de Concurso para Capitanes de Infantería al señor Coronel Tydeo Larre Borges.

36—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor del sargento retirado Mauricio Prado la suma de $ 13.20.

37—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor de la señora Estefanía A. Vázquez de Miranda la suma de $ 72.00, importe de pensiones.

38—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor del ex marinero de 2.a clase de la Policía Marítima, Camilo Martínez, la suma de $ 3.68, días de sueldo.

39—Resolución disponiendo que la Contaduría General aumente en la lista "Viudas y Menores Militares", a favor de la pensionista señora Crescencia Trujillo de Muniz, importe de su pensión del mes de Julio.

40—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al sargento Roberto Laguarda, del Batallón de Ingenieros número 1 la suma de $ 166.67, importe de medios sueldos, retenidos por la justicia militar.

41—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al soldado Julio Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 1, la suma de $ 25.75, importe de medios sueldos retenidos.

42—Resolución no haciendo lugar a la solicitud de la señora Raquel Pereira de Coronel, pedido de pensión.

43—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora Beatriz Can de Rodríguez, sobre reintegro de pensión.

44—Resolución disponiendo que el Estado Mayor ordene al Teniente Coronel Francisco Albrieux que devuelva al Teniente Coronel Raymundo Perruchetti la suma de $ 4.60, importe de la asignación de mesa.

45—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al cabo del Batallón de Infantería número 13, José Presa, la suma de pesos 11.21, importe de medios sueldos retenidos.

46—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Concejo de Administración de Treinta y Tres, para usar en servicio de pastoreo de los animales que tiene, el campo de aterrizaje.

47—Resolución modificando el decreto de fecha 3 de Marzo de 1925, en el sentido de que los dos tercios de antigüedad para los pilotos aviadores y militares, se determine sobre la base de un promedio de 20 horas de vuelo anuales.

48—Resolución autorizando a la Sanidad Militar para verter en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 84.72, sobrante de los rubros presupuestados.

49—Resolución autorizando al Consejo de la Sanidad Militar para tomar de Rentas propias la suma de pesos 1.750.00, para la adquisición de un aparato dental de Rayos X.

50—Resolución autorizando a la Dirección de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 62.26, para el suministro de materiales al Batallón de Ingenieros número 4.

51—Resolución autorizando a la Dirección de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 65.60, en la encuadernación de revistas técnicas.

52—Resolución otorgando a la señorita Dorotea Vignoli una pensión de $ 38.90 mensuales.

53—Resolución otorgando a la señora Severa Olivera de Fernández, una pensión mensual de $ 17.60.

54—Resolución otorgando a la señora Josefina Croce de Chiappara, una pensión mensual de $ 200.00.

55—Resolución autorizando el acrecimiento de pensión a favor de Leoncia Muñoz, debiendo percibir mensualmente la suma de $ 72.00.

56—Resolución modificando la asignación de retiro que le corresponde percibir al soldado retirado Genaro Marcos Miñón, es la de $ 18.48 mensuales.

57—Resolución declarando retirado al soldado Eliseo Rodas, del Batallón de Infantería número 12, con una asignación de $ 12.25 mensuales.

59—Resolución declarando retirado al marinero de 2.a clase mecánico electricista del Arsenal de Marina, Carlos Fernández con una asignación mensual de $ 24.00.

60—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia referente a la adquisición de papas y porotos, destinados al Ejército, Armada y Capitanías.

61—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia por la suma de $ 9.671.84, para pago de suministros con cargo a los rubros que se indican.

62—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia por la suma de $ 14.722.65, destinada a abonar cuentas, con cargo a los rubros que se indican.

63—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de pesos 200.00, cantidad que se entregó al Capitán Blanco, con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio".

65—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia por la suma de $ 576.18, suministros de víveres para los desocupados en el Campo Militar número 1, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

65—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Carlos Warren por la suma de $ 150.00, importe del servicio de orquesta, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

66—Resolución expidendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra, por la suma de $ 15.00, importe de pilas, para el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

67—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 580.00, importe de obras a efectuarse en el cuartel del Batallón de Infantería número 1, con cargo al rubro "Ampliación y construcciones militares".

68—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 567.00, terminación del alojamiento de los Oficiales del Batallón de Ingenieros número 3, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

69—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 405.00, reparaciones de pabellones en el cuartel del Batallón de Infantería número 19, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

70—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 550.00, obras del servicio sanitario en el cuartel del Batallón de Infantería número 16, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

71—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 118.44, materiales a suministrar al Regimiento de Artillería Montada número 2, con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de edificios militares".

72—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 420.25, construcción de una cámara séptica en el cuartel del Batallón de Infantería número 19, con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de edificios militares".

73—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 136.19, pago al Banco de Seguros póliza que protege al personal obrero, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

74—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 40.20, importe de 30 chapas para el taller de herrado, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

75—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por la suma de $ 27.63, con cargo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional, Ministerio de Guerra y Marina, para compra de aviones, etc.".

76—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia, una por la suma de $ 116.60. suministro de víveres para los desocupados en el Campo Militar número 1, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" ejercicio 1931-1932 y otra por $ 92.54, con cargo al rubro mencionado ejercicio 1932-1933.

77—Resolución expediendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 25.290.35, destinada a abonar la adquisición de víveres secos con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad destinada a reintegrar la que se manda tomar con cargo a los rubros que se indican.

78—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia del Ejército: una por $ 883.33, para abonar la adquisición de escobas, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad destinada a reintegrar la que se manda tomar con cargo a los rubros que se indican.

79—Resolución haciendo extensivas al vapor griego "Elengo A. Kidoniefs" las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron otorgadas con el nombre de "Asunción de Larrinaga".

La Secretaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 5 de Octubre de 1932.

1—Se manda librar orden de pago a favor de Angel Curotti por $ 69.32 por provisión de lámparas eléctricas para uso de este Ministerio en Agosto próximo pasado.

2—Deceto adscribiendo a este Ministerio (Sección Inspectores) al Mayor Gabriel Insiburo.

3—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 140.28, por corriente eléctrica a este Ministerio en Setiembre próximo pasado.

4—Resolución nombrando Subcomisario urbano de la 3.a sección (Lascano) del Departamento de Rocha, al Capitán retirado don Raymundo Galarza.

5—Resolución nombrando Subcomisario rural de la 6.a sección (Cebollatí) de Rocha, a don Atanasildo H. Perdomo.

6 y 7—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Río Negro $ 25.00, pago al señor Gerónimo M. Solari por colocación de marcos y vidrios a diez fotografías del General don José G. Artigas, en Mayo de 1931.

8—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Lafayete Olivera, debiendo seguir reemplazándolo Celso Bruno Rocha.

9—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 130.30 por corriente eléctrica a la Secretaría de la Presidencia en Setiembre próximo pasado.

10—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 60.00 reintegro de igual suma entregada al Comisario Félix F. Farina para atender gastos de una comisión a San José.

11—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Colonia $ 43.24 por gastos de hospedaje originados al Comisario de la 9.a sección urbana Juan B. Almeida con motivo de haber estado encargado de la comisaría de la 1.a sección, desde el 22 de Febrero al 29 de Abril del corriente año.

12—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir hasta $ 10.00 en la compra de clavos y alambre para la construcción de una cuadra para alojamiento del personal de tropa de la comisaría 2.a rural.

13—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Paysandú, Leonardo Ifrán, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

14—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Luis Capocasale para portar armas.

15—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por $ 4.50 por provisión en Agosto próximo pasado de nueve ejemplares del "Diario Oficial".

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario Félix F. Farina para atender gastos de una comisión a Flores.

17—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia con el que acompaña copia del dictamen Fiscal y resolución recaídos en los antecedentes relacionados con la prisión del Comisario de la 3.a sección de Paysandú Miguel Bertone.

18—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se declara, por razones de enfermedad, prorrogada hasta el 16 de Octubre próximo, la licencia concedida al médico del Servicio Público de Colonia, doctor Arturo Garbarino.

20—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 40.00, reintegro de igual suma entregada al Capitán Enrique Benavente para atender gastos de una comisión en Maldonado.

21—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo, por razones de enfermdad, al guardia civil de la policía de Montevideo, Carlos M. Silva Vila debiendo seguir en su reemplazo Felipe Omar Silva.

22—Se manda librar órdenes de pago a favor de los diarios "El País" y "El Diario" por $ 25.00 y 36.00 respectivamente, pago por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de botas y borceguíes para la policía de Montevideo.

23—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 225.00, importe del 4.o duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos", correspondiente a Setiembre último.

24—Se manda librar órdenes de pago a favor de los diarios "El País". "La Mañana" y "El Día" por $ 6.00, $ 3.60 y $ 3.60 respectivamente, por publicación de avisos para la provisión de capotes e impermeables para la policía.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 10.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Sección Inspectores para atender gastos de una comisión a San José.

26—Se traslada en comisión al Subcomisario interino de la 5.a sección rural de Flores, don Marcos Bessonart a la 1.a urbana.

27—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia en Agosto próximo pasado.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Salto en Agosto próximo pasado.

29—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Maldonado en Agosto próximo pasado.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Capitán Ricardo Vilasboas para atender gastos de una comisión a Artigas.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Agosto próximo pasado.

32—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Lavalleja en Agosto próximo pasado.

33—Se manda librar orden de pago por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Dactilóscopo Víctor Seré Sierra para atender gastos de una comisión a Rivera.

34—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Agosto próximo pasado.

35—Se manda librar orden de pago a favor de Angel M. Rodríguez, por $ 30.00, por encuadernación de cinco colecciones de la obra "Leyes, Decretos y Disposiciones de Carácter Policial".

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 125.00, reintegro de igual suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry para inspeccionar las chacras policiales en Setiembre próximo pasado.

37—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia en Agosto próximo pasado.

38—Se concede prórroga de licencia por enfermedad, y con sueldo, por el término de un año, al guardia civil de la policía de San José, Regino Graña.

39—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia en Agosto próximo pasado.

40—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Cerro Largo en Agosto próximo pasado.

41—Mensaje a la Asamblea General sometiendo a consideración de la misma el proyecto de ley por el que se acuerdan honores de Ministro de Estado al doctor don Pablo De María.

42—Resolución nombrando Comisario de la 5.a sección urbana de Soriano al Comisario de la 3.a sección rural don Carlos Avila.

43—Resolución nombrando Comisario de la 3.a sección rural de Soriano al Subcomisario de la 2.a sección urbana don José Barate.

44—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Soriano al que lo es rural de la 11.a sección, don Pedro W. Suffiotto, quien prestará servicios en comisión como encargado del Escuadrón Policial.

45—Resolución nombrando Subcomisario rural de la 11.a sección de Soriano al Escribiente de la 4.a sección don Luis María Cerviño, quien prestará servicios en comisión, como encargado de la subcomisaría de la 4.a sección.

46—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a sección de Soriano al Suboficial de la 2.a sección don Justo Bermúdez.

47—Resolución nombrando Subcomisario seccional de la policía de Montevideo al Oficial Inspector de la misma don Carlos E. Renaud Vigliola.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para enviar a esta ciudad al Encargado del Servicio de Dactiloscopía para que amplíe sus conocimienost en la Oficina de Identificación de esta Capital.

49—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en las Cantinas Policiales cuatro tohallas para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

50—Se dispone que la Sección Inspectores vierta en la Tesorería General la suma de $ 24.50, abonada por la Sucursal del Banco de la República de San José, en concepto de alquiler del local ocupado por el Granero Oficial correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

51—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 19 de Agosto de 1931, y se manda librar órdenes de pago a favor de los diarios "Imparcial", "Diario del Plata" y "La Mañana" por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de botas, borceguíes, etc. para la policía.

52—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Pedro González.

53—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

54—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Silvano Santurio contra la policía de la 4.a sección de Artigas, imputándole haberlo hecho víctima de castigos corporales, resolviéndose privar de los medios sueldos correspondientes a veinte días, por vía de sanción disciplinaria al Suboficial Inspector don Maximiano N. de Souza y al Escribiente accidental don Juan C. Jurado.

55—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 3.000.00 para atender la confección de 400 colchones para el personal de tropa de las comisarías seccionales.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 2.000.00 en la reparación de los equipos de montar.

57—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado José C. Simonovich.

58—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

59—Resolución trasladando al Comisario de la 8.a sección de Canelones don Alfredo Maciel a la 13.a seción, y al de ésta, don Ignacio Bonifacio Montoro, a aquélla.

60—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de Agosto de 1931, mandando librar un cheque a favor del diario "El País" por la suma de $ 5.94, por concepto de publicación de avisos para la provisión de paños y capotes.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para adquirir en la agencia del señor Javier Mayobre en la suma de $ 1.845.00 un automóvil para el servicio de esa dependencia en las condiciones establecidas en la misma.

62—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Suboficial en comisión de la policía de Montevideo, don Juan Díaz Alonso, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

63—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de San José, Andrés Benítez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

64—Se manda expedir un cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 0.91, a que asciende el 1 o|o de sumas pagadas por concepto de publicaciones llamadas a licitación para la provisión de mobiliario y artefactos para el Cuartel de Bomberos, a fin de ser reintegrada al Consejo de Salud Pública.

65—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex sargento de la Policía de Montevideo, don Elías Beunza, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

66—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para vender 7.631.00 kilos de trigo producido por las Chacras Policiales y para destinar su importe a la adquisición de forrajes.

67—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para adquirir en la casa Campomar y Soulas, 75 metros casimir para la confección de uniformes para los porteros, conserjes, etc., de la Presidencia de la República.

68—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Tacuarembó, don Ramón T. Machado, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

69—Se recuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Salto don Antonio Alpuy, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

70—Resolución trasladando al Subcomisario de la 4.a sección urbana de Soriano, don Segundo O. Gutiérrez a la 2.a sección urbana.

71—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Vestuario para la provisión de gorras, paños y accesorios para la confección de uniformes destinados a la policía de campaña.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno

Día 3

Trámite — José Moura con Zanón Pozes. Julián B. Cantero, disenso. Juan Arambel con Bartolo Silva. El Estado con Domingo Baqué. Una causa criminal por homicidio.

Administrativa: una.

Definitivas — Esteban Pena con el Banco de Seguros del Estado. Claudio Restano con Camilo Lay Villar.

En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con jurados en un sumario por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 4

Trámite: Juan A. Velez con Sucesión Bartullo. Luisa C. Marchales con Felipe Silveira de Andrade. Oscar F. Redín con Eloy Guerra. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 5

Trámite: Berta Lorilleux con Antonio Maglio. Municipio de Montevideo con Justino Chappe.
Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 6

Trámite: Juan A. Velez con Sucesión Bartullo. José Moura con Zezón Pozes. Sandalio J. Picardo, prescripción. José Gómez Ferreira con Julio Viñales. Antonio Buencristiano, quiebra. Hijos de Tejero Vázquez con Eligio Martínez. Una causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 7

Trámite: A. Martínez de Alonso Criado con Juan Susena. Sucesión Ema Pereda. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 8

Trámite: Daniel V. Reynante con Bartolo Brunasso. Nicolás Venditto con Francisco Carranza. Arambel con Silva, tercería Silva. José Moura con Zenón Pozes. M. I. Jurado de Ballestrino y otro con David Botta. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 10

Trámite: José Gómez Ferreira con Julio Viñales. Salomón Vitar con Alejandro Sarki. Banco de la República con Carlos Núñez Cibils. Dos en causa criminal por homicidio. Una por falsificación.
Administrativas: dos. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 11

Trámite: Juan Donato Oliver con Primo Díaz. Natalio Pereira con Sucesión Martía J. Saldías. Cuattrociocchi Ernesto con Félix Saravia y otro. J. Díaz Arias con Guillermo M. Búrmester y otro. Daniel V. Millot con Gobierno Departamental. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 13

Trámite: Marcía Mercedes Suárez, solicitud. Julio César Zufriateguy, disenso. Antolino Ibarra con Miguel Palermo. Filomena Martino, disenso. Genoveva Olaverry con Francisco Andriolo. Un sumario de Aduana por contrabando. Uno en causa criminal por homicidio.
Definitiva: Municipio de Montevideo con Juan A. Cores. — lberto Goldaracena, Secretario.

Día 14

Trámite: María Rosa Rodríguez disenso. Berta Lorilleux con Antonio J. Maglio. Nilo L. Goyoaga, queja. Tres en causa criminal por homicidio. — Alebrto Goldaracena, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 13

Etelvina Benítez de Furtado, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Hiriart, oriental, 72 años, casado, Patria 1174.
Isabel Oyhenart, oriental, 44 años, soltera, 19 de Abril 3526.
Juana María Múniz, oriental, 12 años, soltera, Constituyente 1786.
Angel Ramón Dall Orso, oriental, 6 meses, Maciel 1467.
Micaela Marcelina Fierro de Pérez, oriental, 18 años, casada, Hospital Vilardebó.
Fausto Sane, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Lorenzo Mariche, brasileño, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
Ignacio Antonio Lamónaca, oriental, 23 años, soltero, Piedra Alta 1773.
José Fernández Romero, español, 27 años, casado, Isla de Flores 1650.
Margarita Fransa de Greco, oriental, 23 años, casada, Isla de Flores 1930.

Día 14 de Octubre de 1932

Elena Vaeza de Olliver, oriental, 72 años, viuda, Obligado 1165.
Antonio Luis Zoppolo, ciudadano legal, 54 años, casado, Nueva Palmira 2083.
Juan Tulio Montánez, oriental, 79 años, casado, Hospital Pasteur.
Eduardo Soria, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Nicolás Marino, italiano, 76 años, viudo, M. de Raffo 539.
Pablo Francisco Colombo, italiano, 70 años, casado, Tristán Narvaja 1619.
Juan Carlos Rosende, oriental, 5 meses, Defensa 922.
Genaro Brito, oriental, 42 años, casado, Hospital Vilardebó.
Paulina Horvart, oriental, 5 años, bulevar Artigas sin número.
Demetrio Martínez, oriental, 41 años, casado, Hospital Hospital Fermín Ferreira.
Idalina Rodríguez de Silva, oriental, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Rubén Villemur, oriental, 16 horas, Hospital Pasteur.
Manuel Birriel, oriental, un día, Maternidad.
Alberto Mudryk, oriental, 2 meses, Municipio 3262.
Ireneo Sebastián Flechero, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.
Marta Bonalve, oriental, 9 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Gabina Santos, oriental, 17 meses, General Las Heras 2136.
María Luezce de Cornohuz, rumana, 37 años, casada, Maternidad.
Fermín Santiago de Castro, oriental, 12 días, Santa Ana 18.
María Petronila Méndez, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Nortandi Nacimiento, oriental, 31 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Justiniana Fragiola de Osores, oriental, 26 años, casada, Rospital Fermín Fererira.
Antonia Pérez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Esperanza Rey, oriental, 5 años, J. J. Rousseau 2228.
Generosa González de Maldonado, oriental, 66 años, casada, Panelas 47.
María Zunino de Alrredo, italiana, 52 años, casada, Hospital Pasteur.
Rosalía Castagno, oriental, 42 años, soltera, Romero 3289.
Eladia Fererira de Ribeiro, oriental, 79 años, viuda, Colorado 1608.
Olga Peluffo, oriental, 14 días, Trápani.
Pedro Martínez, español, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Serana de Malandrino, italiana, 75 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Francisco Arismendi, oriental, 89 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Juan Carlos Ramos, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Julia Yusta Martínez de Pérez, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Anicida Martirena, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María López, brasileña, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Gabriel Trelles, oriental, 62 años, soltero, Hospital Militar.
Casimiro Machado, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
José Pedro Pérez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Pablo Saconi, oriental, 3 meses, Cabrera 91.
Guillermo Laulor, oriental, 74 años, casado, Hospital Militar.
Sinforiana Barrera de Sosa, oriental, 60 años, casada, Hospital Italiano.
Reginaldo Trillo, oriental, 67 años, casado, 8 de Octubre 3948.
María Seijas, española, 48 años, soltera, Presidente Oribe 1772.
Chitsa Menegos, oriental, 13 días, Piedras 271.
Francisco Pérez oriental, 60 años, casado, General Pallejas 2579.

Día 15 de Octubre de 1932

Pedro Alejandro Berretta, oriental, 60 años, casado, Tonkinson sin número.
Fausto Sanes Sosa, oriental, 38 años, soltero, Tablada del Norte.
Nancy Sommer, alemana, 35 años, casada, Cerrito 275.
Florinda Bernardina Fleitas Almeida, oriental 40 años, soltera, Colonia 2269.
Josefa Medina, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.
Miguel Nadal y Sena, español, 82 años, casado, Humachiri 4161.
Adela C. Chiesa de Deschans, oriental, 28 años, viuda, Nueva Palmira 2134.
Josefa Suárez de Regueira, española, 84 años, viuda, Pando 2575.
Olga Mabel Alcalde, oriental, 20 meses, Madrid 1676.
Antonia Carle de Alonso, española, 84 años, casada, L. Romero 13.
Ema Mielke de Wuich, alemana, 40 años, casada, Hospital Pasteur.
María Angela Toledo, oriental, un día, D. López 2087.
Gregorio Abelardo Miguez, oriental, 58 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
José Recabrito, italiano, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 16 de Octubre de 1932

Cecilio Ramos, oriental, 11 meses, Duilio 1603.
Juana Gómez de Vilche, oriental, 88 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel García Zúñiga, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Rodolfo Settner, italiano, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Alberto Trico, oriental, 2 meses, Cerro Largo 1486.
Eduardo Daniel Casal, oriental, 32 años, soltero, J. A. Pozzolo 49.
Lucía Rodríguez de González, oriental, 22 años, casada, Hospital Vilardebó.
Indalecia Herrera Arraya, oriental, 72 años, soltera, Domingo Aramburú 1828.
Norberto C. Umpiérrez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Rosa Romero de Castelo, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Silva, oriental, 23 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Gloria D. Traverso, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Baltasar Vicco, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.
Carmen Balcareal de López, oriental, 28 años, casada, Piedad 1321.
Juan Antonio Alvarez, oriental, 3 meses, Purificación 3485.
Cecilia Aguirre de Clavijo, oriental, 58 años, casada, Larravide 92.
Norberto Pedro Lagorio, argentino, 24 años, soltero, Benito Alvarez 852.
Marcos Alberti, oriental, un día, G. Camino 3448.
Cristina María López, oriental, 17 años, soltera, Inclusa 11.
Magdalena Isidora Imoda de Pose, oriental, 30 años, casada. Millán 5348.
Alejandro Cruz Aldado, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Elbio Sotelo, oriental, 9 meses, Gobernador del Pino 47.

mente a la Administración de la A. N. C. A. P.

Otros recursos, señor Presidente, que propone la bancada herrerista —que son de pequeña monta, por el que no me voy a detener mucho en examinarios— y algunos de los cuales nosotros aceptamos. Por ejemplo, se dice que es necesario nombrar una Comisión revisora de pensiones. Nosotros no nos oponemos a que se nombre una Comisión que revise las pensiones; pero es necesario recordar, a propósito de esto lo que nos decía el Directorio del Banco de Seguros —y digo el Directorio, porque cuando esta afirmación la hacía el Presidente del Banco de Seguros estaba presente el Vicepresidente, señor Sienra, que es nacionalista. El Presidente del Banco de Seguros nos significaba que él tenía la absoluta seguridad de que cualquier Comisión que se nombrara para revisar las pensiones, iba a llegar a la conclusión de que había que aumentar el número de pensionistas, y no de disminuirlos porque se había aplicado un criterio completamente riguroso siempre; que una fiscalización permanente había sido implantada en todo el trámite y diligenciamiento de los expedientes de pensiones a la vejez.

Señor Suárez. — ¿Me permite?...

Se concretaría a las pensiones otorgadas, para evitar que las diez mil pensiones denegadas pudieran ser reconsideradas. De manera que no hay ese peligro. La Comisión es para revisar las pensiones otorgadas.

Señor Cosio. — Me parece que una Comisión que se nombrara en ese sentido, también debería revisar los expedientes de las pensiones denegadas, y esa hipótesis se ponían el Presidente y el Vicepresidente del Banco de Seguros para sostener que iban a tener que aumentarse las pensiones en vez de disminuirse.

Quiero significar también, señor Presidente, que ni por este conducto pueden hacerse economías, como decía el señor Diputado Suárez. y repitió el señor Diputado Vázquez que se podían hacer economías en los gastos de administración en los dos grandes rubros a que acudía el señor Diputado Vázquez para sostener que antes de llegar al impuesto, es necesario acudir a las economías como recurso —el primero— para obtener la manera de solventar este déficit de pensiones a la vejez.

El señor Diputado Vázquez decía, con razón, que todos estos persupuestos de gastos de administración de estas instituciones de previsión social, deben ser lo menos elevados posible. Es efectivamente cierto; pero hay que tener en cuenta, señor Presidente, que el servicio de pensiones a la vejez no es solamente un servicio de previsión social, sino que es un servicio, en muchos de sus capítulos, de recaudación de rentas y de fiscalización de rentas, y además, aun cuando se le pudiera emparejar a los otros servicios de previsión social, como la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y especialmente a la Caja de Servicios Públicos, el parangón entre la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y el servicio de pensiones a la vejez, es favorable al servicio de pensiones a la vejez del punto de vista económico con que se practica ese mismo servicio.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Cosio. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — Es exacto: el servicio de pensiones a la vejez, no ofrece el cuadro alarmante que surge del estudio de los gastos de gestión de las otras Cajas de Jubilaciones; pero si se hizo la observación de que era posible todavía reducir los gastos de gestión, fué en virtud del propio estudio estadístico de estos gastos. En el año anterior, fué de 3.17 por ciento el monto de los gastos de gestión, cifra que no es alarmante. Se había obtenido, pues 1 o|o de ventaja sobre los gastos de gestión del año anterior y pocos años antes, los gastos de gestión, en 1928, eran 2.67 o|o. Quiere decir que en una época de penuria puede volverse a ajustar el porcentaje de hace tres años. Nada más.

Señor Guichón. — ¿Me permite?

Señor Cosio. — Sí, señor.

Señor Guichón. — Yo he hablado con algunos altos funcionarios del Banco de Seguros a este respecto, y me han expresado que, si es exacto que se han aumentado los gastos de Administración, no es menos exacto, por otra parte, que eso se ha hecho para perfeccionar el servicio y evitar que, por vía indirecta, se redujeran de una manera extraordinaria las pensiones a la vejez, porque lo cierto es que en campaña los pensionistas tenían que recorrer larguísimas distancias para cobrar su pensión.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Señor Guichón. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — No se han aumentado los gastos. Se han rebajado en el año 31. Hay fluctuaciones que es interesante estudiar. Pueden volverse a rebajar. Del año 30 al 31 los gastos se rebajaron, para bien del Banco en 30.000 pesos.

Señor Guichón. — Como he visto prácticamente la aplicación de las medidas adoptadas por el Banco a este respecto, puedo decir que es exacto lo que se ha venido afirmando, dado que el Banco ha tratado siempre, dentro de sus posibilidades, de impedirle a los viejos esa odisea que tenían que realizar para la percepción de la pensión.

He terminado.

Señor Cosio. — Quería decir, para dejar establecidas las cifras correspondientes, que en el año 31 la Oficina de Pensiones a la Vejez, abonó por pensiones servidas, $ 3.763.626.28, y los gastos totales ascendieron a $ 365.976.67. Porcentaje, 9.71 o|o.

Tomado, como he dicho, los institutos similares como término de comparación, tenemos lo siguiente: la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos abonó por concepto de jubilaciones y pensiones, en la misma fecha, $ 3.316.327.34, y tuvo gastos por valor de $ 436.506.02. Porcentaje 14.47 o|o. De manera que se ve que los porcentajes tampoco son elevados.

Por eso es que creo, señor Presidente, que va a ser muy difícil obtener, por el camino de las economías, algún rendimiento que sea siquiera eficaz para contribuir a dar la cantidad necesaria para solventar este déficit. Con ese concepto es que nosotros hemos proyectado ese plan que presentamos a la consideración de la Cámara y en el cual insistimos, para ver si es posible hallar solución a este urgentísimo problema.

Es lo que quería decir.

(Apoyados. — Muy bien).

20

Señor Puyol. — Hace siete horas, — más de siete horas, — que los taquígrafos trabajan sin interrupción. Es una crueldad por parte de la Cámara. Yo creo que hay que darles un descanso, por lo menos. Es a lo menos a que tienen derecho. Los Diputados podemos quedarnos aquí permanentemente y hacer todo el desgaste que queramos. Para eso somos los representantes del pueblo; pero los taquígrafos no están en esas condiciones. Es exigirles un enorme sacrificio.

Hago moción, por consiguiente, para que se decrete un intermedio de una hora o de una hora y media para dar descanso a los taquígrafos.

(Interrupciones).

Señor Lazarraga. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputatdo.

Señor Lazarraga. — Presumo que el intermedio que se va a hacer, va a servir para que hoy no quede liquidado el asunto en discusión.

(Interrupciones).

—En consecuencia, propongo, señor Presidente, que se dé el punto por suficientemente discutido y que se pase a votar inmediatamente.

(Apoyados).

—Es la única forma en que podremos sustituir el intermedio en la seguridad de haber resuelto el problema.

(Apoyados).

Señor Guimaraens. — Pido la palabra para una cuestión de orden

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Con otros miembros de la Comisión de Presupuesto, he entregado a la Mesa un proyecto relacionado con el presupuesto de la Universidad, que no ha podido entrar en vigencia con los recursos necesarios, por haber vencido el plazo para la supervisión.

Yo pediría, señor Presidente, que en la sesión del lunes, a las 14, este asunto se tratara a continuación de los asuntos que ya figuran en la orden del día. Son los mismos recursos con una leve modificación, que ya había votado la Cámara en una de las últimas sesiones.

Señor Presidente. — En discusión la moción del señor Diputado Guimaraens.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y nueve).**

Señor Puyol. — Insisto en mi moción, señor Presidente:

Señor Presidente. — En discusión la moción del señor Diputado Puyol: para que se pase a un intermedio por una hora.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Pasando a un intermedio, es imposible que los Diputados ausentes se enteren de que ésta noche continúa la sesión. De manera que sería mucho más práctico sesionar extraordinariamente mañana sábado a las 14.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol: para que se pase a un intermedio de una hora.

(Se vota. — **Negativa: doce en sesenta y ocho).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Suárez: para que se pase a un intermedio hasta el día de mañana.

Señor Suárez. — A las 15.

Señor Presidente. — Muy bien.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en sesenta y nueve).**

21

—Se va a votar la moción del señor Diputado Lazarraga para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Créase un impuesto del 5 o|o sobre el interés de los títulos de las deudas internas. Este impuesto se

hará efectivo en el instante de pagar los intereses, y su producido será entregado al Banco de Seguros para atender el servicio de las pensiones a la vejez."

—En discusión.

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Consecuente con las normas generales que hemos sostenido durante la discusión del Presupuesto General de Gastos, no votaré éste artículo por constituir un gravamen.

Por otra parte, si bien es cierto que la finalidad que se persigue por este artículo, es simpática, existen una serie de consideraciones que me inhabilitan en este momento para considerarlo dentro del estado de justicia que podría equivaler la creación de un impuesto a la deuda interna.

En realidad, las consideraciones expresadas por el señor Diputado Cosio y por el señor Diputado Vázquez, son fundamentales.

Por estas breves razones, voy a votar en contra del artículo 1.o presentado por la bancada herrerista.

Señor Sánchez (don Amador. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador). — Señor Presidente: yo también voy a votar negativamente este artículo.

Yo creo que hay muchas rentas improductivas en el país y que sobre ellas se puede y se debe aplicar impuestos; pero debe hacerse con el carácter general de impuesto a la renta. No un impuesto como este que se propone en el artículo 1.o que estamos considerando.

Sin repetir lo que ya se ha dicho por otros compañeros, pero haciendo hincapié en alguno de estos aspectos, debo decir que creo que no haya ninguna renta pública que no contenga en la ley de su creación, el compromiso, por parte del Estado, de no afectarlas con impuestos. Ya hemos suspendido el servicio de amortización de las deudas; pero ir más lejos, será faltar al compromiso expreso establecido, de no afectarlas con impuestos, y eso me parece completamente inaceptable.

Además, hay un poco de leyenda en ese criterio que se está extendiendo cada vez más, de que los tenedores de deudas son una especie de zánganos que la sociedad debe perseguir. Yo no comparto ese criterio, al menos con tal extensión. Es cierto que la colocación de capital en deudas es un vicio nuestro que obedece, quizás, a las persecuciones que se hacen a las otras formas de colocación del capital; pero entre los que tienen dinero colocado en deudas, existen, en primer término, como ya se ha indicado, instituciones del Estado, las Cajas de Jubilaciones, por ejemplo, que, obligatoriamente, por la ley, tienen que colocar sus capitales en deudas públicas, y que han hecho esas colocaciones calculando los servicios que tienen, para defender los intereses que se les ha confiado. Además, no todos los que colocan capitales en deudas, hacen una colocación que deba considerarse pasiva e inconveniente del punto de vista social.

En nuestro país, una de las formas de obtener capital para el trabajo útil, es la hipoteca, especialmente la realizada con el Banco Hipotecario. El Banco Hipotecario viene, en realidad, a ser un intermediario entre el capitalista y el industrial que necesita dinero para desarrollar sus actividades.

Si nosotros, después de haber suspendido el servicio de amortización, cargamos con un impuesto estas deudas, no sólo perjudicamos al Estado, —que necesariamente verá depreciadas esas deudas y las colocará a tipos completamente desfavorables, arrojando nuevas cargas sobre el país, por cuanto para las obras públicas será necesario arbitrar mayor capital nominal, — sino que, como el capitalista tiene que calcular para saber el interés real que percibirá este 5 o|o con que castigaríamos la renta que va a percibir, se sentirá alarmado por este comienzo de impuesto que se le quiere aplicar. Veremos, por ejemplo, que las cédulas del Banco Hipotecario se verán inmediatamente perjudicadas y caerán, con lo que se perjudicará enormemente el trabajo y todos los industriales, sobre todo los ganaderos, que tienen que acudir a ese medio de obtener capitales en forma relativamente fácil y cómoda.

Por estas consideraciones, yo no voy a votar este artículo.

Señor Cosio. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Nosotros vamos a proponer, en sustitución del impuesto proyectado en el artículo 1.o del proyecto que se ha tomado como base de la discusión, el artículo 2.o del proyecto que nosotros, a nuestra vez, presentamos, que se refiere a la sobretasa sobre la propiedad territorial.

Señor Santos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos. — Muy brevemente voy a decir que, a mi juicio, el primero de los argumentos que acaba de exponer el doctor Sánchez, no tiene ni puede tener en el espíritu público la repercusión que él le asigna.

Yo considero que la suspensión de las amortizaciones no ha provocado la alarma que el doctor Sánchez cree ver como consecuencia fatal e inevitable de esa suspensión. Lo que al rentista le interesa es recibir su renta mensual o anual y que ésta no varíe. La suspensión de la amortización para él es una cosa que poco le afecta. En rigor yo creo que los títulos no han bajado por el hecho de que se hayan suspendido las amortizaciones.

Señor Fusco. — ¿Me permite? No se han suspendido las amortizaciones.

Señor Santos.—Pero es un asunto que está casi aceptado por el Senado. Podría haber tenido la repercusión natural en la Bolsa y eso no ha sucedido. Yo tengo para mí, que esto no afectará el valor de los títulos. En general la plaza ha recibido el proyecto de ley con bastante calma, como estaba previsto.

En cuanto a los demás razonamientos que ha hecho el doctor Sánchez, yo tendría que decir que en estos momentos, en que todos los capitalistas han visto mermadas sus fuentes de riqueza, los únicos que la tienen casi intangible son precisamente aquellos que han depositado su dinero en títulos. Ir a sacarles, pues, una parte de las ganancias, una parte mínima, insignificante, me parece una cosa de equidad y de justicia real, porque mientras los ganaderos tienen ya sus bienes empeñados en los Bancos y en otros institutos de crédito y, en general, han visto mermadas a la mitad sus masas de capital, los rentistas, que viven ociosos y que han colocado su capital en títulos, reciben cómodamente, con el ínfimo trabajo de cortar los cupones, una renta segura y fija, que no falla en día determinado. Me parece que, frente a las circunstancias de hecho porque está atravesando el país, debe aceptarse como el mal más pequeño éste, de privar a los rentistas ociosos de lo que hasta ahora ha sido una fuente intangible para el Fisco.

Me parece que, si no acudimos a este recurso, tendremos que acudir a otra naturaleza de impuestos que van a afectar la economía de nuestro país, y me parece que entre dos males hay que aceptar el menor y escoger sin vacilación a los capitales más realmente improductivos y ociosos.

Por estas razones, mantenemos el artículo.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en setenta**).

Señor Troitiño — Deseo que conste que en los veintidós votos están los de los dos Diputados socialistas.

Señor Alonso Montaño — Como esta es una votación que marca realmente una orientación ideológica en esta materia, hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite? Yo creo que el señor Diputado Alonsó Montaño tiene razón en lo que respecta a que esta votación marca con claridad la posición de las bancadas. Ahora, no me parece que sea absolutamente necesaria la votación nominal. Sería suficiente que se dejara constancia de que la bancada herrerista ha votado afirmativamente y también lo ha hecho por su parte la bancada socialista, y que la bancada batllista deja constancia de que, en masa, ha votado por la negativa. De manera que los fines políticos que se persiguen ya están cumplidos.

Señor Arrarte Corbo. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo. — Deseo hacer una aclaración.

Yo, que es bien sabido que no pertenezco a la bancada herrerista dentro del Partido Nacional, he prestado mi voto al artículo que se acaba de votar.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Seoane. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — Quiero dejar constancia de que la delegación socialista socialista he votado afirmativamente este impuesto, porque, como lo dijera alguna vez con su enorme talento don Juan B. Justo, a nosotros no nos interesa la justicia distributiva entre los capitalistas, sino la justicia distributiva en favor del proletariado.

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — La Agrupación Nacionalista Independiente, con excepción del señor Diputado Arrarte Corbo, ha votado en contra de la proposición formulada. Lo ha hecho por las razones ya expuestas por el que habla y por el señor Diputado Sánchez.

En primer lugar, ha votado contra un impuesto, entendiendo que todavía no es la oportunidad de imponerlo; y, en segundo término, ha votado contra una fórmula fragmentaria y, a mi juicio, incompleta y peligrosa, la que sólo puede admitirse si es bien estudiada, como una cédula del impuesto general a los rendimientos, que venga a sustituir al sistema actual injusto, arbitrario e ineficaz de los tributos.

Señor Lazarraga. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga. — La delegación comunista por su proyecto, presenta también su financiación. Como la financiación que hace la bancada comunista, no hay ninguna duda, dados los antece-

dentes de esta discusión, que será rechazada, nosotros votamos el artículo 1.o del proyecto en discusión, porque consideramos que él no grava los intereses generales de la clase obrera.

Nada más.

Señor Presidente. — Léase el artículo sustitutivo propuesto, que es el 2.o del proyecto presentado por la bancada batllista.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase la escala establecida en el artículo 11 de la ley de 13 de Agosto de 1925 en la siguiente forma:

Los propietarios de bienes raíces cuyo valor total no sea inferior a pesos 100.000, abonarán una sobretasa de acuerdo con la siguiente escala:

Entre $ 100.000 y $ 200.000, inclusive, 1.20 o|oo.

Entre $ 200.000 y 300.00 inclusive, 1.70 o|oo.

Entre $ 300.000 y $ 400.000 inclusive, 2.20 o|oo.

Entre $ 400.000 y $ 500.000 inclusive, 2.70 o|oo.

Entre $ 500.000 y $ 600.000 inclusive, 3.20 o|oo.

Entre $ 600.000 y $ 700.000 inclusive, 3.70 o|oo.

Entre $ 700.000 y $ 800.000 inclusive, 4.20 o|oo.

Entre $ 800.000 y $ 1000.000 inclusive, 5.50 o|oo.

Entre $ 1000.000 y $ 1.500.000 inclusive, 6.00 o|oo.

Entre $ 1.500.000 y $ 2.000.000 inclusive, 6.50 o|oo.

Entre $ 2.000.000 en adelante, 8.00 o|oo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en setenta y cuatro).**

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — **Quiero dejar constancia de que el Diputado que habla, como toda la bancada herrerista, ha votado negativamente este artículo, porque entiende que es una manera de agotar más las fuentes rurales, con esta disposición impositiva.**

Señor Vázquez. — **Pido la palabra.**

Señor Presidente. — **Tiene la palabra el señor Diputado.**

Señor Vázquez — **Quiero dejar constancia de que la agrupación a que pertenezco, ha votado negativamente este artículo, habiendo propuesto a la Mesa, en su lugar, como fuente de recursos, una disposición que propone la reducción de las jubilaciones y pensiones de las personas que tengan bienes de fortuna.**

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Quiero que quede constancia en el acta taquigráfica, de que mi bancada ha votado en contra de este proyecto por configurar un impuesto. En principio general, nuestro partido no aceptará nuevos impuestos, no porque ellos sean más o menos justos o más o menos injustos, sino porque entendemos que para ir al estudio e implantación de impuestos, es necesario ir, antes que todo, a la revisión del régimen impositivo. Consideramos, indiscutiblemente, que el impuesto del artículo 2.o propuesto por la bancada batllista afecta a las grandes fortunas; pero indudablemente es también cierto que las grandes fortunas en estos momentos se encuentran afectadas por la crisis financiera y por la crisis económica del país entero.

Por esa razón, no voy a prestar mi voto a ninguna proposición de nuevo gravamen, prestándolo, en cambio, a las proposiciones que se encuentran estipuladas en los demás artículos presentados por la bancada herrerista, alguno de los cuales han sido sostenidos por el que habla en la Comisión de Presupuesto cuando se estudió el Presupuesto General de Gastos. Ellas representan una serie de economías cuyo rendimiento beneficiarán en este caso a las pensiones a la vejez las que podrán continuar siendo pagadas. Por estas razones he votado negativamente el artículo recién sancionado.

Señor Arrarte Corbo. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo. — Hago moción para que se haga rectificación nominal de la votación.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica nominalmente el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en sesenta y cuatro)**

—Se va a proceder a tomar la votación nominal.

Señor Alonso Montaño. — Negativa.

Señor Alzamora. — Negativa.

Señor Amighetti. — Afirmativa.

Señor Antía Errandonea. — Negativa.

Señor Autúnez — Afirmativa.

Señor Arena. — Afirmativa, lamentando que tratándose de una cuestión tan significativa como es la de dar de comer a los pobres viejos, no se proceda con un poco más de rigor.

Señor Arrarte Corbo. — Negativa, señor Presidente, por razones harto conocidas ya y que no voy a reeditar, a fin de evitar redundancias y de ahorrar tiempo que el pueblo paga a un elevadísimo precio; pero quiero, sí, por lo menos, que quede constancia de que la Cámara aprueba esta iniciativa batllista cometiendo una verdadera herejía con el país. En momentos en que las fuentes de producción están exhaustas, en momentos en que el único renglón productivo de riqueza no da más — y da bien poco por cierto, como es también harto sabido — el batllismo propone gravar con nuevos impuestos el ahorro, el trabajo y elementos de consumo popular, siguiendo su desacertada ruta de siempre; y frente a esto, en flagrante contraste con las justas reclamaciones del país, se empeña en sostener la largueza y la explendidez con los funcionarios públicos, particularmente con el grupo más favorecido de esa privilegiada cuan numerosa legión: los empleados de los entes autónomos, para los que defiende la actitud tan excesivamente generosa como injusta, de que se les siga regalando por concepto de aguinaldos un mes de sueldo a fin de año, lo que en el último período ascendió a la friolera de un millón cien mil pesos de los dineros del pueblo, distribuidos entre los funcionarios públicos aludidos, como premio a la vida cómoda y holgada llena de favores y prerrogativas, por cualquier lado que se le aprecie.

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Ahora no es posible, señor Diputado. Se está votando.

Señor Astiazarán. — Negativa.

Señor Astorga. — Afirmativa.

Señor Bado. — Afirmativa.

Señor Batlle Berres. — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Cosio, y, además, por que si el sentir de la Cámara fuera contrario al deseo de la bancada batllista, nosotros no formamos la mayoría de la Cámara. De manera que en las manos de los otros sectores está el hacer lo que quieran. Si no lo hacen, es porque no asisten a la Cámara.

Señor Batlle Pacheco. — Afirmativa.

Señor Bonino. — **Afirmativa.**

Señor Brause. — Afirmativa.

Señor Buquet. — Afirmativa.

Señor Bustillo. — Negativa.

Señor Carbonell y Migal. — Afirmativa.

Señor Cosio. — Afirmativa.

Señor De León. — Negativa.

Señor De Mula. — Afirmativa.

Señor Domínguez Cámpora. — Afirmativa.

Señor Dufour. — Afirmativa.

Señor Espalter. — Afirmativa.

Señor Etchepare. — Afirmativa.

Señor Fasciolo Siri. — Afirmativa.

Señor Fernández Crespo. — Negativa.

Señor Ferrería Feria. — Afirmativa.

Señor Fontana. — Negativa, porque mi bancada presentaba una solución de emergencia más de acuerdo con la situación del país, al tratar la disminución de las jubilaciones y pensiones de las personas adineradas.

Señor Fusco. — Afirmativa, lamentando, — como me ocurre siempre que se trata de estos impuestos, que oigo hablar de castigos y persecusiones, — no ser yo uno de los castigados y perseguidos.

Señor Gallinal. — Negativa.

Señor Gamba. — Afirmativa.

Señor Gomensoro Ruano. — Afirmativa.

Señor González Vidart. — Negativa, señor Presidente, por los fundamentos que ha dado el señor Diputado Fontana, y además porque nosotros habíamos propuesto también como fórmula sustitutiva los fondos que se destinan a aguinaldo de los empleados. Por otra parte, el impuesto de sobretasa a la propiedad inmobiliaria de cien mil pesos representa, — de acuerdo con los valores, y ya que se va a aplicar sobre el aforo actual, notoriamente elevado con relación al valor real, — gravar una renta que mensualmente es inferior a 200 pesos, y en cambio, se han dejado sin gravamen sueldos mayores de esa cantidad.

Señor Guichón. — Afirmativa.

Señor Guimaraens. — Afirmativa.

Señor Haedo (don Jorge Manuel). — Negativa, por los fundamentos expuestos por el señor Diputado González Vidart.

Señor Hughes. — Negativa.

Señor Lanza. — Afirmativa.

Señor Lapetra. — Afirmativa.

Señor Lazarraga. — Afirmativa, declarando de antemano que todo lo que sea votar impuestos contra los terratenientes, lo votaremos con las dos manos.

(Interrupciones).

Señor Legnani. — Afirmativa.

Señor Macció. — Afirmativa.

Señor Martínez. — Afirmativa.

Señor Massiotti Silveira. — Afirmativa.

Señor Melo. — Afirmativa.

Señor Navarro. — Negativa.

Señor Nunes Ribeiro. — Negativa.

Señor Olivera Ortuz. — Negativa, señor Presidente, considerando que este es un nuevo ataque que el batllismo lleva al capital en momentos de verdadera ruina nacional, y con la esperanza, señor Presidente, de que los batllistas de campaña se den cuenta, de una vez, dónde están sus verdaderos enemigos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Negativa.

Señor Pedragosa Sierra. — Afirmativa.

Señor Pérez Moré. — Negativa.

Señor Pintos Curbelo.—Negativa, compartiendo en todas sus partes el fundamento de voto del señor Diputado González Vidart.

Señor Puig. — Negativa, por los motivos expuestos por el señor Diputado Olivera Ortuz.

Señor Puyol. — Afirmativa.

Señor Rodríguez Fabregat. — **Afirmativa.**

Señor Rospide. — Negativa.

Señor Rossi (don César I.). — **Afirmativa.**

Señor Rossi (don [illegible]) — **Negativa.**

Señor Ruggia. — **Afirmativa.**

Señor Salgado. — Negativa.

Señor Sánchez (don Amador). — Negativa.

Señor Sánchez Varela. — Negativa.

Señor Santos. — Negativa.

Señor Seoane. — Afirmativa.

Señor Schinca. — Afirmativa.

Señor Semino. — Negativa.

Señor Solares. — Negativa.

Señor Stewart Vargas. — Negativa.

Señor Suárez. — Negativa.

Señor Tarabal. — Negativa.

Señor Troitiño. — Afirmativa, dejando constancia de que la bancada socialista es consecuente con las ideas que en materia de impuestos ha sostenido en todo momento.

Señor Valiño y Sueiro. — Afirmativa.

Señor Vázquez. — Negativa, por las razones ya expuestas y por las expresadas por los señores Diputados Fontana y González Vidart.

Señor Zavala Muniz. — Afirmativa.

Señor Zubiría. — Afirmativa.

Señor Presidente. — Han votado por la afirmativa cuarenta y tres señores Diputados y treinta y cuatro por la negativa: **Afirmativa.**

22

—Tiene la palabra el señor Diputado Pedragosa Sierra para una moción de orden.

Señor Pedragosa Sierra. — La oportunidad era hoy; pero, por si se repite la proposición de votación nominal, yo observo, por si es reglamentario, que en vez de votación nominal se lea la lista de los ausentes, porque hoy lo que se deseaba saber era quiénes eran los ausentes.

Señor Lazarraga. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga. — Según informes que tengo, señor Presidente, a los empleados de la Cámara no se les ha dado ninguna posibilidad de que tomen ninguna clase de alimento. La hora es avanzada y no se vé la posibilidad de que la sesión termine.

En consecuencia, propongo que a los empleados se les dé una hora para ir a comer, y se les pague el gasto que realicen, ya que deberán ir a comer cerca del Palacio.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente. — La Mesa debe informar que mucho personal ya ha sido liberado de la tarea.

Señor Lazarraga. — Es una moción que hago en ese sentido. Y pido que se vote.

Señor Seoane. — Y yo mociono para que se retiren los taquígrafos de Sala.

Señor Presidente. — La versión taquigráfica no puede cesar.

El señor Diputado Lazarraga debe presentar su moción por escrito.

23

Entretanto la Mesa, como este proyecto queda sin proemio, cree que habría que votar el artículo 1.o, uno que diga: "Créanse, con destino al fondo de pensiones a la vejez, los siguientes recursos..."

(Apoyados).

—Se va a votar el artículo que acaba de indicar la Mesa, que llevaría el número 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en setenta y siete).**

—De manera que el artículo 1.o que se votó anteriormente, pasaría a ser 2.o.

Se va a leer la moción del señor Diputado Lazarraga.

(Se lee:)

"Propongo que se dé al personal de la Cámara el plazo de una hora para ir a comer, pagando la Cámara los gastos."

—Es lo que la Mesa hace corrientemente; de manera que se puede tomar esa medida sin necesidad de votación.

Señor Batlle Berres. — Es suficiente con lo que dice la Presidenta.

Señor Presidente. — Se hace eso dentro de lo posible, porque hay funcionarios que deben quedar en la casa.

(Apoyados).

—Léase el artículo 2.o, que pasaría a ser 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Para el mismo servicio se hará un descuento de 10 o|o en todas las comisiones, corretajes, retribuciones extraordinarias y honorarios que paguen el Poder Ejecutivo o los entes autónomos."

—En discusión.

Señor Cosio. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Nosotros proponemos, en sustitución de ese artículo, otro que dice: "La cerveza pagará por cada litro $ 0.04 y la "Malta" $ 0.02 de impuesto interno". Es el artículo 3.o de nuestro proyecto, modificado en esa forma.

Señor Vázquez. — Propongo como artículo sustitutivo, el 1.o del proyecto que hemos presentado a la Mesa.

Señor Batlle Berres. — Que se vote primero el que se ha leído por la Mesa, después el nuestro y luego el del señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez. — Pero que se lea, por lo menos.

Señor Presidente. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee:)

"Artículo ... Los beneficiarios de jubilaciones, pensiones o retiros que, por cualquier concepto, obtuvieren otros rendimientos, sufrirán en sus asignaciones una reducción proporcionada al monto de dichos rendimientos, de acuerdo con las siguientes normas:

A) Los que acumularen entre sus asignaciones pasivas y los demás rendimientos una suma menor a 100 pesos mensuales no sufrirán reducción alguna.

B) Los que acumularen más de esa suma sufrirán en sus asignaciones pasivas un descuento equivalente a la mitad de dichos rendimientos, si fueren provenientes del capital, y de un tercio, si resultaren de actividades personales.

C) Suspéndese la asignación pasiva cuando los rendimientos pasen de 400 pesos mensuales.

Para la computación del capital o de las rentas y entradas se considerarán formando una sola masa los de la sociedad conyugal, cualquiera sea el régimen legal de bienes a que estuviera sujeta. Exceptúase el de la separación de bienes cuando vaya acompañada de la separación de cuerpos. Tratándose de varios beneficiarios de una pensión, las rentas y entradas de los distintos copartícipes se considerarán formando una sola masa."

—Se va a votar en primer término el artículo propuesto por el sector mayoritario del Partido Nacional.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en setenta y uno).**

—Se va a votar ahora el artículo propuesto por el sector batllista...

Señor Cosio. — ¡Permítame, señor Presidente!

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Es para redactar el artículo de manera que armonice con el proemio de la ley. Propongo que diga: "Créase un impuesto interno adicional de $ 0.02 el litro de cerveza. La "Malta" pagará por igual concepto $ 0.02 el litro".

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Créase un impuesto interno adicional de un centésimo al litro de cerveza. La "Malta" pagará por igual concepto dos centésimos el litro."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en setenta y dos).**

Señor Nunes Ribeiro. — Dejo constancia de que he votado negativamente el inciso que se acaba de votar; que dí mi voto favorable al primero votado y que hubiera votado también el que han propuesto el doctor Sánchez, el doctor Vázquez y otros señores Diputados como sustitutivo de este artículo.

Señor Arrarte Corbo. — Pido que se haga rectificación nominal.

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: once en setenta y uno).**

Señor Rossi (don Mario). — Dejo constancia de que he votado negativamente el artículo de la bancada batllista, porque, consecuente con el programa de mi partido, votaré siempre contra la creación de impuestos, y en cambio, daré mi voto a todo lo que sea economía para poder servir estas pensiones.

Señor Vázquez. — Dejo constancia de que he votado negativamente esa proposición, habiendo vuelto a formular una por la cual se obtienen los recursos necesarios sin crear nuevos impuestos.

Señor Alonso Montaño. — Quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente, tanto yo como la bancada nacionalista mayoritaria, la proposición batllista, y que hubiéramos votado la proposición del señor Diputado Vázquez y sus demás compañeros.

Señor Tarabal — Consecuente con lo expresado anteriormente, dejo constancia de que he votado negativamente este artículo.

Señor Santos. — Quiero dejar constancia también de que he votado negativamente este artículo y afirmativamente el nuestro, y además, que lamento que no hayan acompañado los demás Diputados nacionalistas con su voto nuestro proyecto, porque no vemos que hayan dado ninguna razón contra los fundamentos que se dieron esta tarde al proponerlo, y que habríamos votado lo mismo el artículo propuesto por ellos, consecuentes con lo que sostuvimos en la Comisión de Presupuesto General de Gastos, cuando se discutió el Presupuesto General de Gastos, en la cual fuimos los primeros en volvernos contra las jubilaciones de privilegio de que disfruta la gente de posición.

Señor Sánchez Varela. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente el artículo propuesto por la bancada batllista y que también voté negativamente el artículo propuesto por la bancada herrerista, porque tengo el firme propósito de no votar ningún nuevo impuesto en estas circunstancias.

Señor Lazarraga. — Dejo constancia de que he votado en contra, porque entiendo que una gran cantidad del artículo sobre el que recae el impuesto, lo consume la clase trabajadora, y por lo tanto es un impuesto sobre una gran parte también de la población. En cambio estaría dispuesto a votar todos los impuestos sobre la empresa aludida.

Señor González Vidart. — A nombre de la bancada minoritaria, dejo constancia de que hemos votado negativamente este artículo, y que votamos negativamente el artículo de la bancada herrerista, porque es a nuestro entender un impuesto y sobre todo un impuesto al trabajo, que estamos dispuestos a votar por la vía del impuesto al rendimiento, pero no así en esta forma.

Señor Presidente. — Léase el artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El 50 o|o de las sumas que para repartos de utilidades o aguinaldos de sus empleados destinen los Bancos y demás entes autónomos, se verterá al fondo de pensiones a la vejez."

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — Es para una cuestión de ordenación del debate.

Hemos presentado a la Mesa, en nombre de nuestra agrupación, un artículo sustitutivo de éste, por el cual se tomaría, solamente por este año, la totalidad de las sumas que deben repartir, de acuerdo con las leyes y reglamentos, en utilidades o aguinaldos a los empleados, los entes autónomos, para ser vertida al fondo de pensiones a la vejez. Propongo la alteración del orden de la votación: que se vote en primer término tomar el total de estas remuneraciones extraordinarias, y en segundo término el 50 o|o para permitir que los que buscan obtener alguna parte de estas remuneraciones en provecho del fondo de pensiones a la vejez, puedan, en el caso de ver impedido el propósito de una versión total, obtenerla siquiera en parte.

Señor Cosio. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Nosotros proponemos como artículo sustitutivo del que se acaba de leer, el impuesto a la bencina, de que yo he tratado en la discusión general de este asunto, y además pedimos que se traten como inciso del mismo artículo las disposiciones reglamentarias que preven la fiscalización para la exoneración de la gasolina aplicada a usos industriales.

Señor Presidente. — ¿Propone el mismo artículo sustitutivo del artículo 4.o, y como inciso aditivo los que figuran como artículos 5.o, 6.o y 7.o?

Señor Cosio. — Eso es.

Señor Vázquez. — Sería conveniente que se diese lectura al artículo que hemos propuesto, para aclarar mejor su concepto y la votación.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Nosotros presentamos un plan que nivelaba perfectamente el déficit de las pensiones a la vejez. Lo estudiamos a fondo y venimos a sostener aquí nuestra obra corporativa. De manera que seguimos manteniendo fundamentalmente ese proyecto mientras no haya ninguna razón importante para variarlo. Y voy a proponer, de paso, al artículo 3.o de nuestro proyecto, una modificación que establezca que el descuento se hará sobre la parte que se distribuye de acuerdo con los sueldos de los funcionarios, a fin de que afecte menos a los modestos empleados. Podría decir así: "Dicha parte será la que se distribuya de acuerdo con los sueldos".

Señor Lazarraga. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga. — En general, como el artículo está redactado, vamos a votar en contra. En cambio, con un pequeño agregado vamos a votar en favor.

Dice el artículo 3.o que las utilidades a repartirse o aguinaldos de los empleados, sean destinados a las pensiones a la vejez. Nosotros haríamos el siguiente agregado: que sean los sueldos mayores de ciento cincuenta pesos.

Señor Suárez. — ¿Me permite?...

Ya está establecido eso, porque por el agregado nuestro se afectan los sueldos grandes.

Señor Lazarraga. — Pero nosotros no sabemos cuáles son y queremos que se establezcan los sueldos mayores de 150 pesos porque entendemos que los sueldos menores de 150 si hay alguna compensación — no estamos en tiempo de compensaciones, entre paréntesis, — la tienen bien merecida y no hay por qué arrebatársela, ya que es el fruto de su trabajo.

Con ese agregado, nosotros votaremos el artículo en discusión.

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado Vázquez insiste en su moción?

Señor Vázquez. — Sí, señor Presidente. Que se vote.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Representante Vázquez: para que se altere el orden de la votación, votándose en primer término el artículo propuesto por él y otros señores Diputados del sector minoritario de la bancada nacionalista.

(Se vota. — **Negativa: quince en sesenta y nueve**).

Señor Tarabal. — ¿Me permite?...

Yo voy a votar afirmativamente la proposición del señor Diputado Vázquez. En realidad, es lo mismo que sostuve en la Comisión de Presupuesto. Es naceserio hacerle notar al Parlamento que los recursos que podría dar ahora el proyecto del señor Diputado Vázquez, alcanzarían a la cifra aproximada de 1:169.000 pesos, con la cual se cubrirían todos los riesgos de posible déficit de las pensiones a la vejez.

Señor Presidente. — Se van a votar por su orden.

En primer término, el artículo del proyecto en discusión, que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en setenta**).

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — He votado afirmativamente esta proposición por haberlo resuelto así mi bancada; pero personalmente soy partidario de la participación de los empleados en los beneficios de los entes industriales del Estado.

(¡Muy bien!).

—Sin embargo, entiendo que en estos momentos, todas las clases de la nación deben sacrificarse en holocausto a la afligente situación financiera del país, y considero que esos empleados deben contribuir también en la forma establecida mientras dure tal situación...

Señor González Vidart. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Propongo que se vote este artículo con una modificación que diga, en lugar de "el 50 o|o"; "el total de la suma".

Señor Cosio — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Nosotros hemos votado en contra de este artículo que privaría de la participación en los beneficios a los funcionarios de los entes autónomos. porque nosotros esa conquista la hemos inscripto en nuestro programa de acción, y entendemos que debe mantenerse para bien del éxito de las empresas industriales del Estado. Es necesario vincular en esa forma a todos los agentes que prestan servicios en instituciones indutriales del Estado al éxito que ellas tengan, para que de esa manera estos agentes coadyuven con el interés de esas empresas, ya que queda así implicado en el éxito de las empresas, el interés de ellos mismos.

La participación en los beneficios, nosotros, antes de que se estableciera en la ley, la hemos establecido administrativamente en las reglamentacions y en algunas leyes orgánicas de esos mismos servicios, en sustitución del antiguo aguinaldo que se daba a los funcionarios públicos, haciendo así que lo que antes era una dádiva que recibían de las empresas del Estado, fuera un derecho conquistado por su propio esfuerzo en la gestión por el éxito de esos institutos. Es lo que quería decir.

Señor Vázquez. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — Deseo saber si el artículo sustitutivo que propuse, mocionando para que se tratara en primer término, debe ser considerado excluído por la Cámara. Yo entiendo que no; que debe ser considerado a continuación de esto votado en contra, porque son proposiciones distintas. De manera que ahora puede considerarse, y si se ha cerrado la discusión, votarse el artículo que he propuesto.

Señor Presidente. — La Mesa entiende que se han presentado artículos sustitutivos al proyecto en discusión. Se ha votado en primer término el del proyecto en discusión, y deberán ser votados después los sutitutivos por su orden.

Señor Vázquez. — Perfectamente.

Señor Presidento. — Eso es lo que entiende la Mesa. Está el sustitutivo presentado por la bancada batlista. luego el del señor Diputado Vázquez y después el del señor Diputado Lazarraga.

Señor Vázquez. — Muy bien.

Señor Presidente. — Léase el artículo sustitutivo del artículo 3.o que pasaría a ser 4.o.

"Artículo 4.o A partir de la promulgación de la presente ley, la nafta y gasolina sufrirá la aplicación de un impuesto adicional de $ 0.01 por litro.

Este impuesto se percibirá en la misma forma que el adicional de Aduana dispuesto por el inciso 2.o) del artículo 21 de la ley de 19 de Octubre de 1928, manteniéndose la total exención para los consumos agrícolas."

—Léanse los incisos.

(Se lee):

A) Para la aplicación de este impuesto regirá el sistema de los vales de compensación a que se refieren los artículos 12, 13 y 14 de la ley de 20 de Agosto de 1931.

El Consejo Nacional de Administración determinará las condiciones en que será otorgada esa franquicia y los requisitos que los interesados deberán llenar para tener derecho a ella.

B) Los propietarios de automóviles de alquiler quedan obligados a colocar en forma visible en los parabrisas de los coches, la palabra "Alquiler".

Fíjase un plazo de treinta días para el cumplimiento de esta resolución, vencido el cual se aplicará a los infractores una multa de diez pesos por primera vez, y de treinta en caso de reincidencia.

C) Toda infracción a las disposiciones de la presente ley y a lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de la ley de 20 de Agosto de 1931, así como las infracciones que se cometan por inobservancia de los decretos reglamentarios dictados en la materia, será castigada con multas de cincuenta a quinientos pesos.

Las infracciones podrán ser denunciadas por cualquier persona, y en caso de comprodbarse, el 50 o|o de la multa percibida corresponderá al denunciante.

Las multas serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos y habrá apelación ante el Consejo Nacional. En caso de insolvencia del infractor, la pena será de

prisión, a razón de un día por cada cuatro pesos, hasta un máximum de veinte días."

—En discusión.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Yo voy a pedir que este artículo se vote por incisos, ya que se ha resuelto que sea un solo artículo, porque nosotros estamos dispuestos a votar el impuesto a la nafta siempre que quede perfectamente establecido que el impuesto no afectará en ningún caso a la nafta que se emplee en los vehículos de trabajo y de uso industrial. En cambio, no podemos aceptar algunas disposiciones que pondrían en manos del Consejo Nacional la facultad de suprimir esa ventaja para los obreros que no quisieron aceptar las imposiciones de la Administración Nacional de Combustibles. Por estas razones, repito, pido que el artículo se vote por partes.

Señor Presidente — Así se hará.

Se va a votar por partes.

En primer término, se va a votar el artículo 4.o del proyecto del sector batllista.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en setenta y uno**).

—Se va a votar el inciso A) que corresponde al artículo 5.o del proyecto.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en setenta y dos**).

—Se va a votar el inciso B) que corresponde al artículo 6.o de dicho proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en setenta y dos**).

Se va a votar el inciso C) que es el que corresponde al artículo 7.o de dicho proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en setenta y dos**).

—En discusión el artículo 4.o del proyecto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Suprímense las vacantes existentes o que se produzcan en los Directorios o Consejos de los entes autónomos, hasta reducir a cinco el número de miembros de los mismos. Las economías que por este concepto se produzcan, se destinarán al fondo de pensiones a la vejez."

Señor Cosio. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Con los recursos ya votados, se llega a la cifra aproximada necesaria para cubrir el déficit del fondo de pensiones a la vejez.

(Interrupciones).

—La sobretasa territorial votada representa 640.000 pesos; el impuesto a la nafta, medio millón de pesos; y el impuesto a la cerveza, alrededor de 300.000 pesos. De manera que siendo, como es, el déficit calculado, alrededor de un millón y medio de pesos, cifra redonda, nosotros tenemos ya votada la cantidad necesaria para cubrir ese déficit.

En consecuencia, señor Presidente — yo no sé si la moción es reglamentaria— entiendo que no debería continuarse con la discusión de este asunto. Debería darse por terminada la discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — Dejo constancia de que la agrupación nacionalista independiente, por unanimidad, ha votado contra este impuesto a la nafta que considera inconveniente para el trabajo nacional y para la agricultura...

(Interrupciones).

—...y que viene a gravar el ya elevado costo de este elemento industrial que podría tenerse en nuestro país como el medio más eficaz de labor, de cultura, de acercamiento de los hombres y de las ideas, si no soportara ya los elevadísimos impuestos que soporta.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos. — Por mi parte, y en nombre del sector popular del Partido Nacional, tengo que decir que nosotros hemos librado batalla en la Comisión contra el impuesto a la nafta. Allí hemos dado todos los argumentos que teníamos para rechazarlo de una manera radical, y en consecuencia, de acuerdo con el criterio establecido en esas reuniones, hemos votado en contra, y hubiéramos votado con complacencia el resto de los recursos que por nuestro proyecto se establecen, considerando que es la única manera de solucionar el problema si no queremos gravar las fuentes de la producción nacional y del trabajo.

Señor Presidente. — ¿La moción del señor Diputado Cosio es en el sentido de que los demás artículos que señalan recursos vuelvan a Comisión?

Señor Cosio. — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente. — Se va a votar si vuelven a Comisión los demás artículos de los distintos proyectos que crean recursos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en setenta y dos**).

—Léase el artículo 6.o que pasaría a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Nómbrase una Comisión compuesta de tres Diputados y dos Senadores, encargada de proceder a la revisión de las pensiones a la vejez otorgadas, debiendo el Banco de Seguros del Estado poner a su disposición el personal y elementos necesarios a tal fin."

Señor Arena. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena. — Pido que se agregue, inmediatamente después de los artículos que se acaban de votar, este que paso a la Mesa.

Señor Presidente. — Léase el nuevo artículo propuesto por el señor Diputado Arena.

(Se lee):

"El Directorio del Banco de Seguros no podrá rebajar el monto actual de las pensiones establecidas en $ 8 a los extranjeros y $ 10 a los nacionales."

—En discusión.

Señor Arena. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena. — Yo creo que ese artículo y sobre todo a esta hora, no merece mayor fundamento, porque no lo necesita.

Si hay algo claro como la luz del día es que si queremos aliviar la situación de los viejos no podemos asignarle una cantidad menor que la de 8 y 10 pesos. Es todo lo que tenía que decir.

Señor Presidente. — Si no hay observación, se va a votar el artículo que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cinco**).

—Léase nuevamente el artículo 6.o del proyecto, base de la discusión, que pasa a ser 5.o.

(Se vuelve a leer).

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Yo estoy dispuesto a votar este artículo; pero deseo saber antes en qué forma se va a cumplir la norma que en él se establece; es decir, quién, cuándo, y cómo se va a designar la Comisión que aquí se propone.

Señor Lazarraga. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga. — Señor Presidente: de acuerdo con el criterio establecido por algunos Diputados en el transcurso de la discusión, la Comisión que se quiere nombrar, tiene especialmente el propósito de sacarles las pensiones a la vejez a algunos que las perciben actualmente. Yo no creo, de ninguna manera,— y me parece que ningún Diputado de esta Cámara será capaz de demostrarlo,— que actualmente hayan viejos que cobren la pensión a la vejez y no la necesiten para vivir. Si eso se pudiera demostrar, yo votaría por la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Seoane).

—Durante la discusión, el señor Diputado Vázquez decía que se daban pensiones a los viejos extranjeros en el país, que no tenían méritos para haberse ganado tal pensión. Yo le digo al señor Diputado Vázquez: "Los viejos extranjeros en el país han servido los intereses capitalistas en la producción y han tenido todo el merecimiento para estar en los talleres y en las fábricas, dejando su sudor y su sangre, y ahora, cuando no se les puede sacar más la sangre, no tienen ni siquiera el derecho de recibir esa pensión. Eso es completamente injusto desde todo punto de vista que se mire.

(Interrupciones).

—Si la Comisión tiene simplemente la facultad de investigar si actualmente los viejos necesitan o no de esa pensión, sin otro propósito, para que informe a esta Cámara, yo voy a votarla; pero si la Comisión tiene otros poderes, yo voy a votarla en contra, porque ya se ha visto, a través de la discusión, el propósito de algunas bancadas, de arrancar las pensiones a los viejos y de no darles lo que les falta para vivir.

Nada más.

Señor Nunes Ribeiro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro. — Acabo de pasar a la Mesa un agregado que tiene por objeto ampliar la tarea de la Comisión que se nombraría si se vota el artículo, en el sentido de que aconseje las modificaciones posibles que debe sufrir la ley de Pensiones. Además de la tarea de revisar las pensiones, aconsejaría las posibles modificaciones, asegurándose quizá un mayor rigor en las pruebas para que no se concedan pensiones, así, tan fácilmente, porque se ha dicho que hay muchas que se han concedido a personas que no están en condiciones de recibirlas.

Señor Presidente. — Está en discusión el agregado propuesto por el señor Diputado Nunes Ribeiro para que se amplíe el cometido de esa Comisión, en el sentido de que aconseje las modificaciones que deberá sufrir la ley respectiva.

Señor Fusco. — ¿Me permite?...

Yo he hecho una pregunta que no ha tenido respuesta. Yo he solicitado que se me diga quién, cuándo y cómo se va a nombrar esta Comisión.

(**Murmullos**).

—No se puede votar si no se sabe eso.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Lo que es evidente, señor Presidente, es que este ar-

tículo había sido propuesto por el sector herrerista de la bancada nacionalista, del que no están presentes nada más que el señor Presidente y el señor Diputado Navarro. Los que se podían interesar, pues, por este proyecto, y que, por otra parte, sabían la finalidad que él perseguía, han abandonado el campo y no nos han explicado absolutamente nada. De manera que yo creo que si, en realidad, los sostenedores de este artículo no hacen acto de presencia, es porque no tienen mayor interés en que sea votado.

Por eso pido que pase a Comisión y que se dé por aprobado el proyecto de ley tal como ha sido votado, agregando que la bancada batllista está dispuesta a toda clase de investigaciones.

Señor Presidente. — Se va a votar si el artículo vuelve a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 42 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

135.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, De Castro, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R?), González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lapreta, Lladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Puig, Quesada, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 94.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Batlle Berres, Brum, De Dovitiis, Minelli, Terán y Vasconcellos.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Coronel, Manini y Ríos, Puyol, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Carballo, Casas Araújo, Fusco, Gómez, Inciarte, Lazarraga, Legnani, Mac Coll, Menéndez, Pérez (don Saviniano), Prando, Regules, Sánchez (don Amador), Seoane, Troitiño y Viera (don Rivera S.).

Total: 16.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

El señor Diputado Menéndez solicita licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar si se concede.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

3

Se entra a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto sobre inversión de cien mil pesos para combatir la langosta.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.

A la Asamblea General.

La ley del 30 de Agosto próximo pasado, destinó la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000) para los gastos de la campaña emprendida contra la langosta. La magnitud de la invasión del acridio y las perspectivas del desarrollo de la misma que el Consejo Nacional ha podido apreciar por las informaciones de la Dirección de Agronomía, han llevado a este Consejo al convencimiento de que la suma votada y calculada frente a la amenaza que significó la llegada de las primeras mangas de langosta, no será suficiente pra el fin perseguido, imponiéndose como una necesidad impeliosa el autorizar mayores recursos que permitan hacer frente, sin demoras perjudiciales, a las exigencias de una campaña que, se prevee con fundamento, será muy intensa y onerosa.

Es por lo expuesto que el Consejo Nacional de Administración somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que autoriza a invertir hasta cien mil pesos ($ 100.000) en la extinción de la langosta, suma de que se irá disponiendo a medida que las necesidades lo exijan.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las protestas de mi mayor consideración.

Por el Consejo,

JUAN P. FABINI. — **EDMUNDO CASTILLO.** — **Eduardo Acevedo Alvarez.** — **Manuel V. Rodríguez."**

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Edmundo Castillo. — Eduardo Acevedo Alvarez.

Cámara de Representantes.

Comisión Especial.

INFORME

Señores Representantes:

Compenetrados todos los miembros de la Comisión especial designada por la Cámara para estudiar la situación de los agricultores con motivo de la invasión de la langosta, de las gravísimas circunstancias porque atraviesa la campaña debido a la presencia de aquella plaga, aconseja a la Cámara la inmediata sanción del presente proyecto de ley, que, si bien es cierto no soluciona, ni mucho menos el problema, amenguará considerablemente las proyecciones de los perjuicios.

Todos los datos que obran en poder de esta Comisión concurren a establecer que la actual invasión del acridio no tiene, en cuanto a su magnitud, precedente en el país.

Desde ya puede anunciar la Comisión que en breve ofrecerá a la consideración de la Cámara un proyecto en el que se contemplarán todos los aspectos inherentes a la defensa contra la langosta, asun-

to éste a cuyo estudio está dedicada en estos momentos la Comisión especial.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Octubre de 1932.

Raúl J. Lapetra, miembro informante. — Juan Vicente Algorta. — Ricardo Paseyro. — Alberto Brausse. — Marcos L. Galli. — C. Alonso Montaño".

—En discusión general.

Señor Paseyro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Señor Presidente: en la última sesión pedí que se incluyera este asunto como grave y urgente en la sesión en que se trataba el que se refería a las pensiones a la vejez. Como no hubo ambiente, pedí que se tratara en primer término en esta sesión de la hora 14.

Había presentado también un artículo en el sentido de aumentar a 150.000 pesos la cantidad solicitada por el Consejo Nacional de Administración; artículo que no tendría inconveniente alguno en retirar en este momento para que este asunto no ofrezca debate de ninguna clase, y pasar a sancionarlo, si la Cámara la considera así, de inmediato, sobre todo que los recursos que establecía mi artículo aditivo eran destinados a atender las exigencias apremiantes de los agricultores e industriales perjudicados por la langosta, que carecían de los medios indispensables para su subsistencia.

De manera, señor Presidente, que pido que se pase a la discusión particular, sin perjuicio de que, en la próxima sesión, la Comisión especial encargada de estudiar el grave problema que produce la invasión de la langosta en el país, presente a la consideración de la Cámara un proyecto completo en el sentido de obviar todas estas dificultades.

Es lo que tenía que decir, y hago moción en ese sentido.

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — A título de aclaración, quiero hacer constar que no hace mucho se dictó una ley por la cual se autorizaba al Consejo Nacional a destinar la suma de 30.000 pesos para combatir la invasión de la langosta.

Quiero dejar bien aclarado que por esta ley se entregan cien mil pesos más. De manera que son 130.000 pesos: 30.000 por aquella ley, y 100.000 por esta ley que está a nuestra consideración.

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — La Comisión, señor Presidente, acordó unánimemente prestigiar este proyecto de manera que no tuviera ninguna clase de discusión en Cámara, porque en el ánimo de todos los señores legisladores está la necesidad imperiosa de que se tome como medida previa la inversión de estos 100.000 pesos, a efecto de que la Comisión dedicada a extirpar la plaga de langosta, se aplique de inmediato a su labor.

Deseo dejar constancia de que en el informe no aparece la firma de uno de los miembros de la Comisión, el señor Diputado Echenique, quien también está de acuerdo en que es necesaria la urgente sanción de este proyecto. No fué firmado por el señor Diputado Echenique en virtud de que no se encontraba en la casa en el momento de redactarse el informe.

Nada más, señor Presidente.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Yo me voy a oponer a que se vote esta suma de 100.000 pesos, y también a que se vote el aumento propuesto por el señor Diputado Paseyro.

Hace pocos días la Cámara votó la suma de 30.000 pesos para combatir la invasión del acridio en el país. Del mismo prólogo del proyecto que presenta el Consejo Nacional, no se puede sacar la consecuencia de la magnitud de esta invasión de langosta.

Dice el Consejo en uno de los párrafos de su mensaje: "las perspectivas del desarrollo de la misma, que el Consejo Nacional ha podido apreciar por las informaciones de la Dirección de Agronomía, han llevado a este Consejo el convencimiento de que la suma votada y calculada frente a la amenaza que significó la llegada de las primeras mangas de langosta, no será suficiente para el fin perseguido, imponiéndose, como una necesidad imperiosa, el autorizar mayores recursos que permitan hacer frente, sin demoras perjudiciales, a las exigencias de una campana que, se prevé con fundamento, será muy intensa y onerosa".

Creo, señor Presidente, que el Consejo Nacional podría echar mano de muchos recursos sin invertir esa abultada suma; creo que podría echar mano del recurso del Ejército nacional en el exterminio de la langosta, con lo cual se evitaría gastar una suma tan considerable.

Por otra parte, señor Presidente, ¿no existe en el país una Comisión Nacional de Defensa Agrícola y convenientemente para combatir las plagas de la agricultura, etc.? ¿Por qué, señor Presidente, no se da a esa Comisión el cometido de la distribución de estos fondos?

Yo no sé, señor Presidente, si al paso que vamos, tendremos que temer más que por los efectos de la invasión de la langosta, por los efectos que van a producir en la economía nacional, los fuertes y continuados pedidos de fondos del Consejo Nacional.

(Interrupciones).

—Yo no sé qué es más temible, señor Presidente, si la langosta o el colegiado.

(Interrupciones).

4

Señor Suárez. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Debo anunciar, señor Presidente, que hemos presentado a la Mesa, con el señor Diputado Santos, un pedido de reconsideración del proyecto que crea recursos para las pensiones a la vejez, y anuncio esto, a fin de que se sepa que pediremos que se trate oportunamente en la sesión ordinaria.

(Interrupciones).

Señor Presidente.—La Mesa iba a dar cuenta a la Cámara de que ha sido presentada esa moción de reconsideración sobre lo resuelto en la última sesión.

La Mesa considera, señor Diputado, que existen dos disposiciones reglamentarias un tanto contradictorias: la primera, la señalada en el artículo 83, indica que se vuelve sobre un asunto por vía de reconsideración, y que ésta debe plantearse en la misma sesión o en la sesión ordinaria siguiente; y la otra, que pasada una sesión, un asunto sancionado debe ser comunicado.

Entiende la Mesa que ya ha sido formulada la moción de reconsideración; presentada, por lo tanto, a la Cámara, que ella debe ser tratada en la sesión ordinaria, y que la presentación de esa moción, lógicamente debe detener la comunicación hasta que la Cámara se pronuncie sobre la reconsideración planteada, moción que no tiene debate. y que sólo puede ser fundada durante el breve plazo de cinco minutos.

Señor Pedragosa Sierra. — Y que no tiene eficacia en esta sesión, puesto que sería una moción de carácter suspensivo.

Señor Paseyro. — Se está cortando el pequeño plazo de que disponemos para tratar el asunto en discusión.

Señor Presidente. — Pero es muy importante, señor Diputado Paseyro.

Señor Lapetra. — ¿Me permite?...

Hay una prescripción reglamentaria, que es perfectamente clara, y que manda que las reconsideraciones deben pedirse en la sesión ordinaria siguiente de aquella en que fué sancionado el proyecto. Por lo tanto, yo creo que el señor Diputado Suárez no ha hecho otra cosa que anunciar la presentación del pedido de reconsideración.

Prolongar, pues, la discusión, es atentar contra el proyecto que estábamos debatiendo.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — La Mesa ha querido aclarar en forma terminante para decir que en la primera sesión siguiente a aquella en que se sancionó el proyecto de pensiones a la vejez, ha sido presentada una moción de reconsideración, que, según su opinión, deberá ser tratada en la sesión ordinaria, y que, por lo tanto, no se comunicará el proyecto hasta que la Cámara no se pronuncie sobre esa moción de reconsideración.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Ha llegado otra moción a la Mesa, sobre el mismo asunto, presentada por los señores Diputados González Vidart y Vázquez.

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra.—Es para significar que esa indicación que hace la Mesa, la hace a título personal y no para sentar un precedente, porque el carácter especial interpretativo que da la Mesa supondría que la moción tiene carácter suspensivo y de ninguna manera, a mi juicio, puede significar un precedente obligatorio el hecho de que se presente ahora esta moción, que debe debatirse en la sesión ordinaria. Eso no lo prevé el Reglamento.

Señor Presidente. — La Mesa ha hecho esta aclaración, porque es la interpretación exacta que debe darse al Reglamento para poder hacer eficaz la resolución.

(Interrupciones).

5

Continúa la discusión interrumpida.

Señor Buranelli — Continúo.

La evidencia de que este asunto no ha sido debidamente estudiado, está en que se hacen proposiciones para el aumento del rubro, sin fijar una suma determinada, pero sí con una frecuencia alarmante. Es evidente que no ha sido estudiado a fondo y que no se tienen los antecedentes suficientes para saber cuál será la cifra suficiente para cubrir los gastos que demandará el combate del acridio.

Por otra parte, yo no encuentro garantías bastantes en la forma en que está concebido este proyecto, para la distribución equitativa de esos fondos. **De manera que si el señor miembro informante pudiera llevarme al convencimiento absoluto de que esta cifra de 100.000 pesos es necesaria, y se dieran garantías en cuanto a la inversión de los fondos, yo no tendría inconveniente en votar el proyecto. De lo contrario, votaré negativamente.**

Señor Paseyro. — ¿Me permite?...

Es para decir que me llama la atención la "tessitura" en que se coloca el Diputado Buranelli oponiéndose a que se

vote una cantidad apreciable de dinero para combatir la langosta, a pretexto de que el Poder Administrador no distribuirá bien los fondos, cuando hace pocos días oíamos su voz pidiendo el pronto despacho de un subsidio de 35.000 pesos para indemnizar a los agricultores del Departamento de Canelones, perjudicados por el granizo. De manera que para el señor Diputado Buranelli resulta que los procedimientos del Poder Administrador son correctos y hay que tener confianza en la distribución de los fondos, cuando se trata de Canelones; pero cuando no se trata del Departamento de Canelones, el señor Diputado Buranelli no encuentra garantías suficientes en el Poder Administrador para la distribución de los fondos.

(Interrupciones).

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Es verdaderamente extraño que el señor Diputado Buranelli, Representante de un Departamento eminentemente agrícola, se oponga y trate de hacer obstruccionismo a un proyecto para combatir una plaga de cuya magnitud e importancia dan idea los informes que vienen constantemente de campaña. Los miembros de la Comisión especial encargada del estudio de este asunto, todos ellos han recibido datos verdaderamente alarmantes, datos en los que se establece de una manera categórica...

Señor Algorta. — ¿Me permite?...

Los datos, en realidad, no son alarmantes, son desesperantes.

Señor Lapetra. — Los datos que hemos recibido, dicen claramente que lo que pasa en estos momentos en la campaña amenaza — aunque parezca un poco exagerado — la propia economía nacional. Si no se toman medidas de carácter urgente nos veremos abocados a un problema del cual no podremos salir así no más. El erario no se encuentra en condiciones ventajosas para poder votar subsidios. Sin embargo, la situación de los agricultores de diversas zonas de la República, sobre todo del litoral — y lamento que la plaga que llegó al litoral no haya llegado al Departamento de Canelones...

(Interrupciones. — No apoyados).

Señor Benia Rovira. — ¿Me permite?...

Yo creo que está muy bien expresado eso que dice el nuevo Diputado señor Lapetra. Lamenta que no haya llegado la plaga a Canelones, porque el Diputado Buranelli recién expresó que tiene sus dudas sobre la magnitud de esa plaga, y en esa forma no las tendría y votaría el proyecto.

Señor Lapetra. — Yo decía que hubiera deseado que la plaga hubiera llegado al Departamento de Canelones, porque mi Departamento, Paysandú, habría hecho gustoso el obsequio de la plaga a Canelones. En ese caso, tengo la firme convicción de que el Diputado Buranelli hubiera pedido a gritos, ahora y a las 15, en esa media hora de rogativas, que se matara la langosta a balazos. El señor Diputado Buranelli se opone ahora a un proyecto que está en el ánimo de todos los señores Diputados...

(Interrupciones).

—Todos los miembros de la Comisión han recibido de sus respectivos Departamentos una serie de datos que prueban que el problema es verdaderamente alarmante. Yo tengo en mi poder una serie de notas, una de ellas de Guichón, y supongo que también habrá recibido el señor Diputado Nunes Ribeiro, y el señor Diputado Algorta que establecen la magnitud del desastre.

Yo creo que no es posible aceptar que en esta Cámara se levante una voz haciendo obstruccionismo a un proyecto de esta naturaleza.

Pido, por lo tanto, que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Yo le agradezco, señor Presidente, al señor Diputado Lapetra su buen deseo de que la langosta invada también el Departamento de Canelones y lamento que la langosta haya invadido a otros Departamentos de la República.

(Murmullos).

—Pero no se trata de eso, señor Presidente. Yo no hago obstruccionismo; yo deseaba dejar constancia acerca de la distribución de esos fondos, que en manos del Consejo Nacional, no me satisface.

(Murmullos).

—En la Cámara tenemos antecedentes y tengo razones para poner en duda la distribución equitativa que frecuentemente se hace de los puntos destinados a la protección agraria. He dicho que por este proyecto no existen garantías para esa distribución. **Ya sabemos, señor Presidente, que cuando se trató de distribuir** las primas a los agricultores, la Cámara votó una ley, y en esa ley se estableció un artículo por el cual el Consejo Nacional debía rendir cuenta al Parlamento de la distribución de esos fondos. Por todo el país, señor Presidente, hay centenares de agricultores que no han recibido esas primas. Hace más de veinte días que pedí informes al Ministerio de Industrias acerca de por qué no se había cumplido la ley y hasta ahora solamente ha contestado el silencio del Ministro de Industrias a esta interrogación de un legislador, en nombre del pueblo. Por eso tengo justificado motivo para dudar de la forma equitativa en que se van a distribuir estos fondos, que se destinan a combatir la langosta y pido las correspondientes garantías.

Señor Paseyro. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Yo pediría, en vista de la brevedad del tiempo de que disponemos, que, si hay algunos oradores dispuestos a intervenir en el debate, me disculparan por ser la primera vez que voy a hacer moción para que se de el punto por suficientemente discutido en la discusión general. En la discusión particular tendrán tiempo, los que son partidarios de que la distribución de esos fondos se reglamente en una forma u otra, de agregarle al artículo las enmiendas que crean necesarias para que esa distribución sea garantida.

De modo que yo pediría en este caso, y me acojo a la benevolencia de los Diputados que quieren hacer uso de la palabra, que admitieran la moción para que se dé el punto por discutido en la discusión general.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Paseyro: para que se pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en sesenta y nueve).**

Señor Espalter. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: ertinta y dos en setenta y uno).**

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — Agradezco, señor Presidente, a los señores Diputados que votaron por la negativa, porque debo decir cuatro palabras en esta materia.

Yo discrepo fundamentalmente con los temores que lo embargan al señor Diputado Buranelli. Creo que este gasto que se hace, es una verdadera prima de previsión para futuros males. Se trata de 130.000 pesos para cumplir la ley de defensa agrícola; 130.000 pesos que, frente a lo que ha gastado la República Argentina, 2:000.000 de pesos, son centésimos; señor Presidente.

La producción agrícola cerealera del país oscila anualmente alrededor de 30:000.000 de pesos. Estos 130.000 pesos son una prima muy reducida que le exigimos a la colectividad en ayuda de la masa trabajadora del campo. Tenemos que establecer perentoria e imperativamente un solidarismo de todas las clases sociales con la producción agraria.

Aprovecho la oportunidad para decir que, aunque soy Diputado por Montevideo, me siento tan ruralista como el que más y no le admito a la Federación Rural jurisdicción para exhortarnos a los Diputados a concurrir a la Cámara en defensa de los intereses rurales. Parece que la Federación Rural del Uruguay tuviera ingerencia en esta Cámara; parece que quisiera establecer castas dentro de la Cámara, ruralistas y antiruralistas. Y yo quiero protestar desde mi banca y decir que no admito ninguna distinción en favor de la Federación Rural, sino que la igualo a ella con todas las fuerzas vivas de la Nación, pues soy como lo quiere la Constitución, Diputado nacional, sensible a las necesidades públicas en general.

Volviendo al tema, señor Presidente, le diré al señor Diputado Buranelli que él debe votar complacido esta suma, porque si no lo hacemos, los males que nos va a acarrear la langosta, seguramente van a ser millonarios. Esto es una prima de verdadera defensa, algo así como un seguro. Si el señor Diputado Buranelli ha pedido pronto y urgente despacho de subsidios en nombre de los agricultores damnificados por el granizo, para el cual hay un seguro al que pudlieron acogerse, yo lo reclamo en defensa de los agricultores posibles damnificados por la langosta, contra la cual no hay seguro. Aquí es el Estado que va en defensa de ellos.

Hay 100.000 hectáreas dedicadas a la agricultura cerealera. Una fácil operación aritmética nos dice que la suma de 130.000 pesos representan muy poco para salvar del desastre esa producción que, como digo, nunca es menor de 30:000.000 de pesos. La inversión de fondos está controlada por las Comisiones de vecinos; está controlada por los Inspectores regionales de defensa agrícola, y si el Poder Ejecutivo no cumple con su deber administrativamente, documentando estos gastos, peor para él: la opinión lo juzgará. Pero yo, a pesar de no participar del régimen de gobierno actual, no puedo llevar mi desconfianza hasta dudar de la honorabilidad de los hombres que lo integran.

Por estas razones, y a nombre de la clase agraria, yo reclamo en esta Cámara, si fuera posible, la unanimidad para votar esta suma en defensa de verdaderos rurales.

(Interrupciones).

—Mi solidarismo con la clase agraria lo es por un sentimiento muy superior a la lucha de clase que se quiere establecer por la Federación Rural en ruralistas y antiruralistas.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Alonso Montaño).

—Bien, señor Presidente. Por las razones que apunto, votaré esta ley como todas las que tiendan a salvar a la ver-

dadera clase del país; la que trabaja, la que produce.

Señor Brause — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause. — Dos palabras, señor Presidente: creo que se hace necesario que un Representante por Canelones levante su palabra de solidaridad con el resto del país, para atenuar los efectos de las palabras del señor Diputado Buranelli.

Yo creo seriamente amenazado a mi Departamento; pero aunque no lo creyera, lo mismo votaría gustoso este proyecto, porque bastaría que el resto del país estuviera amenazado de semejante plaga para agotar todos los esfuerzos en ese sentido.

Ahora me voy a referir a algunos argumentos hechos por el señor Diputado Buranelli. Ha dicho que es necesario que el ejército sea mandado, en lo posible, a combatir la langosta. Pues bien; se demuestra con esto que no se conoce lo que se ha hecho en ese sentido. La Presidencia de la República ha puesto a disposición de esa obra sus fuerzas, movilizándolas en tal sentido en colaboración con el Consejo Nacional; pero era necesario dotar de recursos a esas tropas para que puedan combatir el acridio en condiciones favorables. Es necesario tener en cuenta que en esa lucha se desgastan las ropas con una facilidad extraordinaria, el calzado y todos los demás elementos del vestuario.

Por estas razones, y en el deseo de no alargar más este debate, quiero dejar sentado en sentido favorable mi voto espontáneo y entusiasta a este proyecto.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y cuatro).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en setenta y cuatro).**

Señor Vázquez. — **Pido la palabra para fundar el voto.**

Señor Presidente. — **Tiene la palabra el señor Diputado.**

Señor Vázquez. — He votado afirmativamente esta proposición, porque considero que, a pesar del estado precario de los fondos públicos, el país no puede rehusar su contribución para combatir una plaga capaz de debilitar las fuerzas vivas de la producción agraria.

No me importa el aspecto regional de esta plaga; no me interesa que en el Departamento de Colonia, que represento, todavía no se haya hecho sentir: me basta con que sea, sin duda alguna, un mal nacional, para sentir que debemos ser solidarios para combatirla. Entiendo, pues, que por ello la Cámara, sin preocupaciones de carácter local, ha hecho bien votando esa contribución.

Señor Pintos Curbelo. — **Pido la palabra.**

Señor Presidente. — **Tiene la palabra el señor Diputado.**

Señor Pintos Curbelo. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el proyecto, porque si no se combate esa plaga, serán enormes los males que va a acarrear a todos los Departamentos de la República.

Señor Presidente. — Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 100.000, destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y tres).**

—Hay varios artículos aditivos que se van a leer por su orden.

Léase el del señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer además hasta la suma de $ 50.000 para atender la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totalmente sus cosechas y carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia, los que serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo."

—En discusión.

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Entiendo, señor Presidente, que la proposición del señor Diputado Paseyro está encuadrada dentro de un espíritu de gran justicia, como es el de aliviar la situación afligente, porque actualmente pasa una enorme cantidad de agricultores que se han visto perjudicados totalmente por la gran cantidad de langosta que ha invadido algunas zonas de la República; pero la Cámara ha votado días pasados, si no recuerdo mal, la proposición de otro legislador, el doctor Algorta, en el sentido de designar una Comisión parlamentaria para el estudio de la situación afligente de esos agricultores y someter posteriormente a consideración de la Cámara las medidas necesarias.

Señor Paseyro. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Tarabal. — Sí, señor.

Señor Paseyro — El fin que tiene este artículo aditivo es atender las necesidades inmediatas de aquellos agricultores que carecen hasta de medios de subsistencia a consecuencia de la invasión de la langosta.

La Comisión especial que tiene a su estudio la solución de este problema, ya tiene articulado un proyecto en el sentido de obtener la solidaridad espontánea o forzosa de todas las fuerzas vivas del país en el sentido de aliviar la situación, indemnizando a los agricultores que han perdido toda su cosecha.

Señor Algorta. — ¿Me permite?

Señor Tarabal. — Sí, señor.

Señor Algorta. — El propósito de este artículo aditivo del señor Diputado Paseyro es, precisamente, atender esas necesidades inaplazables, esa situación de verdadera angustia y de desamparo en que se encuentran los hombres que han perdido absolutamente todo por la invasión de la langosta.

El proyecto general, por decir así, que estudia la Comisión, podrá ser discutido y su sanción probablemente demorará algunos días; pero esto es inaplazable, porque se trata de gente, como los colonos de Paysandú, que no saben que hacer, que están totalmente sin recursos y que vivían de los créditos que les daban los comerciantes a la espera de la cosecha. Ahora, frente a la pérdida total de la cosecha, automáticamente se han restringido esos créditos. De manera que esa gente se encuentra en el más absoluto y total abandono, y es a esos a los que se quiere proteger por este artículo. Los 100.000 pesos son exclusivamente para combatir la langosta, pero estos 50.000 pesos son para atender a esa gente que ha sido totalmente perjudicada y no tiene medios de subsistencia.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?

Señor Tarabal. — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño.—Estos 50.000 pesos no son para indemnizar los daños producidos por la langosta saltona; son para defensa de los cultivos, cien mil y para subsidios a los agricultores totalmente dañados por la langosta voladora, los cincuenta mil restantes. El señor Diputado interpreta, pues, fielmente el sentido de la ley.

Señor Tarabal. — De las palabras pronunciadas por los señores Diputados, se entiende que el artículo aditivo presentado por el señor Diputado Paseyro no es la superposición al proyecto presentado por el señor Diputado Algorta, sino que coincide con una finalidad simpática.

En este sentido, señor Presidente, como se trata de aliviar la situación inmediata de una gran cantidad de agricultores que han sufrido ya las consecuencias de una invasión nutrida de langosta, voy a prestarle con mucho gusto mi voto al artículo aditivo propuesto.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Se habla aquí de la situación afligente de los agricultores damnificados por la langosta. Muchos agricultores, señor Presidente, que tuvieron que sufrir hace ya más de dos años la consecuencia de la baja del trigo, aún no han podido percibir las cuotas que les correspondían de acuerdo con la ley respectiva.

(Murmullos e interrupciones).

—Si se plantea, señor Presidente, una situación de esa naturaleza, ¿cómo vamos a cometer la injusticia, porque sería una injusticia, de votar fondos para los señores agricultores recientemente damnificados, y **que no sabemos todavía a cuánto asciende el monto de esos perjuicios, mientras no podemos atender las necesidades de aquellos que hace dos años están sufriendo y esperando el cumplimiento de una ley que el Poder Ejecutivo no ha podido cumplir, según se dice, por falta de fondos, como no podrá cumplir tampoco esta ley?**

Yo pregunto dónde están los 150.000 pesos de Rentas Generales para atender esta ley. Ya sabemos que en Rentas Generales no hay un centésimo disponible.

(Interrupciones).

He terminado.

Señor González Vidart. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart. — Deseo manifestar que voy a prestarle mi voto con todo entusiasmo a este artículo aditivo, porque sólo ignorando la situación porque pasan esos agricultores, puede restárseles el voto. Sobre la afirmación que hace el señor Diputado Buranelli, hay que decir lo siguiente: se repartió un millón de pesos en primas al trigo, y apenas 200 mil en solicitudes quedaron sin poderse pagar por falta de recursos, y corresponden a aquellos agricultores incluídos en último término, cuyas cantidades cosechadas pasaban como lo recordará la Cámara, de 10.000 kilos, es decir, de 100 fanegas. Sólo esos agricultores son los que quedaron sin cobrar.

No tiene, pues, razón el señor Diputado Buranelli en poner en contradicción a la Cámara en este asunto, porque la conducta de la Cámara en cuanto a los agricultores se refiere, ha sido, en ese sentido, perfectamente uniforme y con medidas concordantes.

Señor Arrarte Corbo. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo. — Señor Presidente: yo no he votado el proyecto en general, ni he votado tampoco la aprobación del artículo

Y como se ha invocado en el debate hasta la circunstancia de representar o no Departamentos agrícolas o Departamentos que estén en peligro de ser perjudicados por la langosta, yo quiero de-

cir que no por el hecho de que represente un Departamento al cual todavía no ha llegado la invasión del acridio, no por eso niego mi concurso a las medidas que se puedan tomar, y que las vea realmente eficaces para la defensa de la riqueza pública, amenazada, indudablemente, por la invasión de la langosta.

Es más: si se quiere ver en esto una posición acaso egoísta por parte de algunos señores Diputados en este sentido yo quiero establecer que de mi punto de vista personal me habría apresurado, en ese caso, a votar los recursos necesarios, por más abundantes que fuesen, porque en mi interés particular estoy sufriendo verdaderos perjuicios por la invasión de la langosta. Quiero decir con esto que el interés particular mío, en este caso, no está en el Departamnto que represento como legislador en esta Cámara. Queda definida mi posición, por las alusiones que se han hecho, señor Presidente, a los Diputados que representan Departamntos que pudan o no ser perjudicados por la langosta.

Bien: no he votado el proyecto, porque creo que no se toman las medidas de seguridad suficientes como para hacer que esa inversión abultada de 130.000 pesos, que se destinan en esta oportunidad, pueda ser eficaz para combatir la langosta. Y me temo, señor Presidente, que acaso vayan a rendir una mínima parte de lo que debían rendir si fueran aplicados en su debida oportunidad y por organismos que procedieran nada más que animados por el propósito de defender la riqueza pública contra la amenaza devastadora del acridio.

(Diálogo entre los señores Representes Carbonell y Migal y Arrarte Corbo. —El señor Presidente reclama orden, insistentemente).

6

Señor Semino. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Semino. — Es evidente, señor Presidente, que este asunto no se va a liquidar en esta sesión, que termina a las 15 horas. Entiendo que es sumamente urgente que votemos y despachemos este asunto. En consecuencia, propongo que sea incluído en la orden del día de la sesión que debe celebrar la Cámara esta noche a las 22 horas.

Señor Presidente. — ¿En primer término, señor Diputado?

Señor Semino. — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Semino.

Señor Zavala Muniz. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz. — Tengo entendido que necesitando reunirse esta noche la bancada batllista en un acto de orden puramente partidario, va a pedir la suspensión de la sesión que debía celebrar la Cámara a las 22 horas.

Hago esta advertencia a la Cámara para que la tenga en cuenta, antes de proceder a la votación de la moción formulada por el señor Diputado Semino.

Señor Paseyro. — Podríamos sesionar mañana a las 14 horas. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente. — Se va a votar si al llegar las 15 horas, la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 14 horas para considerar toda la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y dos en setenta y ocho).**

Señor Suárez. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

¿En qué situación queda el pedido de reconsideración de los recursos de las pensiones a la vejez?

Señor Presidente. — Será tratado en la sesión ordinaria inmediatamente después de la media hora destinada a cuestiones previas.

7

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo. Puede continuar.

Señor Arrarte Corbo. — Voy a completar brevemente mi pensamiento.

Después de lo dicho, sólo me resta agregar que voy a prestar mi apoyo al inciso propuesto por el señor Diputado Paseyro. Sólo tengo a este respecto una reserva, y es que me parece que no son las Comisiones distribuidoras de trabajo las que deben encargarse de hacer la distribución de esos recursos por valor de 50.000 pesos, votados para atender las necesidades más apremiantes de los agricultores perjudicados por la langosta; pero si no hay inconveniente, si la Cámara entiende que esas Comisiones están en su función haciendo esa distribución de recursos, tampoco me opongo a ello. Creo que es una medida de justa humanidad que a trabajadores abnegados, como son en su mayor parte nuestros trabajadores rurales, que se debaten en estos momentos de producción tan mezquina y de tan escasa recompensa a sus esfuerzos, no se les deje en la orfandad y en el desamparo en circunstancias de verdadera angustia como éstas.

Por eso apoyo también con toda decisión la proposición del señor Diputado Paseyro y, por consiguiente, le prestaré mi voto afirmativo.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique. — En vista del poco tiempo de que dispongo, renuncio a hacer uso de la palabra. Dejo constancia, sí, que como miembro de la Comisión especial que estudia este asunto, aunque no he firmado el informe, porque no se me llevó, he votado afirmativamente el proyecto y que también voy a votar el inciso propuesto por el señor Diputado Paseyro. Por razones de tiempo, no doy el fundamento de mi voto, y pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y dos en setenta y nueve).**

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Nunes Ribeiro.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos, pudiendo valerse de Comisiones honorarias nombradas a tal fin, si lo creyera conveniente.

—En discusión.

Señor Nunes Ribeiro. — El objeto de esta disposición es alejar del espíritu de algunos señores Diputados la preocupación de que el Consejo Nacional pudiese no dar cuenta, como ha hecho en algunos casos análogos, creo que con la ley sobre indemnización por granizo, cuando se votó por el Parlamento una cantidad para los perjudicados por una granizada general sufrida en Salto en 1928. De manera que estableciéndolo en la ley se evitará ese inconveniente, y luego, quedará a cargo de los señores Diputados excitar al Consejo para que cumpla con la ley.

Además, propongo que el Consejo Nacional tenga facultad de nombrar Comisiones honorarias a tal fin, como se ha hecho también en los casos que he citado sobre perjuicios causados por el granizo.

Me parece que es tan claro el motivo que fundamenta el artículo que propongo, que creo contará con la aprobación unánime de la Cámara.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y nueve).**

—El artículo siguiente es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y seis en setenta y nueve).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Lapetra. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en ochenta).**

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.000, destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración, podrá disponer, además hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para atender la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totalmente su cosecha y carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia, los que serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo.

Art. 3.o El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos, pudiendo valerse de Comisiones honorarias, nombradas a tal fin, si lo creyese conveniente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Señor Paseyro. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Para mañana a la hora 14 quedan subsistentes los demás asuntos?

Señor Presdiente. — Sí, señor.

Señor Solares. — Como faltan dos minutos, hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en ochenta.**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 58 minutos).

Carols N. Otero, Director de Taquígrafos.

76.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 17 DE 1932

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y EL Sr. CARMELO L. CARRERA
(Presidente y Primer Vicepresidente)

(Asisten los señores Ministros de Hacienda y de Industrias, doctores Eduardo Acevedo Alvarez y Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Cabrera, Camacho, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Estradé.**

Con licencia, el señor Senador **Rodríguez Larreta.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se crean recursos para atender el servicio de pensiones a la vejez.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre recursos para cubrir el presupuesto universitario.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre publicación de los presupuestos de los Gobiernos Departamentales, Frigorífico Nacional y de las Cajas de Jubilaciones.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre comparecencia ante la Comisión investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, de los miembros del Directorio y Empleados de dicha institución.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para descontar a los empleados públicos, jubilados y pensionistas, los sueldos correspondientes a los dos meses que sigan a la terminación de un ejercicio económico o al vencimiento de la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Asención Zulema Díaz.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La misma Cámara comunica que ha resuelto mantener su sanción al proyecto de ley que prorroga hasta el 31 del corriente el Presupuesto General de Estado y leyes complementarias.

—Téngase presente.

La referida Cámara comunica que ha sancionado el proyecto de ley sobre prórroga hasta el 31 de Octubre del corriente año, del presupuesto de la Corte Electoral.

—Archívese.

El Ministerio de Industrias remite los informes solicitados por el señor Senador por Colonia, sobre costo de fabricación del sulfato de cobre que efectúa el Instituto de Química Industrial.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina sobre los proyectos de ley por el que se autoriza el pago de un crédito judicial al señor Héctor Olivera Risso, y del que faculta al Consejo Nacional de Administración para afectar la propiedad que ocupa el Instituto Fitotécnico y Semilero Nacional "La Estanzuela" para proseguir el plan de construcciones en el referido establecimiento.

—Repártanse.

La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se rindieron honores de Ministro de Estado, a los restos del ciudadano doctor Pablo De María.

—Archívese.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes sobre ampliación del artículo 8.o de la de 28 de Octubre de 1926, sobre edificación escolar y de la que modifica el artículo 250 del Código de Comercio, sobre vencimientos en días feriados.

—Archívense.

El señor H. H. Grindley, Administrador General del Ferrocarril Central del Uruguay, presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre recursos para el presupuesto universitario.

—A sus antecedentes.

El señor Gerard W. Teague, Administrador General de los Ferrocarriles Norte, Noroeste y Midland del Uruguay, presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre salario mínimo.

aA sus antecedentes.

Los señores Lorenzo E. Risso y A. Torres Mendoza, Presidente y Secretario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, presentan un petitorio que se relaciona con el proyecto de ley que crea recursos para atender el servicio de pensiones a la vejez.

—A sus antecedentes.

La Dirección General de Estadística remite un ejemplar del "Balance de Pagos del Uruguay", correspondiente a los años 1930 y 1931.

—Téngase presente.

El señor Senador por Flores, doctor don Edison Camacho, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que los profesores libres de las Facultades Superiores de la Universidad, tendrán los mismos derechos que los Catedráticos titulares o interinos y profesores agregados, a los efectos de la designación de los Delegados a los Consejos respectivos.

A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo

El señor Senador por Tacuarembó, don Claudio A. Viera, presenta un proyecto de ley por el que se dispone que para las próximas elecciones, los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones, dentro de cada distrito electoral, agrupándose en series que no podrán pasar de 300 inscripciones en las Ciudades y en el Departamento de Montevideo, ni de 200 en los demás casos.

A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los profesores libres de las Facultades Superiores de la Universidad, tendrán, desde la fecha de la promulgación de esta ley, los mismos derechos que los Catedráticos titulares o interinos y profesores agregados, a los efectos de la designación de los delegados a los Consejos respectivos según el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908.

A) Los profesores libres serán electores en el grupo de los profesores y elegibles en el grupo de los profesionales en igual forma que los profesores agregados.

B) Para el acto eleccionario se considerarán profesores libres los que en el año de la elección estén en el ejer-

cicio de sus funciones docentes y tengan una antigüedad no menor de dos años.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Edison Camacho, Senador por Flores.

Cátedras Libres

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Cátedras libres fueron creadas en la Universidad por la ley de 14 de Octubre de 1919.

En el artículo 4.o establece: "Previa autorización de la mayoría del Consejo respectivo. toda persona de competencia notoria podrá dictar en carácter de profesor libre, cualquier asignatura o temas de las mismas de las que se enseñan en las instituciones indicadas en el artículo 1.o".

"Por extensión, los Catedráticos libres podrán enseñar materias afines a las que figuren en los programas aceptados oficialmente".

En el artículo 12.o dice: "el Catedrático libre integrará en las mismas condiciones que el Catedrático oficial las Mesas Examinadoras, que en tal caso serán presididas por el Decano o un miembro delegado del Consejo, pero no podrá examinar a los alumnos que le remuneren".

Las Cátedras libres creadas por esta ley, han tomado incremento importante en ciertos sectores de la Universidad, como en la Facultad de Medicina, donde funcionan actualmente doce Cátedras libres, donde hacen sus cursos centenares de estudiantes.

Teniendo en cuenta los altos intereses de la Universidad se deben tomar todas las medidas que tiendan a fortalecer, a dar un gran impulso a la enseñanza libre, que juega un rol evidente de emulación frente a las Cátedras oficiales.

Es de sentir que la apremiante situación económica porque atraviesa el país no ha permitido dotar a esas Cátedras del personal auxiliar ni del material de enseñanza necesario para colocarlas en la misma situación de eficacia docente que en las oficiales.

Ya que los profesores libres, se encuentran desde este punto de vista en manifiesta inferioridad que los oficiales, lo menos que se puede exigir es el que tengan los mismos derechos que éstos en la designación de las autoridades de las Facultades respectivas, puesto que por una laguna de la legislación, los profesores libres votan con los profesionales en lugar de hacerlo con los profesores oficiales como legítimamente les corresponde.

Hasta hace pocos años los profesores agregados tampoco votaban con el grupo de los profesores titulares, pero más tarde se reparó esa injusticia, estando actualmente equiparados a estos últimos desde ese punto de vista.

Los profesores libres están en análoga situación que en la que estaban antes los profesores agregados, siendo un acto de estricta justicia que los primeros tengan los mismos derechos que los profesores, oficiales, puesto que de acuerdo con lo que establece el artículo 12.o de la ley de 14 de Octubre de 1919, le dá idéntica jerarquía.

El indiscutible éxito del funcionamiento de las Cátedras libres, permite augurar, que en un porvenir no muy lejano, surgirá cimentada sobre sólidas bases la anhelada Universidad libre, simpática y justa aspiración de la juventud universitaria, quedando como es lógico suponerlo, bajo la superintendencia de las autoridades competentes.

Por estas razones, ligeramente expuestas, someto este proyecto de ley, al juicio del Senado.

Montevideo, Octubre 17 de 1932.

Edison Camacho, Senador por Flores.

4

Señor Viera. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un proyecto de ley que he presentado, modificando el artículo 23 de la ley de elecciones en una forma idéntica a la modificación que se hizo el año pasado.

El Presidente de la Corte, por intermedio de su Secretario, me solicitó que presentara este proyecto de ley porque lo creía conveniente.

El año pasado se fijaron en 300 ciudadanos en la ciudad de Montevideo y las otras capitales los que debían componer los circuitos electorales y de 200 los demás casos, y que debía seguirse para la formación de los circuitos el orden numérico de las inscripciones.

Yo he consultado con la Comisión de Legislación, y está de acuerdo en que así se haga. Como se trata de una cuestión urgente, pues deben formarse los circuitos, si se aprueba el proyecto, de acuerdo con la nueva ley, solicito que se trate en el día de hoy en primer término.

(Apoyados).

Señor Presidente. — A consideración la moción del señor Senador por Tacuarembó.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Banco de la República a descontar los sueldos de los empleados públicos.

Como este asunto reviste verdadera urgencia en ser considerado, voy a formular moción en el sentido de que se trate en segundo término, desde el momento que el Senado acaba de aprobar una primer preferencia para la sesión de hoy.

Hago esta moción, porque la consideración del otro asunto que la Cámara ha devuelto relativo a la prórroga del presupuesto general de gastos que el Senado había aprobado en una de las sesiones anteriores, representaría una dilación mayor, por cuanto ese asunto tendrá que ser ventilado ante la Asamblea General.

De manera que con el objeto de abreviar y para que los empleados públicos puedan descontar sus sueldos a la brevedad posible, hago moción para que se trate en segundo término en la sesión de hoy, el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

En ese sentido dejo formulada la moción.

(Apoyados).

5

Señor Viera. — Voy a votar afirmativamente la moción hecha por el señor Senador por Rivera, pero antes deseo saber cuál es el estado del proyecto de ley del Presupuesto General de Gastos.

La opinión del país está pendiente de la Comisión de presupuesto del Senado. Ya se ha prorrogado por dos veces el presupuesto.

Recuerdo que cuando el presupuesto estaba en la Cámara de Diputados, el Senado se negaba a votar la prórroga del presupuesto. La segunda vez que se votó la prórroga, fué por necesidad y la tercera vez manifestó que no votaría más prórrogas.

Yo creo que el Senado no puede colocarse en la misma situación en que se había colocado la Cámara de Diputados, y debe, por todos los medios, hacer todo lo posible porque la ley de presupuesto, que es, puede decirse, la ley madre del país, tenga sanción definitiva por parte del Senado.

Aprovecho esta oportunidad para solicitar que se me diga cuál es el estado de la ley de presupuesto.

Señor Vianna. — La Comisión de presupuesto se ha ocupado intensamente del estudio del Presupuesto General de Gastos.

Como es de pública notoriedad, ha celebrado una porción de sesiones y no ha podido llegar a aconsejar nada definitivo en el sentido de la aprobación del presupuesto, porque se trata de un asunto complejísimo, y ha tenido serios inconvenientes para ello.

Ultimamente, en la semana pasada, no pudo celebrar sesiones, porque alguno de sus miembros no se encontraba presente para formar mayoría y otros se encontraban enfermos.

Sin embargo, acabo de disponer que el señor Secretario cite extraordinariamente a la Comisión, con el objeto de celebrar sesiones diarias a fin de ocuparse de ese asunto, que es de gran importancia, y que la Comisión entiende, como el señor Senador por Tacuarembó, que reclama una inmediata sanción del Senado. No puedo informar nada más al respecto.

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

A mi me complacen mucho las manifestaciones que acaba de formular el señor Presidente de la Comisión de presupuesto.

Soy el primero en comprender todo el esfuerzo que representa el estudio de este proyecto, que es indudablemente complejo, y, sobre todo, extenso. Me complace mucho, también, por lo mismo que he asistido a las reuniones celebradas por la Comisión, el celo que todos los componentes de la misma han puesto para que este proyecto tenga andamiento, pero yo deseo decir unas palabras, que me parece que son oportunas, respecto de la situación del erario público.

No es posible continuar en la forma como estamos actualmente. Estamos soportando un déficit que se eleva a doce millones y medio de pesos, que el Parlamento no ha enjugado, y eso repercute, naturalmente, sobre las exigencias cotidianas del tesoro.

El presupuesto que antes se pagaba en pocos días, con una puntualidad asombrosa, ahora se viene desplazando en el curso de todo un mes.

En las circunstancias actuales, la situación es peor, porque dentro de pocos días habrá que colocar en Nueva York un millón de dólares, para el servicio del empréstito Hall Garten, lo que representa, por la quiebra de nuestra moneda, un desembolso de dos millones de pesos. Así es que hace cinco o seis días ha sido suspendido el pago del presupuesto de Setiembre, a fin de que la Tesorería pudiera conseguir esos fondos para hacer frente a los empréstitos Hall Garten de los años 1926 y 1930.

Día por día, la situación se va haciendo más crítica. El presupuesto de Octubre se va a pagar con enormes dificultades y los presupuestos de Noviembre y Diciembre, con considerable atraso.

Generalmente, frente a la puntualidad asombrosa con que el Estado ha pagado el presupuesto, todos creen que seguirá cumpliéndose ese ritmo, y ojalá así fuera, pero, está en manos del Parlamento ponerle remedio al mal; al fin, no es una situación financiera tan grave la que tenemos nosotros, comparada con la situación en que se encuentran otros países.

Y no es solamente el presupuesto general de gastos lo que reclama la atención inmediata del Parlamento, hay otros asuntos igualmente importantes que es necesario tratarlos y darles una solución de una vez: están las pensiones a la vejez, cuyo proyecto ha venido de la Cámara de Representantes, con una financiación deficientísima, porque alcanzando el déficit a $ 1.600.000, la Cámara ha votado recursos solamente por la mitad, por $ 800.000 pidiéndole, al mismo tiempo, al Banco de la República, un préstamo por $ 600.000 que yo no se cuando va a ser pagado; está la Asistencia Pública que arrastra un déficit de $ 2.000.000 y que tiene un déficit corriente de $ 1.500.000 y la Asistencia Pública, en esas condiciones tiene que comprar todo mucho más caro, porque cuando un cliente no paga, naturalmente, lo proveedores se hacen más exigentes y suben los precios. Después hay que buscar una fórmula de financiar ese déficit acumulado que lleva el Estado.

Yo, por eso y dentro del espíritu con que he seguido estas cuestiones, buscando el acercamiento entre los grupos políticos, estoy dispuesto a transigir en algunas de las cosas que han promovido este distanciamiento espiritual en materia de presupuestos. Me estoy refiriendo al Impuesto a los sueldos. Es posible llegar a una nueva fórmula de avenimiento, porque a mí me parece que por sobre todo, mucho más importante que el problema del impuesto a los sueldos, esta el desequilibrio efectivo del Presupuesto General de Gastos.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Viera. — Yo desearía saber si el Presupuesto que ha enviado la Cámara de Representante venía nivelado.

Señor Ministro de Hacienda. — La impresión mía, señor Senador, es que el presupuesto estaba perfectamente equilibrado. Ahora, naturalmente, con estos estudios detenidos hechos por la Comisión que no sabemos lo que se pueden prolongar, no va a ser posible cumplir estrictamente, lo que hace dos o tres meses nosotros preveíamos, porque si habíamos pensado que el contrabando podía dar $ 150.000...

Señor Presidente. — El Presupuesto, señor Ministro, llegó el 5 de Setiembre. De manera que no hacen dos meses que está en el Senado.

Señor Ministro de Hacienda. — Mes y medio.

Habíamos pensado que el contrabando podía dar $ 150.000 y va a dar menos; lo mismo con los expedientes de deslinde y edificación que están detenidos en la Dirección de Impuestos Directos por falta de personal, yo había calculado que darían $ 150.000 y si se va retardando la consideración de la ley, no va a dar la cantidad que se había calculado. Igualmente, en materia de abatimiento de gastos, por más que con efecto retroactivo los abatimientos del 20 % se llevan a la iniciación del ejercicio, el dinero que se ha gastado de acuerdo con los rubros completos, va a ser imposible poder nivelarlos.

Pero, de todas, maneras, yo estoy convencido de que con el Presupuesto sancionado rápidamente, el Ministerio de Hacienda podría arreglar perfectamente la situación por todo el período económico presente.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, me felicito de haber provocado este asunto, aunque creo que no por mis palabras es que el Presidente de la Comisión de Presupuesto ha tomado la decisión a que se refirió. De todos modos, el señor Ministro de Haceinda ha dicho algunas palabras de tal gravedad que, forzosamente, obligan a la Comisión de Presupuesto a despachar cuanto antes este asunto.

Yo recuerdo que había, casi la misma gravedad cuando vino el Presupuesto G. de Gastos al Senado, y tanto es así que a los Senadores se nos cercenó la facultad reglamentaria que tenemos de presentar enmiendas. Se nos dieron sólo 10 días y había algunos Senadores que no nos quería dar más que 5 días. No vale la pena cercenar esa facultad reglamentaria si la Comisión de Presupuesto no ha de despachar con la urgencia necesaria el Presupuesto G. de Gastos, mucho más en estos momentos, de mayor gravedad, como lo acaba de expresar el señor Ministro de Hacienda.

De manera que espero del patriotismo de los señores Senadores, que componen la Comisión de Presupuesto, el rápido despacho de este asunto.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción que formuló el señor Senador por Rivera, para que se incluya en segundo término en la orden del día, el proyecto de ley que faculta al Banco de la República a descontar hasta dos meses de sueldos a los empleados públicos.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se retira de Sala el señor Ministro de Hacienda).

6

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Hace poco tiempo, pasó de la Cámara de Representantes al Senado, un proyecto de ley sobre presupuesto universitario que no llegó a ser sancionado.

De acuerdo con la ley de Octubre de 1931, el Presupuesto Universitario que entró en vigencia, es el que aprobó la Universidad. Pero lo cierto es que determinados aspectos fundamentales del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, no fueron tenidos en cuenta. Por ejemplo, los recursos destinados a sufragar, los nuevos gastos originados por el reciente presupuesto de la Universidad.

Al considerarse este asunto en el seno de la Comisión informante, surgieron discrepancias por parte de algunos señores Senadores respecto de dos puntos: uno, el que se refiere al establecimiento del salario mínimo para determinados funcionarios, y el otro, el relacionado con los recursos que se proyectaban por el referido proyecto de ley.

En la Cámara de Representantes, al conocerse esas discrepancias, y teniendo presente que se trata de una situación que debe normalizarse cuanto antes, por cuanto se han autorizado gastos para los cuales no existen los recursos correspondientes, surgió la iniciativa de remitir el mismo proyecto de ley anteriormente sancionado, modificado en el sentido de suprimir el artículo que entonces llevaba el número 3 y que se refería al establecimiento del salario mínimo, y el que se refiere a la creación de recursos, apelándose a dos clases de entradas fiscales, es decir al impuesto a las traslaciones de dominios y las sociedades anónimas, en vez de utilizar únicamente el aumento del impuesto a las traslaciones de dominio. Habiéndose procedido así por la Cámara, y dado la urgencia que existe para la sanción de esta iniciativa, solicito del Senado que este asunto se incluya en la orden del día, a continuación de los proyectos que fueron incorporados en la sesión de hoy.

Señor Massera. — ¿Para tratarlo hoy? Es imposible.

Señor Ponce de León. — ¿En la sesión de hoy?

Señor Minelli. — En la sesión de hoy.

Señor Ponce de León. — Yo me voy a oponer a la moción del señor Senador por Soriano, porque no es posible tratar ese proyecto sin estudio.

Señor Vianna. — Y sobre ese asunto hay también un pedido de la Comisión de Presupuesto, la que debe expedirse de un momento a otro.

Señor Massera.—La Comisión de Presupuesto empezó a estudiar el presupuesto universitario pero todavía no ha terminado.

Señor Minelli. — Los dos aspectos que dieron lugar a observaciones en el seno de la Comisión son los que acabo de plantear. Ellos han sido resueltos, por la Cámara de Diputados, en el mismo sentido en que se formularon las observaciones.

Señor Massera. — Pero parece natural que esa resolución de la Cámara de Diputados, pase a estudio de la Comisión respectiva del Senado, porque nosotros no podemos estar a lo que resuelva la Cámara exclusivamente.

Señor Minelli. — Yo no tengo ningún inconveniente en aceptar las indicaciones de los señores Senadores, porque no soy de los que se oponen a que se estudien los asuntos seriamente y con toda la detención posible. Por mi parte debo manifestar que lo he estudiado y creo que se puede sancionar. Pero, si algunos señores Senadores creen que es necesario que la Comisión dictaminante haga una revisión del proyecto, yo los acompaño con mucho gusto.

Propondría, pues, que se incluyera el asunto en la orden del día del miércoles próximo, en el caso de que hubiera informe de la Comisión.

Señor Ponce de León. — Informe de la Comisión y repartido.

Señor Massera. — Para el miércoles no va a haber tiempo.

Señor Ponce de León. — Podría proponer para el lunes de la otra semana.

Señor Batlle Pacheco. — Propongo, señor Presidente, que sea para el lunes.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Senador por Soriano se trata el lunes próximo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto referente a circuitos electorales.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para las próximas elecciones, los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones, dentro de cada distrito electoral, agrupándose en series que no podrán pasar de 300 inscripciones en las ciudades y en el Departamento de Montevideo, ni de 200 en los demás casos.

El número de sobres a que se refiere el numeral 6.o del artículo 44 de la ley de 16 de Enero de 1925 se elevará a cuatrocientos cincuenta en el primer caso, y a trescientos en el segundo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 17 de 1932.

Claudio O. Viera, Senador por Tacuarembó".

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Viera. — Pido la palabra.

El proyecto que se acaba de leer es la reproducción exacta de la disposición sancionada para las elecciones del año anterior. Se trata de dos modificaciones al artículo 23 de la ley de Elecciones.

La disposición permanente establece que los circuitos electorales se compondrán de 150 ciudadanos y que serán por domicilio, disposición esta última que nunca se ha cumplido ni se podrá cumplir de acuerdo con las disposiciones legales, porque la Oficina Nacional no tiene tiempo para hacer circuitos electorales en la forma que dispone el artículo 23. Efectivamente en una visita que hiciéramos a la Oficina Nacional con el señor Senador por Soriano, preguntamos al Director, doctor Becerro de Bengoa, si había tenido algún inconveniente en el cumplimiento de la ley anterior o sea que se establecieran 300 ciudadanos para los circuitos de Montevideo y para las ciudades y 200 para los circuitos de campaña, y nos manifestó que se había cumplido con esta disposición, sin ningún inconveniente.

Esta modificación, señor Presidente, con el tiempo habrá que hacerla con carácter permanente porque tiene la ventaja de disminuir los circuitos electorales.

Es difícil, muchas veces encontrar locales suficientes para instalar las Comisiones Receptoras de Votos, y siendo mayor el número de circuitos electorales los gastos también aumentan.

Además, los partidos tienen que disponer de más personal para miembros de las Comisiones Receptoras y para delegados.

De manera que como en la última elección no ha habido ningún inconveniente en el cumplimiento de esta disposición, creo que el Senado no dejará de sancionarlo. Además, ha sido solicitada por el Presidente de la Corte Electoral y vuelvo a repetir que en la visita que hicimos con el señor Senador por Soriano para interesarnos por la marcha del voto de la mujer, el señor Director nos manifestó que se había cumplido perfectamente la ley sin encontrar ningún inconveniente.

Eso es todo lo que tengo que manifestar.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Se ruega a los señores Senadores que acentúen la votación.

¿Los señores Senadores por Paysandú y Durazno no votan el artículo?

Señor Cabrera. — No, señor.

Señor Morelli. — No, señor.

Señor Presidente. — Se vota: 13 en 15: **Afirmativa.**

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Ponce de León. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

—Se va a considerar el proyecto sobre descuentos de sueldos por el Banco de la República.

Léase.

(Se lee).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, para descontar a los empleados públicos, jubilados y pensionistas, los sueldos correspondientes a los dos meses que sigan a la terminación de un Ejercicio Económico o al vencimiento de la prórroga de un Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o En los casos en que el Banco de la República, descuento a los empleados, jubilados y pensionistas haberes correspondientes a dos meses, para los cuales no se hubiera sancionado el Presupuesto, el Estado responderá subsidiariamente por el crédito de que se trata.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Octubre de 1932.

José A. Otamendi, Presidente. — A. Miranda, Secretario".

Señor Presidente. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Tengo entendido que, por este proyecto de ley, se ratifica la costumbre ya existente respecto a los adelantos que realiza el Banco de la República a los empleados públicos, jubilados y pensionistas que descuentan en esa Institución.

Señor Vianna. — Se amplía dos meses. Antes, la facultad era para descontar un mes.

Señor Andreoli. — Yo iba a decir eso mismo. Actualmente — y como parece decirlo el artículo en su primera parte — se paga el mes vencido y un mes más. Yo entendía que este proyecto venía a llenar una necesidad frente al caso de falta de sanción de leyes de presupuesto o de prórroga de presupuesto. Quiere decir que se pagaría el mes vencido y otro mes más.

Señor Presidente. — Señor Senador: me parece que esto es independiente del descuento.

Señor Andreoli. — Sí, señor; por eso sostengo que debe ser para los casos en que no exista ley de presupuesto o de prórroga de presupuesto.

Señor Presidente. — Y así lo dice el artículo.

Señor Andreoli. — Pero habla de dos meses más, después del vencimiento de la prórroga.

Señor Presidente. — Se va a leer nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Andreoli. — En el caso presente, el proyecto tiene perfecta aplicación, pero, para el futuro, puede presentarse otra situación: puede vencer una prórroga en un mes determinado, y eso obligaría al Banco de la República a hacer inmediatamente el pago de dos meses, con posterioridad a la fecha del vencimiento.

En este mes, la situación no tendría ninguna importancia, porque la ley de prórroga venció en el mes anterior.

Señor Bonnet. — El 30 de Setiembre.

Señor Andreoli. — El 30 de Setiembre. De manera que la Caja pagaría Octubre y Noviembre.

Señor Ponce de León. — ¿Qué peligro ve el señor Senador?

Señor Andreoli. — Que se adelante otro mes más. Y serían tres.

Señor Ponce de León. — ¡Cómo se va a adelantar! El proyecto dice terminantemente "vencido el ejercicio económico o cuando venza la prórroga del Presupuesto General de Gastos". De manera que el peligro que anota el señor Senador, no se puede presentar.

Señor Andreoli. — Creo que la interpretación que tiene esa ley es ratificar lo que ha hecho la costumbre: pagar el mes vencido y otro más, y no da la facultad de ampliarla al pago de otro mes más. Es lo que ha hecho, a veces, el Banco de la República, por su sola resolución, frente a la falta de una ley de prórroga del presupuesto.

Señor Bonnet. — El Banco siempre descuenta un mes adelantado. En este caso, la prórroga terminó el 30 de Setiembre. Los empleados públicos, hasta el día de hoy, están sin operar respecto al mes de Octubre. De manera que la ley da esa facultad para poder operar, hasta tanto no se prorrogue el presupuesto.

Señor Andreoli. — Quiere decir que se autoriza a descontar otro mes más.

Señor Bonnet. — Se autoriza a descontar Octubre y Noviembre.

Señor Andreoli. — Según lo había entendido el señor Presidente de la Comisión de presupuesto, venía a ser el mes vencido y dos meses más. Serían tres meses de adelanto, sin que la Administración le pague al Banco esos tres meses.

Señor Benavides. — A mí me parece que estamos perfectamente de acuerdo. Antes, el Banco anticipaba un mes más además del vencido, pero, habiendo prórroga de presupuesto; mientras que ahora lo va a hacer aunque no haya esa prórroga.

Señor Andreoli. — Entonces se ratifica, por este proyecto de ley, lo que ha hecho la costumbre hasta el presente.

Señor Benavides. — Pero habiendo o no habiendo prórroga.

Señor Andreoli. — Se adelantarán, entonces, dos meses solamente y no tres meses, como vendría a ser si se interpretara de otra manera.

Señor Bonnet. — En el caso de que no hubiera presupuesto, como sucede actualmente, pero no habiendo presupuesto.

Señor Andreoli. — Entonces, no se adelantarán dos meses.

Señor Ponce de León. — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet. — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional.

9

—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre presupuesto de las Cajas de Jubilaciones.

Algunos artículos habían pasado a la Comisión de Legislación.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación se reunió para estudiar los artículos que habían pasado a estudio de la misma. Celebró una sesión, a la cual se invitó al Presidente del Directorio y al Gerente de la Caja de Servicios Públicos. Dichos ciudadanos suministraron, a la Comisión, los datos que ésta les solicito, y la sesión se levantó con el fin de recibir los informes por escrito, que aquéllos quedaron en enviarle.

Con el fin, de dictaminar en el asunto se citó a la Comisión para una reunión que debió tener lugar el viernes, la que no pudo celebrarse porque no hubo el número reglamentario de miembros. De manera que no pudo haber dictamen de la Comisión de Legislación. Así es que, se

debo considerar la opinión individual de cada uno de sus miembros.

Por lo tanto, como no se pudo celebrar esa sesión, cada uno de los componentes de la Comisión opinará lo que crea conveniente en este asunto. Yo, por mi parte, — ya que estoy en el uso de la palabra, — debo manifestar que mantengo todas las observaciones que formulé en la sesión anterior y que voy a votar la fórmula sustitutiva que presentó el señor Senador por San José.

Los argumentos hechos por el Directorio de la Caja de Jubilaciones, no me convencen. En primer lugar debo rectificar algo que manifesté en la sesión anterior, pues cuando afirmé, que la ley le asignaba a la Caja 4 o|o de las entradas para atender los gastos, cometí un error, inducido por la redacción de ese artículo, que sólo se refiere a las jubilaciones de los periodistas y gráficos. La redacción ambigua de ese artículo de la ley, me indujo a error.

Los argumentos expuestos por el señor Presidente del Directorio y el señor Gerente y un estudio detenido de la discusión de la ley del año 28 en la Cámara de Diputados, me han convencido de que ese 4 o|o señalado, se refiere exclusivamente a la jubilación de periodistas y gráficos. Pero el hecho de que ese 4 o|o se refiera a la jubilación de periodistas y gráficos, no quiere decir que, a mi juicio, el Directorio de la Caja no se exceda en la cantidad que destina anualmente para los gastos de administración.

Es cierto que la ley de creación de la Caja no establece el porcentaje que debe destinarse para atender los gastos, pero es también cierto que es abusivo, que es exagerado, el monto de los gastos de Administración de la Caja de Servicios Públicos.

En el informe de esta Caja, que está en el repartido, se establece que las entradas anuales ascienden a diez millones de pesos y los gastos a $ 776.940, lo que dá un porcentaje de 7.7694 o|o en los gastos. Creo que hay un error, porque en el mismo informe de la Caja de Jubilaciones se acompaña un cuadro demostrativo sobre los ingresos de los nueve meses transcurridos del año actual. Por ese cuadro, incluyendo en estas cantidades que ingresan a las arcas de la Caja, los intereses correspondientes a las sumas recaudadas y aún admitiendo como ingreso esos intereses, vemos que la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos da un total de pesos 1.521.000, la de Periodistas y Gráficos $ 233.000 y la Caja de Empleados de Sociedades Anónimas $ 4.839.000, lo que dá un total en los nueve meses del año transcurrido, de $ 6.594.445.

Bien, señor Presidente: calculando que en el trimestre que falta para terminar el año el porcentaje de aportes o de recaudación de la Caja, se conserve dentro del mismo diapasón, tenemos que la Caja percibirá por ese concepto en el trimestre que falta hasta fin de año, la cantidad de $ 2.198.148.61, lo que agregado a lo ya percibido da un total de ingresos, de $ 8.792.594.45, inferior, por lo tanto, en casi $ 1.300.000 a los datos que da la Caja de Jubilaciones.

Ahora bien: el porcentaje fijado para gastos sobre $ 8.792.000 recaudado con el aumento de presupuesto de la Caja de Jubilaciones, se eleva del 7.7694 o|o, al 8.8288 o|o casi cerca del 9 o|o a que se refirió en la sesión anterior el señor Senador por Río Negro.

Todos los señores Senadores han podido constatar, porque el repartido se ha distribuído a su debido tiempo, que en la Caja se han hecho aumentos de sueldos que yo reputo desmedidos y se han creado una cantidad de cargos que son, me parece, sesenta y tantos, que hasta ahora no me han convencido de la necesidad de su creación.

El proyecto del señor Senador por San José tiende a contemplar la situación de todas aquellas personas que fueron designadas después del 30 de Junio del corriente año para ocupar un puesto en dicha Caja. Por los informes suministrados por la Caja de Jubilaciones, vemos que la mayoría de los nombramientos, o la mayoría de las personas que fueron designadas para desempeñar esos cargos, van a ser contempladas dentro de la solución propuesta por el señor Senador por San José. De manera que serían muy pocas las personas que tendrían necesidad de esperar que el Parlamento se pronuncie sobre el nuevo presupuesto que remitirá la Caja, lo que permitirá a aquél establecer a conciencia las sumas globales que considere necesarias y convenientes para atender estos servicios públicos.

Por estas ligeras consideraciones, señor Presidente, yo mantengo lo que manifesté en la sesión anterior y voy a votar el proyecto sustitutivo aconsejado por el señor Senador por San José.

Señor Presidente. — Léanse las dos fórmulas sustitutivas.

(Se lee):

(El inciso a que se refieren, aprobado ya, dice):

"Mientras estos presupuestos no se aprueben, de acuerdo con el régimen establecido en la presente ley, regirán los que estaban en vigencia el 30 de Junio del corriente año".

Inciso propuesto por el señor Senador por Soriano:

"Exceptúanse de esta disposición, los cargos que se hubiesen creado a partir de la fecha indicada, y que hubiesen sido llenados con personas ajenas a la institución".

Inciso propuesto por el señor Senador por San José.

"Exceptúanse de esta disposición, los funcionarios designados después de la fecha indicada en este artículo y que a consecuencia de su designación hubieren abandonado otros puestos estables que no fueran en la Caja. Los que resultaren exceptuados por este inciso, gozarán del mismo sueldo que ganen los cargos similares de la Caja.

Señor Presidente. — Continúa la discusión.

Señor Viera. — Pido la palabra.

La ley de 20 de Agosto de 1931 exceptuó expresamente del descuento en sus sueldos, a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros del Servicio Público y Caja Bancaria. Quiere decir, pues, señor Presidente, que a los empleados de la Caja de Servicios Públicos no se les descontó nada para enjugar el déficit y se encontraron por consiguiente en una situación mejor que el resto de los empleados públicos.

Los señores Directores de la Caja de Servicios Públicos, no se han colocado en la situación que las circunstancias financieras del país obligaron a adoptar.

Dijo el señor Presidente de la Caja de Servicios Públicos que la creación de los nuevos cargos estaba justificada e impuesta por la acumulación de nuevos servicios que estaba obligada atender la Caja. Si eso, señor Presidente, puede estar justificado, no lo está el aumento de sueldos habido en el personal, tanto superior como inferior de dicha Caja.

Voy a leer algunos de esos aumentos, señor Presidente. El primer puesto que hay en el memorándum mandado por la Caja de Servicios Públicos, el el del Secretario del Directorio señor Marcos Batlle Santos que ganaba $ 250 y que en el nuevo presupuesto tiene $ 360 o sean $ 110 de aumento; el señor Saavedra, tiene el mismo sueldo lo mismo que el señor Firpo. El Asesor Letrado señor Fructuoso Pittaluga, que tenía en el presupuesto anterior $ 300, se le lleva a $ 360 o sean $ 60 más; el señor Víctor Longo, el mo sueldo; el señor José P. Antuña, lo mismoá el señor Fabián Coubombles, que ganaba $ 350 se le lleva a $ 370, veinte pesos más; al señor Alfredo Carrere, Subcontador, que ganaba $ 240, se le lleva a $ 300, sesenta pesos más; al señor Genaro Zabala, que gana $ 250, se le lleva a $ 300, cincuenta pesos más; al señor Francisco Ciambelli, que ganaba $ 240, se le lleva a $ 270, treinta pesos de aumento; al señor Raúl H. Bacigalupi, que gana $ 150, se le lleva a $ 270, o sea $ 120 más, casi el doble del sueldo; al señor Orosmán Echevarría, que gana $ 130, se le lleva a $ 220, o sean $ 90 más, casi el ciento por ciento de aumento; al señor José Gutiérrez, que gana $ 175, se le lleva a $ 220, $ 45 más; al señor Javier Rosé, que gana $ 150, se le lleva a $ 210, sesenta pesos de aumento; al señor Carlos Dupré, que gana $ 150, se le lleva a $ 210, sesenta pesos de aumento.

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo).

Y así continúa, señor Presidente. No quiero fatigar al Senado, pero tanto los sueldos altos, como los más inferiores, se han aumentado considerablemente en el presupuesto.

Quiere decir, señor Presidente, que mientras en todos los organismos del Estado los sueldos han quedado paralizados, y los empleados sufren enormes descuentos, los empleados de la Caja de Servicios Públicos han sido aumentados en cantidades, algunas, de un ciento por ciento.

Esto es, señor Presidente, no colocarse los Directores de la Caja de Servicios Públicos, en la situación a que los obliga el estado financiero del país, y no es, tampoco que esa Caja esté en una situación próspera, en que podría justificarse esos momentos. Pero no; según lo manifestaron el propio Presidente y el Director de la Caja de Servicios Públicos, su situación es de franca bancarorta.

Quiere decir, señor Presidente, que tal vez el organismo que está en peores condiciones, en el país, es donde el Directorio en una forma inconcebible sube considerablemente los emolumentos que ganan sus empleados.

Posiblemente, señor Presidente, podría estar justificado el aumento de suledos, pero lo prudente y lo razonable es que esos aumentos se estudiaran y consideraran en un momento más oportuno.

10

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite una interrupción el señor Senador?

Señor Viera. — Con mucho gusto.

Señor Ministro de Industrias. — Es para proponer, señor Presidente, que el Senado trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término en la orden del día: la votación de fondos para la lucha contra la langosta y ayuda a los damnificados por esta plaga.

El pedido es en razón de la urgencia que hay en dar estos recursos al Poder Ejecutivo y, atento a que, según me han informado, los asuntos que están antes que éste, en la orden del día, absorberán algún tiempo, y este podría despacharse, quizá, sin discusión.

Señor Presidente. — Está a consideración del Senado si se interrumpe la orden

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Sábado 22 de Octubre de 1932 Núm. 7859

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Jefe de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) Oct.21-3067-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Exequiel Pereda. Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.13-2824-v.oct.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Antonio Domínguez, promitente comprador de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, situado en la calle Benito Alvarez y señalado con el número 195 fracción F, según plano del agrimensor Mario Percovich, se ha presentado solicitando el duplicado de la libreta por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Octubre 17 de 1932.

$4.50 Oct.21-3098-v.nov.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace saber que los señores Santiago Parodi y Juan José Paulós, promitentes compradores de un solar de terreno señalado con el número 3 del camino Carrasco a la altura del camino Veracierto, según el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, se han presentado solicitando un duplicado del boleto número 61|3, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932.

$6.00 Oct.13-2829-v.oct.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas; número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte: número 21 1.000 cajas de broches surtidos: número 22, 10|000 cajas de tiza blanca; número 23, 3.000 cajas de tizas de color; número 24, 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana; número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38, 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45, 200 reglas planas; número 46, 100 gruesas doble decímetro; número 47, 200 compases de madera; número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos; número 52, 1.200 porta tinteros, número 56, 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta: número 58, 100 cajas de chinches; número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-2811-v nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer los cargos de Encargados de Grupos en los Institutos Normales.

Las bases respectivas podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.21-3107-v.oct.29.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Octubre de 1929, se exhorta y emplaza al Auxiliar 2.o de la Contaduría de Enseñanza Primaria y Normal, don Tomás Camilo Vila, a fin de que comparezca ante el suscrito dentro del tercero día, a fin de reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Pablo Ricci, Contador.

(Cuenta corriente) Oct.21-3108-v.oct.24.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones: el día jueves 27 del corriente, a las 15, obras de pintura: a las 15 y 15, obra de albañilería: a las 15 y 30, obras de pinturas en la Casa del Niño; a las 15 y 45, impresos. Día 29, a las 9 y 30, tejidos: a las 9 y 50, hilo de coser y a las 10, frascos, bote-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

llas y artículos de vidrio. — Montevideo, Octubre 18 de 1932.
(Cuenta corriente) Oct.21-3104-v.oct.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un entrepiso a efectuarse en el Depósito de la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Com rcial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 9 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1932.
(Cuenta corriente) Oct.21-3112-v.nov.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 tambores de hojalata, con capacidad para veinte litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.19-3029-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para el suministro de un tanque y sus accesorios para el almacenamiento de fuel-oil, de 12.720 metros cúbicos, o sean, 80.000 medidas de 159 litros de capacidad, a establecerse en la planta de combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-2903-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados de la licitación pública que efectúa esta Administración para el suministro de una caldera de 100 H. P., que ha sido prorrogada la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-2904-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23495

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Primucci y Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SIXTROMG"

para disinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-2707-v.oct.24.

ACTA N.o 23486

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Penn. y de Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SANITUBE

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para las enfermedades venéreas y para impedir su contagio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.8-2764-v.oct.26.

ACTA N.o 23487

Montevideo Setiembre 29 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LEESONA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

REGISTERED



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambre de púa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.15-2929-v.nov.1.o.

ACTA N.o 23488

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"REXOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (toda clase de pinturas y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-2742-v.oct.25.

ACTA N.o 23443

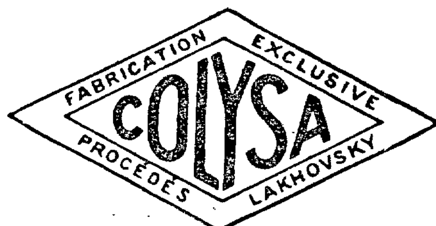
Montevideo, Setiembre 17 del 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"UNIVERSAL COPY"

para distinguir artículos de la clase 15.a (aparatos aplicables a las máquinas de escribir y cintas para copiar, para evitar el uso del papel carbónico). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-2629-v.oct.22.

ACTA N.o 23482

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme du Circuit Oscillant Lakhovsky C. O. L. Y. S. A., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de aparatos utilizables en terapéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-2630-v.oct.22.

ACTA N.o 23490

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Echeverría Domínguez, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-2631-v.oct.22.

ACTA N.o 23496

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2801-v.oct.27.

ACTA N.o 23500

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte" de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICORRO"

para disinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (acero y productos de acero de toda clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2784-v.oct.27.

ACTA N.o 23501

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2785-v.oct.27.

ACTA N.o 23494

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2786-v.oct.27.

ACTA N.o 23498

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa" Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (copos constituídos por fibras cortas artificiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.8-2762-v.oct.26.

ACTA N.o 23531

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

ACTA N.o 23489

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odoruno Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODOR - O - NO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2765-v.oct.26.

ACTA N.o 23493

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Correale, con domicilio en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

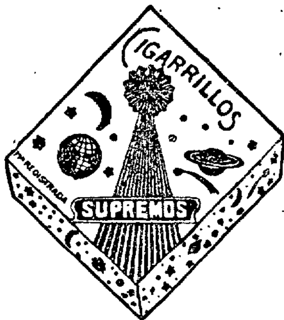


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2695-v.oct.24.

ACTA N.o 23510

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

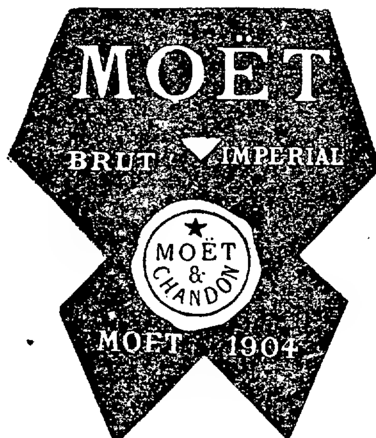


para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

ACTA N.o 23506

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca

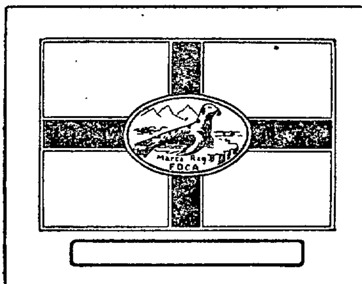


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 23511

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

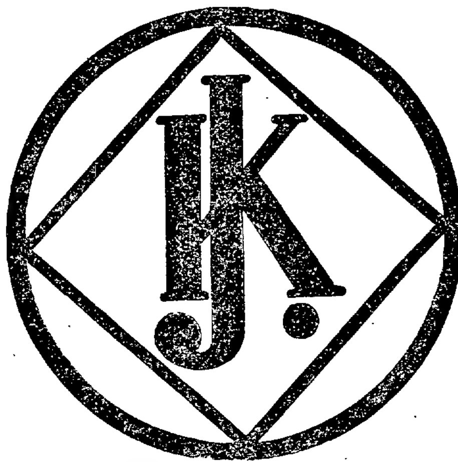


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2901-v.oct.31.

ACTA N.o 23492

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uhrenfabrik Vilningen J. Kaiser G. m. b. H., con domicilio en Villingen, Scharzwald (Alemania), han solicitado el registro de la marca

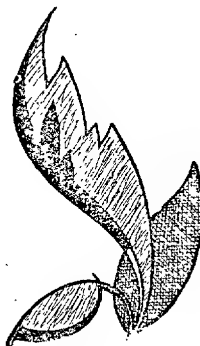


para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Oct.6-2694-v.oct.24.

ACTA N.o 23497

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2792-v.oct.27.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2872-v.oct.31.

ACTA N.o 23499

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIREINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-2841-v.oct.29.

ACTA N.o 23.523

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

ACTA N.o 23521

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

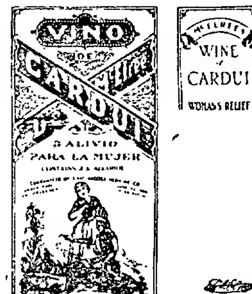
"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19 3034-v.nov.5.

ACTA N.o 23512

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

ACTA N.o 23517

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca

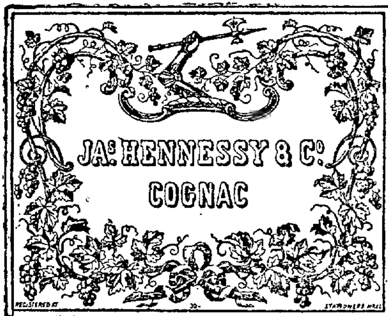


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

ACTA N.o 23515

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca

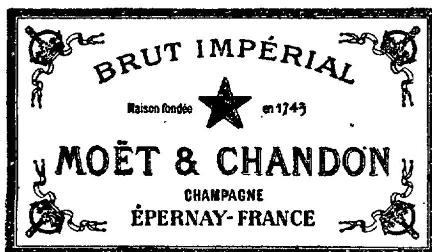


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne). Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne). Francia, ha solicitado la renovación de la marca

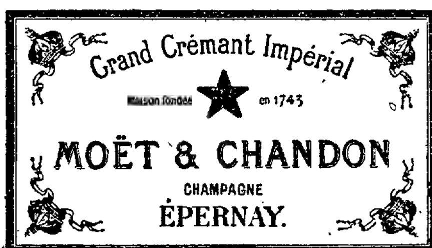


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne) Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2977-v.nov.4.

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743". establecida en Epernay (Marne) Francia. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743". establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2979-v.nov.4.

ACTA N.o 23516

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

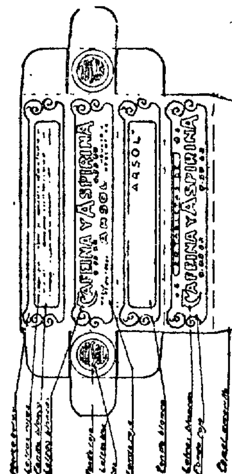
"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

ACTA N.o 23518

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

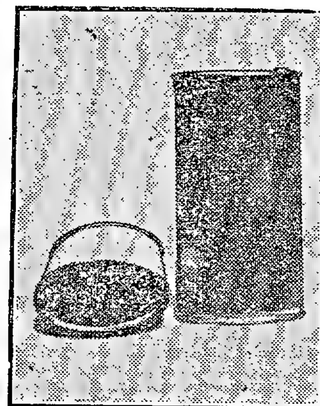


para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

ACTA N.o 23513

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

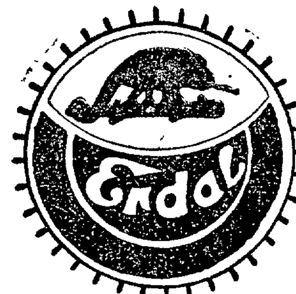


para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

ACTA N.o 23453

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3.

ACTA N.o 23529
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

ACTA N.o 23530
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

ACTA N.o 23522
Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"NEUROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3646
Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277
Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

ACTA N.o 3647
Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645
Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

ACTA N.o 275
Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Girola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.10-2793-v.oct.27.

ACTA N.o 3643
Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul, Société Anonyme, con domicilio en Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.10-2802-v.oct.27.

AVTA N.o 3644
Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Schristian Majer, con domicilio en Tülingen (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y materias similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 Oct.10-2791-v.oct.27.

ACTA N.o 3641
Montevideo Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno" para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 273
Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642
Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.5-2638-v oct.28.

ACTA N.o 268
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 270
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 272
Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co. con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 3640
Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Oct.1.o-2518-v oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 22, de Chacras (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-3027-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 6 de Yacaré, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que el llamado a licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta Corriente). Oct.18-2983-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-2915-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-2916-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 5, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-2883-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de la extensión de la red de distribución de agua potable al barrio próximo al hospital de la ciudad de Durazno.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliego de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 2.00 por el pliego de condiciones particulares, memoria y metraje, $ 1.00 por el formulario - propuesta y $ 1.00 por los planos.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 1.00 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-2892-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario - La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 14 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario - La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Colonia:

Propiedad de don Lizardo Hoffmann: área de 0 H. 2151 m.2 56 y linda: por el Norte, más terreno del señor Lizardo Hoffmann; por el Este, camino de Rosario a Colonia Suiza; por el Sur, camino de Rosario a La Lata y por el Oeste, terreno expropiado al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Ocutbre 19 de 1932. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Oct.21-3105-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones del camino de San José a Mercedes

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de don Ginés Chamorro y doña Telésfora Perdomo de Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: por el Noreste, más terreno de los propietarios; por el Sureste, camino vecinal; Suroeste, camino Nacional a Mercedes y por el Oeste, Ramón Britos.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Oct.21-3106-v.oct.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.
$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.o de Noviembre próximo para adquirir un tractor cuya fuerza varíe en 20|30 H. P. en la barra de tiro.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Oficina se recibirán hasta el día ya indicado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura. — Nueva Helvecia, Octubre 11 de 1932. — D. Soulier, Presidente. — S. E. Bernardi, Secretario.
$6.00 Oct.14-2878-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PASCHER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña CIPRA MENDELOVIES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rozarlea, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1317-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIECHYSLAV SKIZEVSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña BRONISLAWA STACHELEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1318-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SPADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña CANDIDA MANUELA ANTUNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1319-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMAN PARADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 129, y doña HAYDEE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1320-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ CARBALLO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña PAULA LUISA OSPITALECHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1315-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTKA BERLINERLBAU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Piedras nú-

mero 500, y doña REGINA WEISZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satu - More, domiciliada en la calle Piedras.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1316-v.oct.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BERZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso; nacido en Odesa, domiciliado en la calle Ibicuy número 1171, y doña BERTA PLOCHANSCA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Ibicuy número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1334-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña AIDA AURELIA MANSSONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a. sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1335-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña ANA MARIA MONTEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lomili, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1301-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAPLAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José 1260, y doña AMALIA PIÑEYRO PLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad brasileña, nacida en Pernambuco, domiciliada en la calle San José número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1288-v.oct.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMAREY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1023, y doña JESUSA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1275-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO SUCER MUNIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA FORTUNATA SOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1276-v.oct 22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrmimonio don MANUEL NOGUEIRA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1742, y doña ELIDA SARNIGUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este eDpartamento, domiciliada en la calle Gaboto número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1302-v.oct.26.

En el Cordón y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SCHAPIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Magierow, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña BERTA ZELCER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Mielnica, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1274-v.oct.22.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 2013, y doña ELODIA VILLANUEVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Panamá número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1310-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2340, y doña IGUALDAD MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1311-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL YON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1244, y doña DORA ISOLDA CASTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1312-v.oct 26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LEOPOLDO BAÑASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA BETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1287-v.oct.24.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO BALDRIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caldas número 17, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caldas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1321-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FIGUEYRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3544, y doña LOLA EUSTAQUIA ENCISO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle D. López número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1322-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CECILIO LAFON RODRIGUEZ, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pernas número 2282, y doña VICTORINA MEDINA, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1323-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN RAUL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña GREGORIA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2747.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1324-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2192, y doña ELENA ROMANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 1295-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2050 y doña MARIA TUFANO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1296-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO ATANASILDO COITIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Elcano número 6, y doña MARIA IRENE GARCES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1257-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SILVERIO NUÑEZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Escocia número 2236 y doña MARIA ANGELICA MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Escocia número 2236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1258-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santander número 65, y doña FLORENTINA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santander número 65.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1259-v.oct.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Colonia número 1979, y doña MARIA EUGENIA PERCHICOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1339-v.oct.28.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 1660, y doña ANITA MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colorado número 1620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1283-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 1910, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 1919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1284-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO AGNESE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2067, y doña DORA BLANCA ITTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1282-v.oct.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 921, y doña DEMETRIA MODERNEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Gil número 921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1303-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TEJEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1133, y doña ASUNCION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1304-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPIO FOSSA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2744, y doña LUISA GUIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1305-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RISPOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Vilardebó sin número, y doña HERMINIA PREZIOSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vilardebó sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1306-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCESCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3334, y doña MARIA BLANCA DOLORES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2 00 1307-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Ramón número 935, y doña CATALINA UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San Ramón número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1308-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ECHEVARRIA, de 36 años de edad, de estado viudo de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2667, y doña FRANCISCA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Francisco Pla número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1263-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JORGE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuaró número 3109, y doña NATIVIDAD MARIA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuaró número 3109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1264-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVESTRE LEZCANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuaró número 3193, y doña ANITA EUSTASIA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuaró número 3193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1265-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO COSTA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña AURORA CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1266-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Convenio número 890, y doña CATALINA ROSELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Mallorca, domiciliada en la calle Convenio número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1267-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Farías número 2823, y doña MARIA CARMEN VIGNA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Farías número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1268-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDAMA EUCLIDES CALONGE, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Real número 8, y doña GENOVEVA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Real número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1269-v.oct.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LACUESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2091, y doña ESTHER GUADALUPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1338-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GERMAN BRENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1569, y doña AMELIA NADOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 456, y doña MARIA EUGENIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1293-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carapé número 2068, y doña FELIPA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Murcia, domiciliada en la calle Carapé número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 1294-v.oct.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONEBALES RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 20 de Setiembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña VIOLETA ELENA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Mayo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 1281-v.oct.24.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GIMENEZ PASTOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 2710, y doña JOSEFINA ROIG NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1329-v.oct.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

PEDRO T. MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Lavalleja número 2295, y doña CELIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1260-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asequia número 1231, y doña ELISA CARAVIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Asequia número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1261-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KIRZNER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Charrúa número 2159, y doña MANUELA WASSER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Charrúa número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1262-v.oct.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCOS DAMIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2070, y doña MARIA JULIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1325-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1813 y doña SARA ESTEBEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1326-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE SELLITTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña CONSUELO MUT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Cufré número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1297-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SPITZER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Guaviyú número 2380, y doña CELIA GANEGLUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1298-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GIANCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1786, y doña UBALDINA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Libres número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1299-v.oct.26.

En Montevideo y el día .. del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HARNEKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Democracia número 2403, y doña ELITA CHUBACOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Democracia número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1300-v.oct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BARSCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Lomja, domiciliado en la calle Blandengues número 1775, y doña SONIA BARANOVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Lomza, domiciliada en la calle Blandengues número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1256-v.oct.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 866, y doña ENRIQUETA GUILLEMINOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1330-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRANDEGUY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 94, y doña SARAH FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Tellier número 13, y doña JUANA IDIARTE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. Tellier número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1332-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON ALCOBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Real número 21, y doña ISABEL OLMOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Real número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1333-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BENIGNO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 4545, y doña HIGINIA EUDOXIA RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 4545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1270-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO OSCAR BARDAZAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vidaurreta número 178, y doña MARIA ALBERTINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1271-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 195, y doña MARIA R. STRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1272-v.oct.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Conciliación número 106, y doña ANICETA GONZALEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1273-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hornos número 535, y doña MARIA LUISA GOGGIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1274-v.oct 22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DENIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Las Viñas número 26, y doña ALFONSINA PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1328-v.oct.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MASEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Rivadeo, provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Doctor Pena número 90, y doña ELVIRA ZAPPATINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1285-v.oct.24.

En Sayago y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. ARAOZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Escalada número 4127, y doña BENIGNA BARREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Escalada número 4127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1279-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO CLAVIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez (Departamento de Lavalleja), domiciliado en Peñarol, y doña HIPOLITA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1280-v.oct.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEONARDO LALANNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1603, y doña OLGA CELIA FIGOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1327 v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BOSCANA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Baldemosa, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1371, y doña HILDA IRENE ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1313-v.oct.19.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1660, y doña EMMA BONAPELCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1314-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO CUENCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Gaboto número 1273, y doña EMMA PERRONE GINES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1277-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUÑIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Spikerman número 2275, y doña TERESA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 1278-v.oct.22.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1888, y doña MARCELINA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Navarra número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1336-v.oct.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3244, y doña IRMA BASSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1337-v.oct.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FELIX PAIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departament de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3581, y doña JOSEFINA CANTILENO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1289-v.oct.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEOS MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 1440, y doña EMA NIEVES STROBACH LORIENTE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar-

tamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1290-v.oct.24.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO YANNOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1498, y doña MARIA ELENA CANSELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el eDpartamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1291-v.oct.24.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con MAURO GOMEZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Neyra número 2, y doña AMANDA PEDRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1292-v.oct.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Fasciolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3081-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ricardo Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3082-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Puyos de Ruétalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3083-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gisleno Vallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3084-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3085-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosina o Catalina Lavergne de Senergues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3086-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vicente Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3087-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3088-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rapetto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3090-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Soria Gowland o Juan Francisco Soria Gowland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 do 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3091-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 5.50 Oct.21-3073-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato o Mato García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-3048-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-3025-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Amanda Puyol de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteldeo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2950-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurialo Dal Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Molfino o Manuel Molfino (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2899-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Bregantti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante", debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bergante", respectivamente; el padre con el apellido

"Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Oct.18-2985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Julia Lawlor de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2876-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2866-v.oct.25.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luisa Coelho Arbello de Neves con los sucesores de Fermín Ibargoyen. Reivindicación", se hace saber a don Eduardo L. y don Anselmo Constancio Ibargoyen, a don Bolívar Julián y a don Carlos Taumaturgo Ibargoyen, a doña Celina Ibargoyen de Tourné (esposa de Ricardo Tourné), a doña Justa Ana María Ibargoyen de Arezo (esposa de Jesús María Arezo) y a doña Idalina Da Rosa, ésta como representante de su hijas naturales reconocidas María Leonida y Lina Ibargoyen, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9683. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebeldes a los demandados. Y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Jardí Abella". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.14-2900-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pedro Visconti, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Borrone de Visconti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante Pedro Visconti, por establecerse el apellido Visconte en vez del verdadero, que es Visconte; 2.o La de nacimiento de don Francisco Visconti, por figurar el padre de éste con los apellidos Visconto y Visconte en vez de Visconti, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de don José Luis Visconti por figurar el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti y el de la madre como Borroni en vez de Borrone, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de don Juan Roberto Visconti por establecerse que el nombre de éste es Juan solamente, siendo en realidad Juan Roberto, y también por figurar en esa partida el apellido del padre como Bisconte en vez de Visconti; 5.o La de nacimiento de doña Ecilda Elvira Visconti porque en ella se ha establecido por error evidente Esilda Elvira en vez de Ecilda Elvira y el apellido materno Borroni en vez de Borrone; 6.o La de nacimiento de don Enrique Gabriel Visconti, por aparecer el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti; 7.o La de nacimiento de doña Sara Benita Visconti, por aparecer en ella invertido el orden de sus nombres propios, es decir, Benita Sara en vez de Sara Benita, como es en realidad, y el apellido paterno Visconte en vez de Visconti; 8.o La de nacimiento de doña Clara María Ana Visconti, por haberse invertido el orden de sus nombres propio, estableciéndose Ana María Clara, y también por figurar el apellido paterno como Visconte en vez de Visconti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Oct.5-2652-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de "Genara Antonia" en vez de "Genaro Antonio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-2723-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con la sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-3066-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Iriarte, María Felipa Iriarte o Felipa Iriarte y de Antonio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3058-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mañé Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3041-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mariño de Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-2999-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Arriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3000-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis di Ciocco o Di Ciocco o Di Ciocca o Ciocca o Choca o Choque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3001-v.oct.29.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Bergalli", se hace saber que se ha presentado don Pedro Bergalli solicitando segunda copia de la escritura de dación en pago y cance-

lación hecha en favor del señor Juan José Bergalli, que en la ciudad de Mercedes autorizó el escribano don Eduardo Fernández el día quince de Enero del año mil novecientos veintinueve le otorgó don Juan Bautista Alaggia, referente a una finca y terreno ubicada en la referida ciudad de Mercedes, compuesto de cuarenta y un metros veintitrés decímetros de frente al Este, sobre la calle 19 de Abril, por cincuenta y cuatro metros once centímetros también de frente al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, donde forma esquina, lindando: por el Sur, con don Bautista Vespa y por el Oeste, con don León Silva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Oct.20-3056-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Raúl Daverio, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3002-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Frattesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2897-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiglioni de Uslenghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2898-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Oct.14-2874-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Luis Umberto Sacchi Berta o Alfredo Luis Humberto Sacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.13-2827 v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valentín Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2817-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Santiago C. Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2818-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco o Francisco Antonio Colucci y de doña Rosa Vignola de Colucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2819-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Rego o Raúl M. Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2821-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2820-v.oct.22

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Macció de Puppo Felicia. Sucesión" se hace saber que se ha presentado un escrito por doña Filomena M. Puppo de Pepe y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Felicia Macció de Puppo, donde dice Felicitas Mació debe decir Felicia Macció; B) En la de nacimiento de Angel Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pippo, debe decir hijo de Luis Puppo; C) En la de nacimiento de Filomena Magdalena Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pippo, debe decir hija de Luis Puppo. D) En la de nacimiento de Luis Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pupo y Felia Mació, debe decir hijo de Luis Puppo y de Felica Macció; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos, Angel y Magdalena Pancio, debe decir Angel y Magdalena Macció y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y María Pauso, debe decir Antonio y María Puppo; E) En la de nacimiento de Ana Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pipo y de Felicia Machó debe decir hija de Luis Puppo y de Felicia Macció. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$13.50 Oct.6-2676-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aída E. y Ulises G. Larrosa Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, en esta ciudad, con fecha 27 de Junio de 1913, por la cual el doctor Matías F. Zeballos adquirió de la señorita Aída Aguiar Ortíz un terreno situado en la manzana número 20 de la ciudad de Minas, empadronado con el número 2714 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud-Este, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al fondo, lindando al Nord-Este, con propiedad que fué de don Santiago Martínez (hoy de Farina); por el Nord-Este, con finca que perteneció a don Romualdo Zeballos (hoy don Juan Brignoni) y al Sud-Oeste, con Teresa Ferreira de Sierra (hoy Domingo Monfort y Doria). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.21-3.01-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la iscnripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21-2942-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fraga de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3100-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Peyraube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3111-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Visillac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esete Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3039-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3035-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol".", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Ayçaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tosca o Tosca Laura Cattaneo Tuano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2990-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira o Alcira Dorotea Silvera de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Oct.17-2956-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o José Antonio Yummati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50. Oct.18-2992-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Farro o Farra de Daniele o Daniel o Danieli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2991-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2993-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José Gini o Giñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2944-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ebodia Díaz de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2957-v.oct.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Armando Pérez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Armando Pérez. con domicilio en la calle avenida San Martín número 3000, ante el señor Juez comparece y expone: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o. del artículo 9.o y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897; 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Federico Carbonell y don Héctor Tusso, domiciliados en las calles Maldonado número 1165 y Río Negro número 1623, respectivamente, a quienes se interrogará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Armando Pérez" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Oct.14-2887-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Perdomo y doña Dolores Viñoly de Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2958-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Hermenegildo Rizzi, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Héctor, Amanda Celina y Cándida, Rizzi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente como Castenaneli, Castilanelli y Castananelli debe decir que lo es Castelanelli y en la partida de nacimiento de Santiaga Carmen Rizzi, donde el padre de ésta aparece con el apellido Rissi debe decir que lo es Rizzi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.14-2879-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-2928-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Rizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2880-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raba o Rava de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2888-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para pue dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La defunción de Marcelino Matto donde el apellido del extinto aparece Mattos debe decir Matto; 2.o La de nacimiento de María Natividad Matto, donde el apellido de la abue-

la paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 3.o La de nacimiento de Marcelino Matto, donde el nombre del abuelo paterno aparece Gerbacio debe decir Gervasio y donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 4.o La de matrimonio de Marcelino Matto con Lucía Rossi, donde el apellido de la madre del contrayente figura Bergano debe decir Vergano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Oct.7-2728-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Gregorio Berenfus, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.21-3072-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bernardo Litvan. Concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado por don Bernardo Litvan. Hágase la protocolización y publicaciones dispuestas por la ley citada y, previa tasación y pagos de costas, archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.21-3074-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retali, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Tambusso, Pesce y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Lema; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-3069-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Rozemberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-3070-v.nov.1.o.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Vega y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.21-3059-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Jaime Isa, solicitando su reabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.20-3040-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18498. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3021-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Furlan y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Macedonio Ferrari; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3019-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "H. F. Castro y Cía.", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3022-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rodolfo Penino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3023-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos

Sala para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.19-3024-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Retali, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.17-2930-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Ruiz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Bruga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2852-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Outeiro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan A. Salgado; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2851-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Massone Hnos. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo C. Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2853-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva, Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Américo Mujica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo J. Ruiz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2854-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Liberman y Cía." y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Iriarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2855-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rarafel Balario. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.20-3037-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Varela y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario

$5.50 Oct.17-2940-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosimbo Basigaluz y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.15-2918-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Salort Brasso, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.13-2825-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario

$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del

Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo D'Uva o Uva y doña Roma D'Uva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.19-3028-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila. Actuario Interino.

$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Oct.14-2890-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Martínez de Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Oct.14-2893-v.oct.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Roveres de Plata Virginia contra José Plata. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 202. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Virginia Roveres contra su esposo don José V. Plata, por divorcio. Resultando: que la parte actora funda su acción de divorcio en lo dispuesto en el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil, es decir, en el abandono voluntario del hogar, verificado por el esposo, que dura desde hace más de tres años. Que no habiendo comparecido al juicio el demandado fué acusado en rebeldía y abierto el juicio a prueba se proveyó la que se relaciona con el certificado de fojas 16. Que la demandante presentó su alegato a fojas 17 y no habiendo presentado el suyo el demandado, fué acusado en rebeldía a fojas 19. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 20, aconsejando se decretase el divorcio. Considerando: Que la prueba rendida en autos en el período correspondiente, completada con la producida para mejor proveer, justifica en forma plena el abandono del hogar verificado por el marido que alega la accionante. Que habiéndose justificado el extremo articulado en la demanda y configurando dicho extremo la causal de divorcio contenida en el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o, corresponde, con arreglo a este precepto legal y lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código, se haga lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Virginia Roveres y José V. Plata. Ejecutoríada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$18.00 Oct.13-2844-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.

$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Boye de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.18-2988-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario.

$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María o Teófila María Maza o Mazza y Feliciana Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-3102-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno; Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan y Carmelo De Agosto solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de ocho de Marzo de mil novecientos veintiséis, autorizada en la ciudad de Santa Lucía por el escribano don Francisco Márquez, por la que adquirieron de don Juan Pedro Pérez Moré una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de Canelones, manzana setenta y tres, con una superficie de veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Rivera, compra esta hecha al nombrado Juan Pedro Pérez Moré y doña Corina Echevarría, y de la de doce de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, autorizada por el mismo escribano Márquez, por la que adquirieron los citados señor Pérez Moré y señora Corina Echevarría, de don Zacarías Violante, la fracción anteriormente descripta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.20-3047-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-3026-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca González de Rodríguez, doña Carmen o Carmen Marcelina Rodríguez de Delgado y doña Francisca o Francisca Telésfora Rodríguez de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.11-2813-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Set.14-2939-v.set.27. Oct.17-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Dionisio Gozo, Josefina Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astallano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo. Sucesiones", se presentaron doña Margarita Fernández, por sí, y don Guillermo B. Gulla, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Gozo: la madre figura con el apellido de Bellino. Partida de defunción de Pedro Astellano: el apellido de éste aparece como Astellanos. Partidas de nacimiento de María Isabel Gozo: ésta figura como Ma. Isabel; el nombre del padre figura como Dionisio y el apellido de la madre Belino. De Antonio Gozo: el apellido materno figura Belino. De Juana Gozo: el apellido materno figura Bellino. De Miguel Antonio Gozo: el apellido materno aparece Ferrari. De Juan José Gozo: el mismo apellido aparece Ferrara. De José Buenaventura Justo Gozo: el mismo apellido aparece Berino. De Pablo Zacarías Gozo: ese apellido figura como Velino. Partida de matrimonio de Antonio Gozo y de Adelina González: el apellido materno del contrayente aparece "Velina". Las de nacimiento de Gerónima Sofía Gozo y de Augusto Eleuterio Gozo, el apellido de la abuela materna de ésta aparece "Avelina". En la de matrimonio de Antonio Gozo y Margarita Fernández y de nacimiento de los hijos de éstos Antonio Eugenio, María Josefa, Miguel Juan Carlos y María Sara Gozo Fernández, ese apellido figura "Avelino". La de matrimonio de Pedro Astellano e Isabel Gozo, el apellido materno de ésta figura "Belina. Nacimiento de Juana María Luisa Astellano: el apellido paterno figura "Estellano". Nacimiento de Martín Astellano: el apellido materno de éste aparece "Bozo". Nacimiento de Isabel Astellano: el apellido de la abuela materna aparece "Avelina". Los verdaderos apellidos son: "Bellini", "Gozo", "Astellano" y a la abreviatura de Ma. Isabel corresponde el nombre de María Isabel. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.

$37.50 Oct.5-2663-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Aniceto Chichet. Concurso", se hace saber al público que se convoca a los acreedores del citado Aniceto Chichet para la junta que se efectuará el día 28 del corriente, a la hora quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación y de acuerdo con los artículos 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.13-2857-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alba Pessano de Martínez o Alba Pessano de Martínez (sucesión), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-2856-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Maglia y Dolores Odes de Maglia, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 16 de 1926. — J. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Oct.21-3109-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-3065-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Muneta de Orcoyen. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-2967-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Hernández de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-2968-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cipriano de Souza o Manuel Cipriano Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Oct.15-2906-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita, llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$10.00 Set.24-2290-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.14-2884-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vera de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3030-v.oct.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesacos en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3031-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 17 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

$5.50 Oct.13-2864-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

(Costas) Oct.5-2670-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de Juana Arregui de Gioscia, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Octubre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2964-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gabino Arroqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2965-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción San Martín de Pedrueza, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2966-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pastorini (hijo) solicitando segunda copia de la escritura otorgada por la Junta E. Administrativa, en el protocolo del extinto escribano Ariosto Peyrallo, el 12 de Setiembre de 1910, cediendo a su favor un terreno solar y sus anexos, sito en esta ciudad, manzana número 130, compuesto de 29 metros 42 centímetros de frente, por 41 metros 42 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Independencia; Sud y Este, Atanasia Bidegain y al Oeste, Francisco Lardino. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.50 Oct.17-2949-v.oct.27.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Alejo Caraballo Galo. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 1.o de Diciembre de mil novecientos veintiocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Oct.15-2907-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct.14-v.oct.25.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
$8.00 Set.19-2198-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Fungi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.15-2910-v.oct.26.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Donato Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.15-2911-v.oct.26.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Sandes de Noguerol, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 12 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.
$4.50 Oct.15-2912-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Váder, habiéndose decretado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932 — Blas Borarllo, Escribano Público.
(Costas) Oct.1.o-25.00-v.oct.25.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 8 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuel Felizardo Frade, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.20-3049-v.oct.31.

Rectificación de partida
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se ha presentado doña Eulogia Pereira solicitando la rectificación de la partida de óbito de su extinto hijo Prudencio Claudio Vital Pereira en la siguiente forma: A) Donde aparece con el nombre de Mareco Benito debe decir Prudencio Claudio Vital Pereira, que es el verdadero: B) Que en la misma partida aparece con treinta y cuatro años de edad, nacido, por lo tanto, en 1889, siendo que nació en 1887, como lo consigna la respectiva partida de nacimiento; y C) Que aparece como hijo legítimo de Claudio Mareco y de Eulogia Pereira en vez de hijo natural reconocido de Eulogia Pereira, que es lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.50 Oct.11-2654-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Quiebra
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Perroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Junta de acreedores
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acredores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.

(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Pascual Antonio Nese, solicitando la rectificación de las partidas suguientes: Acta de matrimonio de Pascual Nese y Barbara Squilla: aparece por error Pascual Nece y Barbarita Guila, siendo los verdaderos los primeros nombres y apellidos. Acta de nacimiento de Generoso Francisco Antonio Nese: el apellido paterno aparece Nesse debiendo ser Nese y el nombre y apellido de la madre Barbauta Guila cuando es Barbara Squilla. Acta de nacimiento de Florentina Nese: aparece el apellido materno Squirla cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Angel Nese: aparece el apellido paterno Nece por Nese y el nombre y apellido de la madre Barbarita Guillas. debiendo ser Barbara Squilla. Acta de nacimiento de María Gracia Nese: figuran los apellidos paterno y materno Nece y Squila siendo los verdaderos Nese y Squilla. Acta de nacimiento de Magdalena Nese: el apellido materno figura Squillo cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Penerba Estela Nese: aparece el apellido materno Escuila cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Juana Rosa Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla. Acta de nacimiento de Pascual Antonio Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Oct.6-2700-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo de Souza Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.6-2701-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Lara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.20-3055-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Cayetano Francisco Alvariza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche, solicitado, en su carácter de apoderado, la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Cayetano Francisco Alvariza con doña Rosalía Romana Fuentes, en la que se ha abreviado el nombre del contrayente escribiéndose Cayetano Fran.co y el apellido se ha escrito con b en vez de v. De la de bautismo de la hija de éstos, Elena Lastenia, en la que figuran los padres "Cayetano Albariza" y "Rosaria Fuentes" de la de matrimonio de don Mariano Argain, en la que aparece la contrayente "Elena Albariza", el padre de ésta con el nombre de Cayetano y la madre Rosalía. De la de nacimiento del hijo de estos últimos Mariano Raimundo, por haberse escrito el segundo nombre con y griega, designarse a la madre "Elena" al abuelo materno del mismo Cayetano" y a la abuela "Rosalía" De las de nacimiento de Pedro Francisco y María Antonia Argain, por figurar la madre de ellos con el nombre de Elena, el abuelo materno con el de Cayetano y la abuela materna con el de Rosalía, y de la de defunción del primero, pues aparece la madre con el mismo nombre le Elena y la abuela materna también con el de Rosalía. De la de nacimiento de Elena Argain, en la que se designa a la madre "Elena Alvanza", al abuelo materno "Cayetano Alvanza" y a la abuela materna con el nombre de Rosalía. De la de óbito de doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, por haberse omitido posponer el nombre de Elena, con que figura, Lastenia: al nombre de Rosalía, con que aparece la madre, el de Romana y al del hijo de la finada, que aparece en la misma partida, Pedro, el de Francisco. De la de defunción de Mariano Raimundo Argain, por establecerse a la madre el nombre de "Elena". De la de defunción del abuelo materno, don Cayetano Francisco Alvariza, por inscribírsele "Cayetano Albariza" y omitir establecerse el nombre de la esposa, que lo era doña Rosalía Romana Fuentes; y de la de defunción de ésta, por figurar "Rosalía F. de Alvariza" y haberse omitido establecer que fué casada con Cayetano Francisco Alvariza; y de la de óbito de don Mariano Argain, por haberse escrito su apellido al margen de la partida "Algain" y haberse omitido establecer que era casado con Elena Lastenia Alvariza. Aquellas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos maternos de sus mandantes y de los hermanos de éstos fallecidos, Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, eran Cayetano Francisco Alvariza y Rosalía Romana Fuentes; los de los padres de sus representadas y sus nombrados hermanos eran Mariano Argain y Elena Lastenia Alvariza; el verdadero nombre del inscripto Mariano Raymundo era Mariano Reimundo, con i latina y la del que aparece Pedro Pedro Francisco y no como se expresa en las partidas a que se ha hecho referencia. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 Oct.6-2699-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gallino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.14-2885-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.14-2886-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.6-2702-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Martínez de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.17-2953-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Guzzo o Tuzzo de Romanelli y Pedro Romanelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1932. — —Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.15-2923-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber: que la sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos del concurso formado a Elías Chamée, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — (Firma ilegible), Actuario.

(Costas). Oct.18-2987-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Micaela Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.14-2891-v.oct.25.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Franchez dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17. Fo. 778". — Mercedes Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvi-

ra Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro iPntos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y ctros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.19-3005-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Dibarboure de Aller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$5.50. Oct. 18-2600-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pereira o Ambrosio Julio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.17-2951-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebes motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unidos una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos represenţen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascasio Pérez, doña Inés Gadea de Pérez y don Oriol u Oriol Teodoro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$5 50 Oct.14-2889-v.oct.25.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2|3 partes, o sea, 66.236.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Viciguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el agrimensor don Romeo Ferreira y los derechos que le correspondan al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 3961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 66441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce; por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

JOSE BONAVOGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

— Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.
(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL
Remate de haciendas. El sábado 29 de Octubre. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con don Fulgencio Cestau. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día (29) veintinueve del corriente mes de Octubre, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Victorica, de las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento de dicho señor, en Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno y que son las siguientes: 162 vacas Hereford. 114 terneros al pie, hasta de ocho meses de edad, 37 terneros de sobre año. de ambos sexos, 31 toros Hereford y 3 bueyes, 897 ovejas cruza, 170 corderos hasta de 8 meses, 1 carnero Lincoln y 41 equinos, entrando caballos, potros y yeguas. Además, se procederá a la venta de las producciones que hayan habido desde el 5 de Abril de 1932 hasta la fecha del remate, así como también los cueros que puedan existir prevenientes de los animales que hayan muerto. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$19.20 Oct.17-2937-v.oct.29.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
Un ómnibus.
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Conc. Severino Martínez", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar donde se halla depositado, calle 25 de Agosto número 340, el martillero señor Federico A. Ocampo procederá a vender al mejor postor un ómnibus marca "Studebaker" ,empadronado con el número 21.349, recorrido "A" a Punta de Rieles (camino Maldonado). — Montevideo, Octubre 17 de 1932.
Seña: 10 o|o.
$7.20 Oct.18-2994-v.oct.28.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL
Rematarán por cuenta de acreedores el almacén de cueros y papelería de los señores Delbono y Co., en la calle Colonia 1074, el lunes 24 de Octubre, a las 14 horas (2 p. m.) y días siguientes. Artículos para zapateros, papelería, estantes, instalaciones, etc. Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.
Informes: Capitán Videla, 1929.
$3.20 Oct.15-2905-v.oct.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL
Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós, situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive. e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la que está constituída por tres lotes contiguos, cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo; en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste. con la fracción que en seguida se describe; el segundo, consta de trescientos veintinueve metros, teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona; y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, mide catorce metros un centímetros, donde también forma un martillo, lindando: al Norte, con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado; al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete. que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL
Rematará en la Aduana, el día 26 del corriente, a las 14 horas, 15 cajones pertenecientes a la quiebra "Maurillo, Bordoni y Cía.", conteniendo mecha española para yesquero, mecha yesquero bencina, trencillas elástico, algodón y seda números 10, 12, 14, 16, 18, 250 docenas candados galvanizados y 290 doc. tipo "Yale". El remate dará comienzo en las puertas del depósito número 3 (Aduana nueva). Las mercaderías se venderán a la vista, con los cajones abiertos. La venta será sin despachar, siendo por cuenta del comprador derechos, gastos portuarios, etc.
Sin base y al mejor postor. 5 o|o comisión a todo comprador. Seña: 30 o|o.
Por más datos al escritorio de los señores despachantes Ramos y Arena, calle 25 de Agosto número 387.
$12.00 Oct.15-2914-v.oct.26.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL
Tres remates: 1.o Noventa acciones de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida), en la puerta de la Bolsa de Comercio; 2.o Hermosa casa - quinta, Rivera número 4207, en su ubicación; 3.o Los derechos a un solar calle Chamizo casi esquina Comercio. El lune 31 de Octubre a las 15. 16 y 16 y 45, respectivamente.
EDICTO — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rafael Laporta Ximénez. Quiebra", el día 31 del corrient mes, a las horas y lugares que aquí se indican, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procedrá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora s eindican, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio: noventa acciones de cien pesos valor nominal cada una, de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida); 2.o A la hora 16, en el lugar de su ubicación de: inmueble: una finca con el terreno en que está edifcada y todas sus mejoras, ubicada en la décima seción judicial de este Departamento (Buceo), empadronada con el número 69013, edificada en dos solares de terreno que son parte de los designados con los números 70 y 71 en el plano del barrio José G. Artigas, con un área, en conjunto, de ochocientos veintiún metros y doce decímetros cuadrados deslindada así: 24 mts. 20 cent. de frente al Sur-Este, sobre la calle Rivera, donde lleva el número 4207; 34 mts. 60 cent. al Nor-Este, lindando con el solar 69; 32 mts. 70 cent. al Sur-Oeste que, por formar esquina, son frente a la calle antes Independencia, hoy Juan Espinosa, y 24 mts. 54 cent. al Nor-Oeste, lindando con el resto de los solares 70 y 71; 3.o A la hora 16 y 45, en el lugar de su ubicación: Los derechos a la compra del solar de terreno ubicado en las proximidades del anteriormente descripto, empadronado con el número 124108, señalado con el número 2 en el plano respectivo, que fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay con un área de doscientos setenta y tres metros y dos mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 10 mts. de frente al Sur-Este, sobre calle sin nombre según el plano, distante 18 mts. de la esquina Comercio; 22 mts. 37 cent. al Nor-Este, lindando con terrenos de Pío Zerboni; 15 mts. al Nor-Oeste, con el solar número 3 y 21 mts. 38 cent. al Sur-Oeste, con el solar número 1. Se ha pagado por el precio de la promesa, $ 576.00, estando atrasadas hasta la fecha 17 cuotas

y la cuota mensual es de 12 pesos, adeudándose varios años de contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado y referido en el número 2 no se admitirá oferta menor de la suma de seis mil pesos, que es la base fijada. Las otras ventas son al mejor postor; B) Que en las tres ventas el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$58.80 Oct.15-2924-v.oct.31.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el 24 de Octubre de 1932, a las 17 horas, todas las mercaderías e instalaciones casa artículos para hombre, calle Maldonado 1907. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno "Quiebra Eduardo Segundo Barozi".

Sin base y al mejor postor.

$4.50 Oct.14-2869-v.oct.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Chacra en el Rincón del Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Horizontina Payano", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de chacra empadronada con el número 42.319, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 del plano general, compuesta de 11 hectáreas, 8133 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 282 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la fracción 3, adjudicada a la heredera Cecilia Elhordoy; 682 metros 70 centímetros al Sur, lindando con las fracciones 5 y 6, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Juan y Juan Policarpo Elhordoy; 174 metros 55 centímetros al Este, calle por medio, lindando con las fracciones números 9 y 10, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Luciana y María Elhordoy; igual extensión al Oeste, lindando con don José Fontana. Este bien tiene de base la cantidad de $ 3.750.00.

2.o Toda la parte indivisa, o sea, 1|320 avas partes que a la sucesión de la causante doña Horizontina Payano corresponde en una fracción de chacra con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 43.394, situada en la falda del Cerro, de este Departamento, compuesta de 15 hectáreas, 8647 metros 7358 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la Sociedad de Ganaderos; por el Sud, con el río de la Plata; por el Este, con la misma Sociedad de Ganaderos y por el Oeste, con don Tomás Tomkinson. La parte indivisa mencionada se venderá sobre la base de las trescientas veinte avas partes de $ 25.000, o sea, $ 78.13.

3.o Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 24.931, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana 70, de la sección A de la primitiva delineación, compuesto de 367 metros, 8602 centímetros 44 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 9, vendido al doctor Cipriano Sánchez Jiménez; por el Norte con los solares 10 y 11 y por el Sur, con el número 13 adjudicado a Francisco San Martín. Este bien tiene de base la cantidad de $ 625.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.13-2859-v.oct.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace saber al público que el día 29 del mes corriente y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

1.o Un solar de terreno con las mejoras y plantaciones que contiene, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12, padrón 46615 en el plano de subdivisión practicado en Noviembre de 1909 por el Ingeniero Silvestre A. Mattos y compuesto de 373 Mts.2, con 10 mts. 50 c. de frente al Norte, a la avenida o calle Carve, por 36 mts. de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 27, de Hermógenes Urquizú; por el Este, con el solar 13, del Banco de Crédito y por el Oeste, con el solar 10, de la esposa del adquirente. Dicho bien está aforado en $ 600.00.

2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje, solar 11 del plano citado, padrón 46614, de 378 mts.2, que se deslinda así: 10 mts. 50 c. de frente al Norte de la avenida Carve; igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar 24; 36 mts. en el Este, linda con el solar 12 e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar 10. Aforado en $ 1.930.00.

3.o La mitad indivisa del siguiente solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número 10 del referido plano, padrón 46613, compuesto de 373 mts.2, teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte de la avenida Carve, por 36 mts. de fondo al Sur, lindando con el solar 24; por el Este, con el solar 11 y por el Oeste, con el solar 9. Está aforado en un total de $ 1.100.00.

4.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el número 9 en el mismo plano, padrón 46612, ubicado en el mencionado paraje, de una superficie de 378 mts., teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 mts. 50 al Sur, con el solar 24; 36 mts. al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 mts. al Este, lindando con el solar 10. Está aforado en un total de $ 2.200.00.

5.o Los derechos, o sean, las 25|108 que pertenecen a don Gustavo Sienra y 8|108 a doña Isabel Sienra de Sienra, en el inmueble empadronado con el número 93465, fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873 por el Ag. Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso, de este Departamento, de 19.111 mts. 85 cmt.2, que mide 83 mts. en la línea del Sur o Sur-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués; a. Este, con la fracción 4, adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra y al Norte, con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de don Alejandro Sienra y otros, que tramita en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, dicho bien está aforado en total en $ 2. 200 00.

6.o Los derechos, o sean, la 2|3 partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra y 1|12 parte que pertenece a don Gustavo Sienra, como herederos del citado expediente sucesorio, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 mts. 7 d.2 que forman esquina con dos frentes de 39 mts. 28 cmts. al N-Oeste, a la calle Cuarein (ahora Emilio Romero), y 42 mts. 95 cts. al Sur-Oeste, a la calle Artigas (ahora Humbaldt) y linda: al Nor-Este, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra (hoy padrón 37588) del señor Alberto Gloodtdofky y al Sur-Este, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca. Está aforado, en total, en $ 1.700.00.

Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados, y los autos sucesorios mencionados en el Juzgado de lo Civil de primer turno. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$95.00 Oct.13-2840-v.oct.28.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92, serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, remataré las existencias de la sastrería de Cosme Granese el día 22 de Octubre, a las 14 y 30, en el local de la calle Paysandú 1194. Al mejor postor. Autos "Cosme Granese. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.60 Oct.13-2858-v.oct.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Petit hotel en Pocitos. Ellauri número 868, esquina Cololó. Admirablemente ubicada. Consta de 4 habitaciones en los altos y cuarto de baño y 1 habitación, hall, cocina, sótano y garage. Sin alquiler. Llave en mano. Se rematará el jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Purriel Juan contra Ramón Irureta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Federico Mula Paullier, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, empadronada con el número treinta y un mil quinientos treinta y tres, designada con la letra A en el plano firmado por el ingeniero Luis Caselli, en Octubre de mil novecientos veinticuatro, con arreglo al cual se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta y tres decímetros y tiene por límites: al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, con Vicente Pablo; al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, a la calle Cololó; al Este, nueve metros veintiún centímetros con Gómez Ferrer y al Oeste, nueve metros, con la avenida Ellauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá

consignar el 10 o|o en garantía de la misma en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.50 Oct.11-2814-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Morasso Juan Elías contra Juan Laino. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 25.989, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 12 de la manzana letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en 27 de Setiembre de 1926, según el cual tiene una superficie de 364 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cardal número 3064, entre la avenida Larrañaga y la rectificación de la misma avenida, con 10 metros 16 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con el solar número 19; 35 metros 51 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar número 11, y 37 metros 34 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 13, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de venta que en 17 de Marzo de 1929 hizo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado del señor Juan F. Salaverry "Sociedad de Tierras del Uruguay", según boleto número 23237, suscrito el 2 de Enero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deba en lo sucesivo al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecednetes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$45.00 Oct.10-2800-v.oct.28.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackembruch. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en la Capital del Departamento de Canelones, empadronada con el número 171 y señalada en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Setiembre de 1906, con el número 1, compuesta de un área de quinientos sesenta y siete metros con treinta y dos decímetros, que da frente al Este, a la calle Montevideo (ahora Batlle y Ordóñez), en 13 metros 35 centímetros, lindando: al Norte, en 43 metros 20 centímetros, con los herederos de Pedro Zipitría; al Oeste, en 13 metros 10 centímetros, con más área del deudor señor Hackembruch y al Sur, en tres líneas, una de 5 metros 60 centímetros, otra de 25 centímetros y otra de 37 metros 60 centímetros, limita con la fracción número 2, de Pedro Hackenbruch. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1120, serie "Z"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.695.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Oct.4-2622-v.oct.22.

VICTOR M CASTRO ESCALADA
JUDICIAL

En Maroñas. De la propiedad con 15 apartamentos, calle José Ma. Guerra esquina Saint Bois, frente a las tribunas populares del Hipódromo Nacional. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapusio Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Víctor M. Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en "Maroñas", a inmediaciones del Hipódromo Nacional, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 94864, compuesto de una superficie de mil doscientos setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Este, da frente a la calle José María Guerra (antes Nuevo Circo), en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 13 metros 25 centímetros y la otra de 9 metros 32 centímetros; 60 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con la fracción 3; 22 metros 40 centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, limitando con la fracción 6 y 53 metros 54 centímetros en la línea del Nord-Oeste, confinando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado no tiene pago el afirmado y que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.7-2737-v.oct.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción: La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con la número 26; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este, la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio con la número 19.

Novena fracción: La fracción número [illegible], compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37; al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, cale por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco

hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98; fracción número 2, $3.768.23; fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.624.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.853,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 2.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17 $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2151-v.nov.1.o.

JOSE FUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Fáustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad calle Guadalupe 2190, esquina Cufré. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El viernes 28 de Octubre, a las 4 y 1|2 p. m. De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo Iglesias con José Fernández Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Octubre próximo a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 109.791, señalado con el número 12 en el plano suscrito por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Enero de 1923 y compuesto de un área de doscientos veintiséis metros seis mil seiscientos veintisiete centímetros, que se deslindan así: 15 mts. 64 cent. de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por donde la puerta del edificio tiene el número 2190; 16 mts 10 cent. al Este, que por ser esquina dan frente también a la calle Cufré números 2539 y 2545; 9 mts. 28 cent. al Oeste, confinando con el solar trece, de Florencio P. Feros y 10 mts. 58 cent. y 7 mts. 99 cent. en las líneas del Suroeste y del Este, respectivamente, lindando por ambos con el solar 15, de Aníbal Z. Falco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.20 Oct.13-2826-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce", Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay: 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancar. Incapacidad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre del corriente año y a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública y con la base de noventa pesos la hectárea, de una fracción de terreno compuesto de una superficie de cuatro hectáreas seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección y empadronado con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Casot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; M) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Octubre 3 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$27.00 Oct.6-2709-v.oct.24.

JOSE T. AZCOYTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobro de pesos, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre del corriente, a la hora quince y en el lugar que el martillero indicará, se va a proceder al remate, por el señor José T. Azcoytia, de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 por 25, tasada en 180 pesos; una cosedora marca "Bremer", tasada en noventa pesos y una guillotina, luz 50, tasada en ciento cuarenta pesos. Se hace constar que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$12.00 Oct.17-2969-v.oct.27.

OROZMAN PATRON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Orozmán Patrón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, compuesta de quinientos veintiocho metros ocho mil trece centímetros cuadrados, lindera,

según título: al Norte, diez metros seis centímetros de frente, a la calle Canelones; al Sur, doce metros setenta y cinco centímetros, con Angela de Lisa y al Oeste, cuarenta y tres metros de frente a la calle Maciel y al Este, terreno de doña Angela de Lisa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Oct.6-2710-v.oct.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Lucía Tejeiro de Pesquera. Sucesión", el día 28 del corriente, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes ubicados en esta villa:

1.o Un solar y lo en él edificado, compuesto de mil trescientos diecinueve metros cuatro mil ochocientos veintinueve diezmilímetros, que linda: al Norte, una línea de cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros en la calle Progreso; al Este, en una línea de mts. 20,27, con la calle Treinta y Tres; al Sur, en una línea de metros 5605, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Oeste, en mts. 22,05, con la avenida General Artigas. Este solar forma parte del empadronado con el número "cinco", con la base de 18.000 pesos.

2.o Un solar con edificio, contiguo al anterior, que mide 1045 mts. 5071 y se deslinda: al Norte, con propiedad de la sucesión Pesquera; al Este, con la calle de los Treinta y Tres; al Oeste, con la avenida General Artigas, complementando con la anterior, propiedad, empadronada con el número 5, con la base de 7.500 pesos.

3.o Un solar que mide 280 metros, situado en el mismo paraje, que linda: al Norte, con más terreno de la sucesión; al Sur, avenida General Artigas y al Oeste, con el Banco de la República, con la base de 4 pesos el metro.

4.o Un solar contiguo al anterior, que mide 260 metros, que lindan: al Norte, Este y Oeste, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Sur, avenida General Artigas, con la base de 4 pesos el metro.

5.o Un solar con frente al Norte a la calle Treinta y Tres, compuesto de 262 metros y linda: al Sur, Este y Oeste, con más terreno de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

6.o Un solar situado en el mismo paraje, compuesto de 321 metros y que lindan: al Norte, que es su frente, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con propiedad del Banco de la República y al Sur y Este, con los solares descriptos anteriormente, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

7.o Un solar compuesto de 366 metros 4850, que linda: al Sur y Oeste, por formar esquina, con las calles Treinta y Tres y Progreso; por el Norte, con doña Alcira Martínez de San Martín y al Este, más terrenos de la sucesión, con la base de tres pesos el metro.

8.o Tres solares contiguos que miden, cada uno, 283 metros y lindan: al Norte, con doña Alcira Martínez de Santín; al Este, don Medardo Caubarrére, al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, más terrenos de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

9.o Un solar que mide 556 metros 20 centímetros, situado en esta villa y linda: por el Norte con terrenos de la sucesión; al Este, calle Libertad; al Sur, sucesión M. Grajales y al Oeste, sucesión E. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado.

10.o Un solar compuesto de 388 metros 50, contiguo al anterior y que linda: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Este, más terrenos de la sucesión y al Oeste, calle Libertad, con la base de treinta y cinco centésimos el metro.

11.o Tres solares contiguos al anterior, que miden, cada uno, 300 metros y que lindan: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Oeste, más terrenos de la sucesión y al Este, sucesión H. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos al metro.

Que no se admitirá oferta menor de la base establecida; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, donde podrán examinarlos los intersados en día y hora hábil. — Sarandí, Octubre 6 de 1932. — C. V. Méndez, Juez de Paz.

$78.40 Oct.13-2835-v.oct.28.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez", paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Rivero de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiáreas, lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este, con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D. en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la República (sucursal Aiguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca", y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oir ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica; y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de Young) contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo, de 15 a 16 horas, en pueblo Young, el rematador don Juan Croce asistido del suscrito, procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de tres piezas y un hall, una cocina, una letrina y pozo de agua, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con Francisca Massa; por el Sudeste, con Eduardo Brito; al Sudoeste, con calle trazada. Terreno con una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está tasado en la suma de mil ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil doscientos pesos: 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el caso de serle aceptada: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Setiembre 23 de 1932. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Oct.7-2753-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 533. — Salvador María Fuentes contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 85", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1939, compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y ocho centiáreas y cuatro mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y lindando: al Norte, con oña María Telésfora Luzardo; al Sur y Este, con campo de la sucesión de don José Gallo y al Oeste, con campo de la sucesión Oehler. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar en garantía, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Oct.10-2808-v.oct.27.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en juicio caratulado "Juan B. Piazze contra Amelia Oyarbide de Johnson. Reconocimiento de firma", se hace saber que el primero de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto, venderá en remate público y al mejor postor los derechos hereditarios y proindivisos correspondientes a la ejecutada, como heredera de su madre, María Oleaga de Oyarbide, consistentes en la catorce ava parte de varias chacras con poblaciones y mejoras situadas en el ejido de Dolores, compuestas de noventa y cuatro hectáreas, más o menos, cuyos linderos y demás circunstancias se determinan en inventario y títulos agregados en autos, tasados esos derechos en seiscientos doce pesos noventa y siete centésimos. Previénese que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de tasación; que el comprador consignará el diez por ciento al aceptársele su postura; que las chacras están hipotecadas a Carlos Clotardo Puig y Manuel Garibaldi por dos mil quinientos y seis mil seiscientos pesos, respectivamente, cargando el comprador con la catorce ava parte correspondiente a la ejecutada y que los antecedentes podrán examinarse en este Juzgado. — Dolores Octubre 6 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.

$27.00 Oct.13-2848-v.oct.29.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios" se hace saber que el día treinta de Octu-

bre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María D. de Vicentino y Juan M. Olascoaga; al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

COMERCIALES

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón.

$5.00 Oct.21-3099-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.

$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores hasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.

$5.00 Oct.21-3076-v.nov.9.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Pérez Castellano número 1593. — La Comisión Directiva.

$3.60 Oct.21-3097-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.

$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Otto Schulze mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tengo establecido en la calle Justicia número 2040, de esta Capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carrera Attilio.

$5.00 Oct.19-3018-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, comunicamos que, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad "Belbussi y Compañía", propietaria de la "Confitería Americana", instalada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Belbussi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1932 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los títulos de sus créditos en la mencionada confitería. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Belbussi y Compañía. — Alberto Belbussi.

$5.00 Oct.19-3010-v.nov.7.

"TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA (CARMETA).
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre próximo, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento 5, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día: A) Aprobación de la memoria y balance anual; B) Reparto de las utilidades; C) Designación de cuatro Directores; D) Designación de Síndico titular y suplente; E) Asuntos entrados; F) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Presidente.

$9.00 Oct.19-2997-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Pérez y Manuel Vinagre, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Francisco Pérez. — Manuel Vinagre.

$5.00 Oct.19-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Punskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Méndez Núñez número 2939, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Paysandú números 834|36 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Alfredo Bechio.

$5.00 Oct.19-3013-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que en fecha 22 de Setiembre del corriente año, por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tipografía y bajo la razón social de "Viñuela y Aulet", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vidal Viñuela. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Mercedes, Setiembre 28 de 1932.

$5.00 Oct.3-2577-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 5 de Setiembre último, ante Vicente Caputi (hijo), se declaró disuelta la sociedad "Pinto Hermanos" de San José. Se hizo cargo del activo y pasivo Luis Pinto. A los que no lo acepten como único deudor responderá solidariamente el ex socio Miguel. Domicilio: ciudad de San José. — Caputi.

$5.00 Oct.5-2662-v.oct.24.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicanor García.

$5.00 Oct.20-3038-v.nov.8.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$6.30 Oct.20-3036-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 148.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1932.

$ 3.00 Oct 17-2955.v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, el señor Rafael Terraza prometió en venta al señor Jaime Vallespir toda su participación en el negocio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, calle Mercedes número 1236, bajo la denominación "Los Andes", que gira bajo la razón "N. Vallespir y Compañía" y que en el futuro girará bajo la razón "N. Vallespir Hermanos". A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Rafael Terraza. — Jaime Vallespir.

$5.00 Oct.5-2642-v.oct.24.

PROVISION VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he prometido vender a los señores José Restrepo y Manuel Sanesteban mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Ambrosio Amirola.

$5.00 Oct.14-2895-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Manuel Pereiro ha prometido vender a los señores Antonio Mosquera y José Dubra, ante el escribano Juan A. Nattero, Rincón 469, el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Colón número 1613. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5 00 Oct.13-2862-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado teníamos celebrado en esta ciudad, para la explotación del negocio de café y bar "La Flecha", establecido en la casa de la calle Guaviyú número 2208, entre las de Cuñapirú y Martín García, el que giraba bajo la razón social de "J. A. Montano, Panizza y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Agustín Montano. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas de créditos debidamente justificados, dentro del término de treinta días en el domicilio antedicho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Juan A. Montano. — José Luis Panizza. — Luis Montano.

$5.00 Oct.20-3046-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.

$5.00 Oct.8-2768-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom", yo, Aída Lagomarsino de Da Silva, venderé a los señores Gregorio Terebum y Ladislao Tuley las máquinas existentes en el taller de carpintería sito en esta ciudad, calle Patria número 1693, cuyas máquinas estaban prometidas en venta a don Ernesto Lorenzo, que trabajaba con ellas en dicho local y que, de común acuerdo, hemos rescindido dicho compromiso por escritura que autorizó el escribano don Oscar Cóndom Johnson, con fecha 26 del mes de Setiembre del corriente año. Los que se consideren con derechos como acreedores pueden pasar por la escribanía "Oscar M. Cóndom" con sus justificativos, pues esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Aída Lagomarsino de Da Silva. — Ernesto Lorenzo.

$7.00 Oct.10-2788-v.oct.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del Teatro para el informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del Teatro todos los días hábiles desde el 11 al 21 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Oct.11-2823-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Menelio Neves el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc., tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Salvador Botella. — Menelio Neves.

$5.00 Oct.14-2865-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cogo.

$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.

$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tilve.

$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a esta asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1930|31 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2946-v.oct.27.

"ORANGE CRUSH, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de siete titulares y cinco suplentes para el Directorio; C) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero; D) Asuntos entrados.

Se previen a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

$8.00 Oct.14-2875-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a la sociedad Outeiro y Compañía la casa de comercio denominada "Panadería Republicana", la que tenemos establecida en Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía número 4671, quedando el pasivo a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Martín Lalanne. — José Lemos.

$5.00 Oct.3-2591-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 2 de Setiembre del año en curso la sucesión de don Carlos Anselmi vendió a la Sociedad Anónima Carlos Anselmi la fábrica de galletitas con todo su activo y pasivo, sita en la casa número 1801 de la calle Cuareim, de esta ciudad. Los interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días al supradicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Pip. Sucesión Carlos Anselmi: José Carlos Anselmi. — Por Carlos Anselmi, Sociedad Anónima: Alberto Anselmi, Presidente. — Hernán Méndez, Secretario.

$5.00 Oct.3-2590-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el veintitrés de Setiembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, estación de servicio y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Octavio P. Parada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Octavio P. Parada. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Minas (Departamento de Lavalleja), a veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Octavio P. Parada. — Juan R. Mier Odizzio.

$5.00 Oct.3-2588-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Anacleto Coronaldi el negocio de provisión de comestibles, venta de helados y anexos denominado "Tenerife", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la "Escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Andrés Correa González.

$5.00 Oct.3-2585-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón y Modesto Lema el negocio de panadería denominado "Unión" sita en esta Capital, calle Asilo número 3440. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Manuel Pazos.

$5.00 Oct.3-2579-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Angel Tiburcio Martínez las existencias de mi comercio que gira en esta ciudad en el ramo de salón de lustrar y anexos en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de diez días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Setiembre 19 de 1932. — Angel F Martínez — A. Píriz Etcheverrito

$5.00 Oct.3-2568-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Herozvitz el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle dígo avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Juan Carlos Oyhamburo.

$5.00 Otc.3-2580-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Jardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sangüineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señores Antonio Polero y Antonio Pizzorni el almacén de comestibles y frutas en general situado en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Angel Briano.

$5.00 Oct.4-2692-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha dejado de pertenecer a la sociedad "López y Paguapé", establecida con depósito de cereales en la avenida Suárez número 3301, el socio Pedro Paguapé y continuando con el activo y pasivo de dicha sociedad don José López y sus hijos Fermín López y José Pedro López. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — José López. — Pedro Paguapé.

$5 00 Oct.6-2703-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Manuel Canosa.

$5.00 Oct.6-2686-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de la materia se hace saber que ha sido disuelta la sociedad constituída bajo la firma "Carlos Crivel y Compañía" en el ramo de explotación avícola, quedando a cargo del socio Carlos Crivel el activo y pasivo. Los interesados harán valer sus derechos en Ituzaingó, 1461 (estudio del doctor Villegas Suárez).

$5.00 Oct.5-2672-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos concertado vender a la firma "Iriarte Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de bar y anexos teníamos establecida en este pueblo de Young y que giraba con la razón social de "Elbio F. Latorre y Compañía", quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días, a fin de que los acreedores de la firma enajenante concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Setiembre 19 de 1932. — Juan M. Figueredo. — Elbio F. Latorre.

$5.00 Oct.7-2754-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio Roberto Moras, quedando separado y desligado don Antonio Lavezzo. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Moras y Lavezzo.

$5.00 Oct.8-2763-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Ramón García Maourell ha prometido vender a don José González Freire la parte que le pertenece legítimamente en la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y café y bar denominada "El Dragón", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número ciento cincuenta, esquina Guaraní número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Dicha casa de comercio es de propiedad del vendedor y del señor Manuel Domínguez Pérez, haciéndose cargo de la mitad del activo y pasivo, en sustitución del señor Ramón García Mourelle el señor José González Freire. Por consiguiente, citamos y emplazamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Ramón García Mourelle. — José González Freire.

$7.00 Oct.6-2683-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Antonio Casatroja el negocio de garage denominado "Heredia", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Libres número 1559, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía Cazeaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Segundo Heredia.

$5.00 Oct.7-2716-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que venderé a don Gabino Aldao mi establecimiento denominado "Café y Bar Excelsior", calle Buenos Aires número 577 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando domicilio en la citada casa, de 14 a 18 horas. — Octubre 6 de 1932. — Clotilde de Conte.

$5.00 Oct.7-2724-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Oza y Julián Font la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tengo establecida en la calle Andes número 1246, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Juan Basile. — José Oza. — Julián Font.

$5.00 Oct.6-2675-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genis.

$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el tres del corriente mes el escribano Diógenes D'Acosta, se ha constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Prang - Schott Triay" para la fabricación de galletitas, caramelos, dulces, pastillas, etc., denominada "La Popular", con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1905, siendo los tres socios activos y responsables. En cumplimiento de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

$5.00 Oct.15-2913-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel Varela el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2951, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Juan Soto Rama.

$5.00 Oct.6-2698-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.

$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tasistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Enrique Méndez.

$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

AVISO AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.

$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 19 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1931|32 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2947-v.oct.27.

SOCIEDA ANONIMA INTERNACIONAL. EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17, 30 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Oct.17-2941-v.oct.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adquisición (licitación pública número 17, segundo llamado, asunto número 17133|7), con estricta sujeción al pliego de condiciones respectivo, los siguientes suministros: H. O. Escuder: 100 (cien) kilos de clavos para herrar, número 6, marca "Corona", legítimos, blancos, según muestra, a $ 1.13 (un peso con trece centésimos) el kilo; 900 (novecientos) kilos ídem ídem número 7, marca "Corona", ídem ídem, según muestra, a $ 1.03 (un peso con tres centésimos) el kilo; 800 (ochocientos) kilos ídem ídem número 8, marca "Corona", legítimos, blancos, según muestra, a $ 0.98 (noventa y ocho centésimos) el kilo; 120 (ciento veinte) corta cascos, según muestra, a $ 5.15 (cinco pesos con quince centésimos) la docena. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-3131-v.oct.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación (licitación pública número 22, cuarto llamado, asunto número 17426|21): Cooperativa de Lecherías, S. A., con estricta sujeción al pliego de condiciones respectivo, el suministro de 273.000 (doscientos setenta y tres mil) litros de leche pasteurizada, a $ 7.38 (siete pesos con treinta y ocho centésimos) los 100 litros. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-3132-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín de Ocampo, en representación de la Impresora Uruguaya, S. A., solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra del doctor Raúl E. Baethgen "Cuentas de vidrio", reservando todos los derechos a nombre del autor de la misma. Al efecto, acompaña dos ejemplares impresos por el citado establecimiento gráfico. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Oct.22-3128-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

ACTA N.o 23532

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

ACTA N.o 23520

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 23519

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

ACTA N.o 23524

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

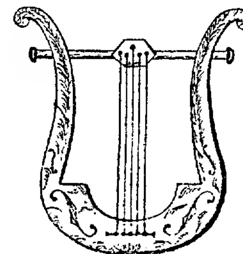


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3118-v.nov.9.

ACTA N.o 23528

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LIRA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3115-v.nov.9.

ACTA N.o 23527

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en es-

ta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

ACTA N.o 23534

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

ACTA N.o 23525

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO KOSCIUCH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Alzaibar número 1222, y doña JUANA FILIPIAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arerseigor. (Gratis) 1341-v.oct.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO FRIERI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1459, y doña JUANA SAN ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1354-v.oct.29.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAUL BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1670, y doña VICENTA OFELIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1838, y doña MODESTA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1347-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALMANZOR IRIBURO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida San Martín número 3163, y doña MARIA ISABEL VASCONCELLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida San Martín número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1348-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ZELMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wasilkoy, domiciliado en la calle Colorado número 1833, y doña EVA LAMPERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolka, domiciliada en la calle Vilardebó número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1349-v.oct.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMION LEONOW, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Robalovka, domiciliado en la calle Turquía número 17, y doña ZOFIA KRIETIENITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Centro América número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1342-v.oct.29.

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MOLLOY, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Grecia sin número, esquina Suiza, y doña JUANA RAMPOLDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1343-v.oct.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Farini número 3123, y doña BEATRIZ FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1340-v.oct.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811, y doña HILARIA ULLOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1350-v.oct.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BATISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1351-v.oct.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUNBERTO FONTANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2284, y doña CARMEN BROQUETAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Durazno número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1344-v.oct.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO FILPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña BLANCA NIEVE NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.oct.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad. domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña CELINA CLAVERIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1352-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO LISBOA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 99, y doña EULOGIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1353-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Rava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-3119-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Montés de Cosatu, Cossatti o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3122-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Téramo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3123-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Mañé Folle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.22-3120-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Medina de Pacheco y Severina Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-3124-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Campot y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.22-3133-v.nov.3.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Campo en "Molles", Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.60 Oct.22-3158-v.nov.26.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodoro Vila con José Bidone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, confinante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota. — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.610.55, en títulos hipotecarios serie "28".

Puede visitarse de 3 a 4 p. m.

Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410.

$36.00 Oct.22-3134-v.nov.9.

PEDRO E. MASSAFERRO

REMATE

Del teatro "Larrañaga", de la ciudad de Salto, con sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez números 33 al 55. El lunes 7 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga". Lo remataré con la base de $ 30.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Capacidad de la sala: 4 palcos avant-scene con 6 asientos: 2 palcos cazuela con 5 asientos; 14 palcos altos con 5 asientos; 16 palcos bajos con 6 asientos; tertulia balcón con 24 ídem; platea con 246 ídem; cazuela con 62 ídem, primera fila, y 60 ídem, segunda fila; paraíso con 68 ídem delantera y 200 ídem trasera. Amplísimo escenario, 14 camarines de cemento armado con instalación de agua corriente y lavatorios, espaciosos pasillos, sala para secretaría, boletería, 2 piezas para escritorios, obras completas de aguas corrientes y cloacas en todas las dependencias del teatro, hall, foyer, terraza y gran salón para depósito de equipajes. Casa para familia, 4 habitaciones, cuarto de baño, cocina, corredor, galpón, fondo, etc. Instalación nueva de luz eléctrica y fuerza motriz, aspiradores de aire, ventiladores, telón de boca, decorados y todos los muebles, útiles y accesorios existentes. Pavimento totalmente pago. Superficie: 1929 mts. 24 dec. cuad.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari (Salto), a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado, entregándose la posesión

del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.
El teatro podrá visitarse todos los días. Por más informes, ocurra a los escritorios de Bonelli y Massaferro: Joaquín Suárez, 80. (Salto). $33.60 Oct.2-3160-v.nov.6.

P. PIZZANELLI
(De la razón social "Conte y Pizzanelli")
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, don Atilio C. Brignole, remataré todas las existencias del taller de vulcanización sito en la calle Sierra 2213, el día 7 de Noviembre, a las 14 y 30. Autos "Tambussa, Pesce y Cía. Quiebra".
Informes: Uruguay, 1755.
$4.00 Oct.22-3125-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería y una provisión. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 1.o de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Banco República con Kucher Elfant" y "Rodríguez C. con Pedro D'Agata".
Todos los artículos inventariados se encuentran en exhibición.
Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
$4.80 Oct.22-3155-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Mobiliario de familia. El lunes 31 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Fructuosa García de Latorre".
Exposición: el día del remate, desde las 9 horas.
$3.20 Oct.22-3139-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El lunes 31 de Octubre, a las 16 horas, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Emilio del Río", por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno: Un compresor de aire "Brunner". 1 gato para autos, 1 máquina biseladora, aceites Veedol, Castrol, Sternol, máquina abre llantas y cantidad de artículos para talleres de gomería y anexos.
En exposición el día del remate desde las 9 horas.
$4.80 Oct.22-3140-v.oct.31.

STRAUMAN Y SPOSITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno. Autos "Eduardo Sburlatti. Quiebra". De las instalaciones, muebles, maquinarias, mercaderías y demás en exposición. Al mejor postor del "Hotel Marconi", en el mismo local: Colón 1521. El lunes 31 de Octubre y días siguientes, a las 14 y 30.
$3.20 Oct.22-3136-v.oct.31.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Alfonsa E. Caballero de Silvera contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, el día siete de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de trescientos cincuenta animales lanares. Se previene que el comprador, al serle aceptada su oferta, deberá hacer efectivo el pago. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado en a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.
$10.00 Oct.22-3129-v.nov.3.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Fausto Muñoz contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, el día 7 de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de veinticinco vacas y veinticinco terneros. Se previene que en el mismo acto el comprador deberá hacer efectivo el pago al serle aceptada su oferta. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.
$10.00 Oct.22-3130-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Villar y Cipriano Meizoso la parte social que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, café y bar tenemos establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 440 (Cerro) y que giraba bajo la razón social de "José Villar y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores señores José Villar y Cipriano Meizoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1932. — José Villar. — Cipriano Meizoso. — Vicente Cesare.
$5.00 Oct.22-3127-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín. — Desiderio Salamón.
$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Piñeiro mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la casa de la calle Ituzaingó número 1505. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — María Cantullera.
$5.00 Oct.22-3135-v.nov.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Octubre, a las 14 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria; 2.o Elección de Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Secretario.
$7.50 Oct.22-3121-v.oct.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Empresa Periodística Uruguaya (S. A.)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Debe —

Acciones tercera serie	$	95.000 —
Edificio	"	116.938 67
Diversos materiales y automóvil	"	761 11
Cuenta explotación de las diversas secciones	"	83.085 83
Gastos generales, intereses y descuentos, etc.	"	11.510 92
Agentes, comisiones, etc.	"	15.418 96
Deudores por diversos conceptos	"	44.534 75
Depósitos en garantías de letras a liquidar	"	33.139 31
Materiales de consumo	"	11.525 35
Caja	"	1.102 —
"Imparcial" (Título del diario)	"	80.000 —
Maquinarias, muebles y útiles y herramientas	"	81.477 54
Reajuste de papel	"	1.685 97
Cuenta a liquidar	"	134.463 47
Total	$	710.643 88

Haber —

Capital	$	300.000 —
Acreedores por diversos conceptos	"	301.623 80
Avisos, venta de diarios, suscripciones, etc.	"	109.020 08
Total	$	710.643 88

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2718 - $ 5.20

Empresa Periodística Uruguaya (S. A.)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Debe —

Acciones tercera serie	$	95.000 —
Edificio	"	116.938 67
Diversos materiales y automóvil	"	761 11
Maquinarias, muebles y útiles y herramientas	"	81.486 54
Cuenta explotación de las diversas secciones	"	119.701 91
Gastos generales, intereses y descuentos, etc.	"	18.270 61
Agentes, comisiones, etc.	"	20.186 34
Deudores por diversos conceptos	"	44.535 57
Depósitos en garantía de letras a liquidar	"	14.103 78
Materiales de consumo	"	10.931 46
Caja	"	1.643 75
"Imparcial" (Título del diario)	"	80.000 —
Reajuste de papel	"	2.170 36
Cuenta a liquidar	"	134.463 47
Total	$	740.193 57

Haber —

Capital	$	300.000 —
Acreedores por diversos conceptos	"	283.803 75
Avisos, venta de diarios, suscripciones, etc.	"	151.389 82
Accionistas	"	5.000 —
Total	$	740.193 57

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2719 - $ 5.20

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Activo —

Acciones	$	245.000 —
Bienes raíces	"	184.460 21
Maquinarias	"	258.602 90
Varios deudores	"	58.559 59
Muebles y útiles	"	4.355 05
Caja y Bancos	"	15.836 11
Existencias	"	33.945 19
Cuentas deudoras	"	5.379 45
Agentes del exterior	"	18.519 20
Total	$	824.657 70

Pasivo —

Capital	$ 500.000 —
Banco Hipotecario del Uruguay	" 76.182 99
Acciones en custodia	" 90.000 —
Obligaciones a pagar	" 35.000 —
Varios acreedores	" 92.175 56
Cuentas de la industria	" 18.238 61
Pérdidas y ganancias	" 13.060 54
Total	$ 824.657 70

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2714 - $ 5.20

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Activo —

Acciones	$ 245.000 —
Bienes raíces	" 184.460 21
Maquinarias	" 258.602 90
Varios deudores	" 119.194 04
Muebles y útiles	" 4.355 05
Caja y Bancos	" 18.611 78
Existencias	" 37.752 27
Cuentas deudores	" 12.884 92
Agentes del exterior	" 6.704 04
Total	$ 887.566 23

Pasivo —

Capital	$ 500.000 —
Banco Hipotecario del Uruguay	" 74.251 16
Acciones en custodia	" 90.000 —
Obligaciones a pagar	" 90.000 —
Varios acreedores	" 90.279 06
Cuentas de la industria	" 29.975 47
Pérdidas y ganancias	" 13.060 54
Total	$ 887.566 23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2715 - $ 5.20

Barraca Americana (S. A.)

Balance del primer trimestre al 30 de Diciembre de 1931

Activo —

Acciones a emitir	$ 200.000 —
Caja	" 2.008 76
Deudores varios	" 515.064 32
Títulos y acciones	" 64.304 33
Propiedades, máquinas y útiles	" 151.034 45
Mercaderías	" 320.085 25
Obligaciones a cobrar	" 87.993 18
Total	$ 1:340.490 29

Pasivo —

Capital	$ 600.000 —
Obligaciones a pagar	" 156.624 09
Acreedores varios	" 583.866 20
Total	$ 1:340.490 29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2704 - $ 4.00

SOCITDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio entre U. R. S. S. (Rusia) (Rusia) y América del Sur, Sarandí 444 (Montevideo)

Autorizada por el S. Gobierno por decreto del 20 de Octubre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Octubre de 1931

Capital autorizado	$ 200.000 —
Capital suscripto	" 200.000 —
Capital realizado	" 121.012 45

Balance al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

I.—Activo fijo		
Muebles y útiles		$ 10.963 12
II.—Activo disponible		
A) Caja	$ 2.440 97	
B) Bancos	" 646.207 05	" 648.648 02
III.—Activo exigible		
A) Deudores en cuenta corriente:		
Compradores	" 248.164 01	
Vendedores	" 174.946 43	
Comitentes de importación	" 2.895 01	
Varios	" 100.339 15	
B) Accionistas	" 78.987 55	
C) Obligaciones a cobrar	" 11.992 14	
D) Letras emitidas y aceptadas	" 850.718 66	" 1.468.042 95
IV.—Activo transitorio		
A) Adelatos sobre gastos por cuenta de comitentes	$ 82.347 37	
B) Gastos de ejercicios futuros	" 17.736 45	" 100.083 82
		$ 2.227.737 91

Cuentas de orden

A) Obligaciones a cobrar en garantía	$ 3.157 89	
B) Mercaderías recibidas en consignación	" 352.920 24	
C) Mercaderías compradas por cuenta de terceros	" 199.356 94	" 555.435 07
		$ 2.783.172 98

PASIVO

I.—Pasivo no exigible		
Capital suscripto		$ 200.000 —
II.—Pasivo exigible		
A) Acreedores en cuenta corriente:		
Compradores	$ 6.250 80	
Comitentes de importación	" 418.540 30	
Comitentes de exportación	" 434.350 22	
Sucursal Moscú	" 1.116 66	
Varios	" 108.304 47	
B) Bancos por adelantos sobre cueros en depósito	" 108.373 30	
C) Bancos letras descontadas	" 850.718 66	" 1.927.654 41
III.—Pasivo transitorio		
Cuenta a liquidar		" 100.083 50
		$ 2.227.737 91

Cuentas de orden

A) Depositantes de obligaciones a cobrar en garantía	$ 3.157 89	
B) Comitentes de efectos en consignación	" 352.920 24	
C) Comitentes de mercaderías compradas	" 199.356 94	" 555.435 07
		$ 2.783.172 98

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 12.00 2881

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.